

ARCHIVA DENUNCIAS DE RUIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1439

Santiago, 17 OCT 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 6 de septiembre de 2019, que nombre a Emanuel Ibarra Soto como Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (D.S. N° 38/2011); en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el Protocolo técnico para la fiscalización del D.S MMA 38 de 2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 491, de 08 de junio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba contenido y formato de la fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la LOSMA establece que la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, entre los que se incluye la norma de emisión de ruidos contenida en el Decreto Supremo N° 3, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011).

Por su parte, el artículo 21 de la LOSMA otorga a cualquier persona la facultad de denunciar el incumplimiento de normativa cuya fiscalización le fue otorgada a este servicio tenga facultades para fiscalizar, estableciendo un plazo de 60 días para que se informe de los resultados de la denuncia presentada.

2° Que, el D.S. N° 38/2011 establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido, así como los instrumentos y los procedimientos de medición para la obtención del mismo. En particular, dicha norma establece el nivel máximo permisible de presión sonora corregido para las áreas urbanas, divididas en las Zonas I, II, III y IV. Dichos límites, expresados en decibeles A ("dB (A)"), son los siguientes:

	Periodo Diurno (7 a 21 horas)	Periodo Nocturno (21 a 7 horas)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

3° Que, en la siguiente tabla se individualizan denuncias en materia de ruidos, cuya fiscalización fue encomendada a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana (SEREMI de Salud Metropolitana), en observancia a lo dispuesto por el artículo noveno del subprograma de fiscalización de normas de emisión para el año 2018, fijado por la resolución exenta N° 1530, de fecha 26 de diciembre de 2017, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LOSMA. La tabla hace especial referencia al denunciante, el denunciado, al ordinario mediante el cual se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la LOSMA, y al oficio a través del cual las respectivas SEREMI de Salud dieron respuesta a la solicitud realizada:

ID DENUNCIA	FECHA DE LA DENUNCIA	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ORD. DE RESPUESTA	ORD. DE SEREMI DE SALUD
17-RM-2017	25-01-2017	María Victoria Ceballos Fernández	Piscina Da'Etore	N°321, 2-2-2017	N°2997, 29-5-2017 N°3401, 6-7-2018
115-RM-2017	03-04-2017	Juan Carlos Lemuñir Linai Christian Raul Cuevas Lopez Jorge Alonso Ortiz Bugueño Catherine Andrea Cuevas López Alexis Alfonso Perez Montt Luis Alfredo Quezada Colepue José Luis Riquelme Soto Jacqueline Fabiola Riquelme Sáez	Planta de Áridos Ecaval	N°951, 10-4-17	N°5897, 18-10-2017

		Rodrigo Alejandro Muñoz Arriagada Angélica María Rodríguez González Pamela Andrea González Fonseca Karin Angelica Quezada Carrasco Juan de Dios Aceituno Gonzalez Enzo Enrique Villarroel Cortinez			
108-XIII-2018	21-03-2018	Claudia Zapata Guzmán	Glück Restobar	N°740, 23-3-18	N°2957, 11-6-18
112-XIII-2018	26-03-2018	María Cortés Novoa	Music Factory Records	N°810, 2-4-18	N°6217, 27-11-2018
121-XIII-2018	29-03-2018	Reinaldo Mansilla Carbullanca	Flesan S.A.	N°841, 5-4-18	N°2470, 15-5-18
188-XIII-2018	04-05-2018	Ivonne Vargas Lopez	Junji Cuatro Álamos	N°1182, 10-5-18	N°3401, 6-7-2018
194-XIII-2018	08-05-2018	María Angélica Armijo Cruzar	Metalmecánica	N°1301, 23-5-18	N°4050, 10-8-2018
205-XIII-2018	04-05-2018	Carlos Sandoval Mora	Discoteque luxor	N°1300, 23-5-18	N°4050, 10-8-2018
214-XIII-2018	24-05-2018	Hernán Antonio Fariás Tapia	Distribuidora de Gas	N°1331, 28-5-18	N°5396, 4-10-2018
262-XIII-2018	19-06-2018	Evangelina Medina Rebolledo	Maestranza Coronel SpA	N°1576, 27-6-18	N°5985, 12-11-2018
292-XIII-2018	19-07-2018	Victor Lenin Gutiérrez Imil	Ingeniería Siner Ltda	N°1772, 20-7-18	N°5985, 12-11-2018
293-XIII-2018	19-07-2018	Victor Lenin Gutiérrez Imil	Junaplas	N°1771, 20-7-18	N°5396, 4-10-2018
296-XIII-2018	24-07-2018	Alexys Andrés Illanes Malfatto	Supremo Sushi	N°1804, 25-7-18	N°5396, 4-10-2018
299-XIII-2018	26-07-2018	Américo Reyes Hernández	Tecnometal San Miguel	N°1815, 30-7-18	N°5489, 10-10-2018
310-XIII-2018	30-07-2018	Condominio Los Olivos de San Rafael	Restaurant Medanoso	N°1856, 1-8-18	N°5396, 4-10-2018
343-XIII-2018	20-08-2018	Marycel Elizabeth Cordero Alvarez	Red Salud San Miguel	N°2104, 24-8-18	N°5691, 24-10-2018
354-XIII-2018	30-08-2018	Armando Lazzerini Jara	Discoteque Coco	N°2177, 3-9-18	N°6666, 21-12-2018
363-XIII-2018	11-09-2018	Fernando Pozo Alfonso	Gasalex	N°2327, 14-9-18	N°6668, 21-12-2018
374-XIII-2018	12-09-2018	Armando Lazzerini Jara	Centro de Eventos Ex Bunker	N°2381, 25-9-18	N°6217, 27-11-2018
375-XIII-2018	12-09-2018	Armando Lazzerini Jara	Illuminati Club	N°2382, 25-9-18	N°6217, 27-11-2018
378-XIII-2018	25-09-2018	Carla Conejeros Roca	Nodo Claro Fanor Velasco	N°2412, 28-9-18	N°6668, 21-12-2018

Las referidas actividades constan en las Actas de Inspección Ambiental levantadas por funcionarios de las SEREMI de Salud, y sus datos fueron

registrados en las fichas que conforman los respectivos reportes técnicos. Estos documentos dan cuenta de lo siguiente:

- a) Respecto a la denuncia ID N° 17-RM-2017, consta en los Ord. N°2997 y N°3401, ambos de la SEREMI de Salud Metropolitana, que la denunciante –por vía telefónica– señaló que resultaba imposible coordinar una actividad de fiscalización debido a que los ruidos denunciados ocurrían esporádicamente, en cualquier día y horario, haciendo imposible realizar una medición mediante el procedimiento que establece la norma de emisión.
- b) Respecto a la denuncia ID N° 115-RM-2017, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 5897, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 10 octubre de 2017, fue realizada una actividad de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos denunciados.
- c) Respecto a la denuncia ID N° 108-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 2957, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 20 y 21 de abril del 2018, fueron realizadas actividades de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos denunciados, toda vez que los mismos no fueron emitidos con la intensidad que motivó la presentación, al momento de la visita.
- d) Respecto a la denuncia ID N° 112-XIII-2018, consta en el Ord. N° 6217, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que la denunciante señaló –por vía telefónica- que pudo averiguar que ya no habrá eventos en dicho lugar y que se están trasladando a otro sector, por lo que se desiste de su denuncia.
- e) Respecto a la denuncia ID N° 121-XIII-2018, consta en el Ord. N° 2470, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el denunciante señaló -por vía telefónica- que los ruidos denunciados cesaron, por lo que no resulta necesario realizar actividades de fiscalización adicionales.
- f) Respecto a la denuncia ID N° 188-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 3401, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 21 de junio de 2018, fue realizada una actividad de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos denunciados, toda vez que la fuente no se encontraba en funcionamiento.
- g) Respecto a la denuncia ID N° 194-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 4050, de la SEREMI de Salud metropolitana, que el día 22 de junio de 2018, fue realizada una actividad de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos, no constatándose el hecho denunciado.
- h) Respecto a la denuncia ID N° 205-XIII-2018, consta en el Ord. N° 4050, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el denunciante señaló -por vía telefónica- que la discotheque denunciada se encuentra clausurada.

- i) Respecto a la denuncia ID N° 214-XIII-2018, consta en el Ord. N° 5396, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que los días 14 de julio, 11 y 31 de agosto de 2018, fueron realizadas actividades de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos denunciados, toda vez que la fuente no se encontraba en funcionamiento.
- j) Respecto a la denuncia ID N° 262-XIII-2018, consta en el Ord N° 5985, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2018, fueron realizadas dos actividades de fiscalización y en ambas no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado.
- k) Respecto a la denuncia ID N° 292-XIII-2018, consta en el Ord N° 5985, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 05 de septiembre de 2018, fue realizada una actividad de fiscalización, en la cual fue posible constatar parte de la emisión de ruidos desde el establecimiento, sin embargo, no es posible completar el procedimiento debido al cese del ruido denunciado.
- l) Respecto a la denuncia ID N° 293-XIII-2018, consta en el Ord N° 5396, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 05 de septiembre de 2018, fue realizada una actividad de fiscalización, en la cual fue posible constatar parte de la emisión de ruidos desde el establecimiento, sin embargo, no es posible completar el procedimiento debido al cese del ruido denunciado.
- m) Respecto a la denuncia ID N° 296-XIII-2018, consta en el Ord. N° 5396, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que se realizó una actividad de fiscalización el día 01 de septiembre de 2018, en la cual no fue posible constatar la emisión de ruidos desde el establecimiento denunciado, dado que los mismos son aleatorios y de corta duración, por lo que no es posible completar el procedimiento de medición.
- n) Respecto a la denuncia ID N° 299-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 5489, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 03 y 06 de septiembre de 2018, fueron realizadas actividades de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos denunciados, toda vez que la fuente no se encontraba en funcionamiento.
- o) Respecto a la denuncia ID N° 310-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 5396, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 25 de agosto de 2019, fue realizada una actividad de fiscalización que el ruido de fondo superaba al emitido por los establecimientos denunciados, por lo que la misma debió ser anulada en observancia al artículo 19 del D.S. N°38/2011. En consecuencia, no fue posible realizar una medición de ruido en la fecha dispuesta para la fiscalización
- p) Respecto a la denuncia ID N° 343-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 5691, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 26 de septiembre de 2019, fue realizada una actividad de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos denunciados. Luego la denunciante indicó que los ruidos cesaron, haciendo innecesaria la realización de nuevas mediciones

- q) Respecto a la denuncia ID N° 354-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 6666, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día XXX, fue realizada una actividad de fiscalización en la que se constató la ausencia de los ruidos denunciados, toda vez que la fuente no se encontraba en funcionamiento
- r) Respecto a la denuncia ID N° 363-XIII-2018, consta en el Ord. N° 6668, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el denunciante –por vía telefónica– señaló que resultaba imposible coordinar una actividad de fiscalización debido a que los ruidos denunciados ocurrían esporádicamente, en cualquier día y horario, haciendo imposible realizar una medición mediante el procedimiento que establece la norma de emisión.
- s) Respecto a la denuncia ID N° 374-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 6217, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 01 de noviembre de 2019, fue realizada una actividad de fiscalización en la que se constató la presencia de ruidos, sin embargo, dichas emisiones estarían alejadas del domicilio del denunciante por lo que no pudieron ser medidas.
- t) Respecto a la denuncia ID N° 375-XIII-2018, consta en Actas de Inspección Ambiental acompañadas mediante Ord. N° 6217, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que el día 08 de noviembre de 2019, fue realizada una actividad de fiscalización en la que la presencia de ruido de fondo impidió la realización de una medición según la norma de emisión.
- u) Respecto a la denuncia ID N° 378-XIII-2018, consta en el Ord. N° 6668, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que la denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.

Cabe mencionar que, según lo dispuesto en el artículo 156 del Código Sanitario, personal del Servicio Nacional de Salud habilitado como fiscalizador tendrá el carácter de ministro de fe, por lo que los hechos que consiguen en el cumplimiento de sus funciones y que consten en el acta de fiscalización, constituyen presunción de veracidad

4° Que, tras la revisión de los expedientes previamente individualizados, las correspondientes oficinas regionales de la SMA concluyeron que no es posible medir la fuente de ruido denunciada, solicitando a Fiscalía el archivo de las denuncias individualizadas en la presente resolución, en razón de no haber sido constatada infracción al D.S. N° 38/2011 por los hechos descritos en cada una de ellas.

5° Que, en consideración a lo anteriormente indicado, no resulta procedente que la SMA inicie un procedimiento sancionatorio en contra de las fuentes individualizadas por las denuncias contenidas en las tablas de los puntos considerativos tercero y cuarto, toda vez que no fue posible medir las emisiones de ruido denunciadas.

6° Que, como consecuencia de lo anterior, en observancia al principio conclusivo enunciado en el artículo 8 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, resulta necesario dictar un acto que se pronuncie respecto del fondo del asunto,

expresando la voluntad de la superintendencia en orden a poner término a los procedimientos iniciados con las denuncias individualizadas con anterioridad.

7° Que, en atención al principio de economía procedimental, específicamente a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9 de la citada ley 19.880, y con el objeto de dar una tramitación eficaz a las denuncias, fueron agrupadas en un mismo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.

RESUELVO:

I. **ARCHÍVESE**, en virtud del principio conclusivo, contenido en el artículo 8 de la ley N° 19.880, las denuncias individualizadas en la tabla indicada por el punto considerativo tercero de la presente resolución, en razón de que -pese a estar frente a una denuncia seria y con mérito suficiente para ser admitida a tramitación por esta superintendencia- no fue posible realizar las respectivas mediciones, no constatándose, por consiguiente, infracción al D.S. N° 38/2011.

Lo anterior, sin perjuicio que, en razón de nuevos antecedentes, esta institución pueda analizar nuevamente el mérito de iniciar una eventual investigación conducente al inicio de un procedimiento sancionatorio en contra de los establecimientos denunciados.

II. **TÉNGASE PRESENTE** que, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4° del Título III de la LOSMA, en contra de la presente resolución procede el reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde la notificación de esta, así como los recursos establecidos en el Capítulo IV de la ley N° 19.880 que resulten procedentes.

III. **DÉJASE CONSTANCIA** que el acceso al expediente de la presente denuncia podrá ser solicitado durante el horario de atención de público en la oficina regional correspondiente de esta superintendencia. Adicionalmente, la presente resolución se encuentra disponible en el portal de Gobierno Transparente de la Superintendencia del Medio Ambiente, conjuntamente a todos los documentos en ella individualizados.

ARCHÍVESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



EMANUEL BARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

LMS/KQA

Notificación por carta certificada:

- María Victoria Ceballos Fernández, [REDACTED]
comuna el monte, Chiñihue, región Metropolitana.
- Juan Carlos Lemuñir Linai, [REDACTED]
Región Metropolitana.
- Christian Raul Cuevas López, [REDACTED]
Metropolitana.
- Jorge Alonso Ortiz Bugueño, [REDACTED]
Metropolitana.
- Catherine Andrea Cuevas López, [REDACTED]
Metropolitana.
- Alexis Alfonso Perez Montt, [REDACTED]
norte, Lampa, Región Metropolitana.
- Luis Alfredo Quezada Colepue, [REDACTED]
Región Metropolitana.
- José Luis Riquelme Soto, [REDACTED]
Metropolitana.
- Jacqueline Fabiola Riquelme Sáez, [REDACTED]
Lampa, Región Metropolitana.
- Rodrigo Alejandro Muñoz Arriagada, [REDACTED]
Santiago, Región Metropolintana.
- Angélica María Rodríguez González, [REDACTED]
Metropolitana.
- Pamela Andrea González Fonseca, [REDACTED]
Metropolitana.
- Karin Angelica Quezada Carrasco, [REDACTED]
Región Metropolitana.
- Juan de Dios Aceituno Gonzalez, [REDACTED]
Metropolitana.
- Enzo Enrique Villarroel Cortinez, [REDACTED]
Metropolitana.
- Claudia Zapata Guzmán, [REDACTED]
Metropolitana.
- María Cortés Novoa, [REDACTED]
- Reinaldo Mansilla Carbullanca, [REDACTED]
- Ivonne Vargas Lopez, [REDACTED]
- María Angélica Armijo Cruzar, [REDACTED]
- Carlos Sandoval Mora, [REDACTED]
- Hernán Antonio Farías Tapia, [REDACTED]
- Evangelina Medina Rebolledo, [REDACTED]
- Víctor Lenin Gutiérrez Imil, [REDACTED]
- Alexys Andrés Illanes Malfatto, [REDACTED]
- Américo Reyes Hernández, [REDACTED]
- Representante Condominio Los Olivos de San Rafael, [REDACTED]
[REDACTED] Región Metropolitana.
- Marycel Elizabeth Cordero Alvarez, [REDACTED]
- Armando Lazzerini Jara, [REDACTED]
- Fernando Pozo Alfonso, [REDACTED]
Metropolitana.
- Carla Conejeros Roca, [REDACTED]

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.



- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. 26.002/2019



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

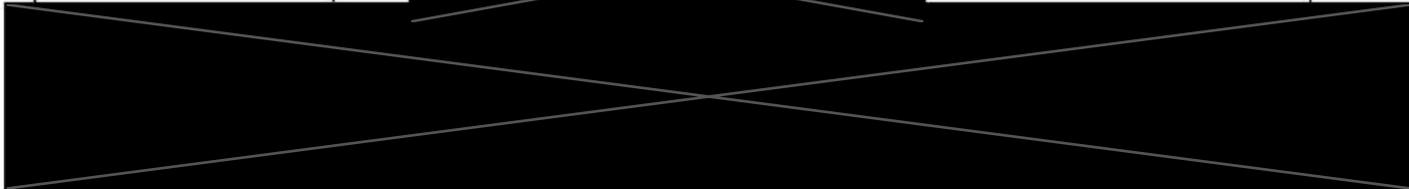
(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección I: Individualización denunciante*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

1.1. Persona natural.

Nombres*	Maria Victoria
Apellidos*	Ceballos Fernandez
Cédula de Identidad	



contacto	97305700
Correo electrónico	@ GMAIL.COM

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

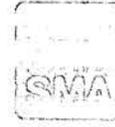
1.3. Representante.

Nombres*	<input type="text"/>			
Apellidos*	<input type="text"/>			
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley N°19.880) **Sí** **No**

Nombres*	<input type="text"/>			
Apellidos*	<input type="text"/>			
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

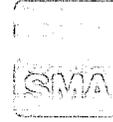
Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Hector Gonzales Fuentes		
Cédula de Identidad o RUT			
Domicilio*			
Teléfono de contacto			
Propietario			
Correo electrónico	<input type="text"/>	@	<input type="text"/>

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Se adjunta copia carta explicativa con la firma de vecinos y personas afectadas.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Período o fecha del hecho denunciado

Esta contaminación acústica día y noche se viene presentando mas de cinco años

Lugar del hecho denunciado

¿Conoce información geográfica asociada?

 Sí

 No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isia San Félix, Isia san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del

 Sí

 No

No tengo información.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

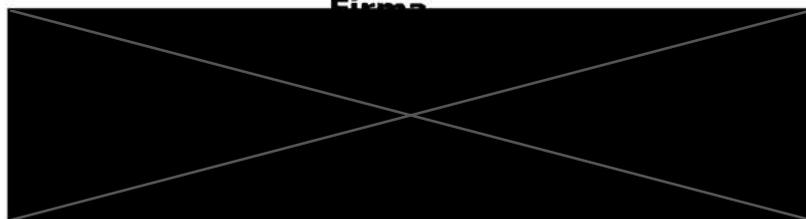
Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

Maria Victoria Ceballos Fernandez

Firma



MARIA SOLEMMO OLIVA SCHMIDT.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEBALLOS

ALEXANDRO BALCAZAR.

MARTA UNANUE V.

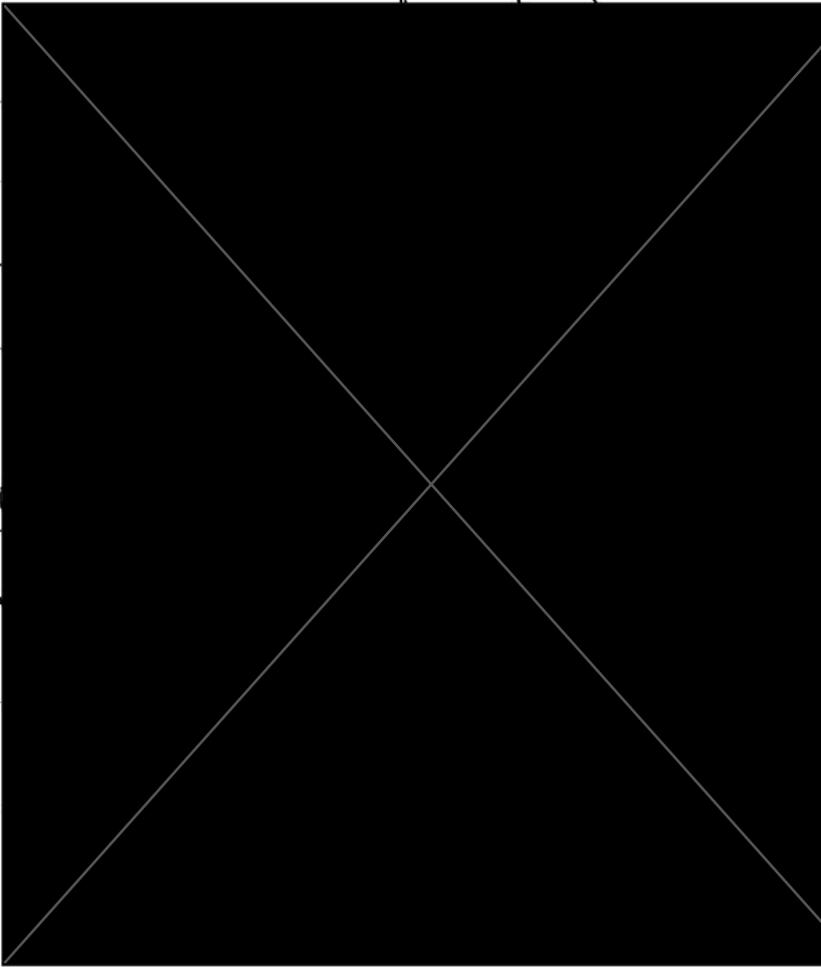
ALEXANDRO BALCAZAR UNANUE

JUAN SEBASTIAN BALCAZAR UNANUE

CRISTIAN ALDEBONDO

MARIA VICTORIA CEBALLOS F.

PROFESOR PABLO F.



Sol. Inspección por contaminación acústica

Señores:
Seremi de Salud
Presente

María Victoria Ceballos Fernández  y los firmantes exponemos a ud. lo siguiente:

Desde hace mas de 5 años, los vecinos de Chiñihue San Andrés, hemos tenido que soportar día y noche la contaminación acústica de la propiedad vecina llamada "Piscina Da' Ettore" de propiedad del señor Héctor González Fuentes, ubicada en Chiñihue San Andrés, parcela 5-B (la nuestra es la parcela 5-A).

Dicha propiedad es utilizada por su dueño para realizar un día piscina con música, karaoke, conjuntos folclóricos y otros. De noche matrimonios, eventos y discoteque todos los fines de semana, invierno y verano. Estos se realizan al aire libre en el jardín de la propiedad que no reúnen en absoluto las condiciones acústicas. No sabemos si dicha propiedad agrícola tiene todos los permisos para el destino que se les está dando.

La música proviene del uso de potentes parlantes con animadores y orquesta hasta altas horas de la madrugada (terminan tipo 5 de la madrugada), excede con creces la hora y los máximos decibeles permitidos por la norma de emisión de ruidos molestos (45 decibeles), perturbando la tranquilidad y reposo del vecindario a mas de 300 mts a la redonda causando un gran daño a la salud de los habitantes del sector ya que es imposible conciliar el sueño. Nosotros somos adultos mayores.

Los carabineros del Paico y el Monte lo han podido comprobar en varias oportunidades, incluso pasándoles una multa, pero luego se van los carabineros y vuelven a subir la música. Ellos no poseen un sonómetros para realizar las mediciones.

Como si esto fuera poco, en época de piscina, como el no cumple con la mantención de ésta, tiene que cambiar el agua una vez a la semana, manteniendo el motor del pozo a 10 metros de mi cocina por 24 horas funcionando. Este ruido tampoco esta permitido en las Ordenanzas Municipales sobre prevención y control de ruidos molestos.

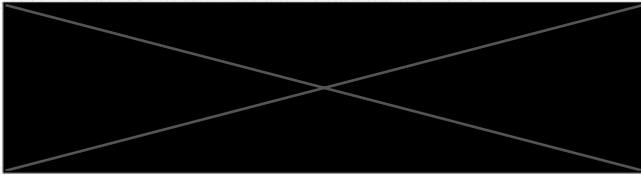
Por lo anterior expuesto le solicitamos su apoyo para resolver este grave problema y le ofrecemos toda nuestra cooperación a los inspectores encargados de la fiscalización y mediciones según lo dispuesto en el D.S N° 146/97 de MINSEGPES sobre prevención y control de ruidos molestos.

Adjunto copia de orden de sanción del juez de El Monte de fecha del 30 julio 2013.

Agradeciendo tenga a bien acoger esta solicitud le saluda atte:

María Victoria Ceballos Fernández y las personas afectados que han firmado.

María Victoria Ceballos Fernández



El Monte 25 de enero del 2017



Wuli neto / 27

El Monte, treinta de julio de dos mil trece.

Vistos y considerando:

PRIMERO: Que a fs. 1 y 6 rolan partes de Carabineros n°371 y N° 386 que dan cuenta al tribunal de las denuncias interpuestas por ROLANDO PACHO GARCIA, empleado, domiciliado en [REDACTED] en contra de HECTOR GONZALEZ, domiciliado en Chiñigue San Andrés parcela 5 B El Monte, "**por mantener ruidos molestos consistentes en música a alto volumen**".

SEGUNDO: Que a fs. 12 rola parte de carabineros n° 00002 de Carabineros Retén El Paico que da cuenta de la denuncia por "mantener ruidos molestos, consistente en música a alto volumen" en contra de HECTOR RODOLFO GONZALEZ FUENTES, domiciliado en San Andrés de Chiñigue parcela 5 B El Monte.

TERCERO: Que a fs. 14 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 92 n° 2 del Código Civil, se acumularon las respectivas denuncias y

CUARTO: Que a fs. 2 y 7 el denunciante ROLANDO PACHO GARCIA, ya individualizado, ratifico las denuncias interpuestas, solicitando al tribunal aperciba al denunciado para que deje de causar molestias.

QUINTO: Que a fs. 4 y 9 rola declaración de HECTOR RODOLFO GONZALEZ FUENTES, microempresario, domiciliado en Chiñigue San Andrés parcela 5 B El Monte, quien expuso que efectivamente mantiene un centro de eventos, pero que este funciona sólo en época de verano, al que también asisten personas durante el día los que obviamente generan algún tipo de ruido, pero nada que no se pueda soportar.

SEXTO: Que a fs. 19 rola declaración de DOMINGO ANTONIO LAGOS LAGOS, funcionario policial de dotación del Retén El Paico, quien expuso

Ventilador / 28

que el día de la denuncia, concurrió al domicilio del denunciado por solicitud del reclamante ROLANDO PACHO, las dos primeras veces la música estaba a volumen moderado, pero la tercera vez se encontraba a un alto volumen por lo que procedió a cursar la respectiva infracción.

SEPTIMO: Que a fs. 21 rola acta de comparendo al que sólo asistió la parte denunciante de ROLANDO PACHO GARCIA.

OCTAVO: Que a fs. 23 se dejaron los autos para fallo y

Resolviendo de acuerdo a lo dispuesto en los art. 14 y 17 de la Ley nº 18.287 sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y lo establecido en los art. 4, 5 y 25 de la Ordenanza Municipal sobre normas Sanitarias Básicas - Decreto Alcaldicio nº 8 de 1984 - vigente a la fecha se declara:

Se amonesta a **HECTOR RODOLFO GONZALEZ FUENTES**, cédula de identidad nº **5.387.046-5 nacional**, apercibiéndolo que en caso de reincidencia, será sancionado al pago de una multa de DOS U.T.M.

Notifíquese.

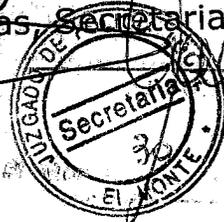
Anótese y regístrese.

Archívese estos antecedentes en su oportunidad.

Role con el nº437/2012.

Dictada por el Juez Letrado Titular Don JAIME ROSAS CHUAQUI.

Sandra Orellana Rojas, Secretaria.



julio

13

ORD. N°: 321

ANT.: Denuncia, presentada ante la Superintendencia de Medio Ambiente, con fecha 25 de enero de 2017.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 02 FEB 2017

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARÍA VICTORIA CEBALLOS FERNÁNDEZ

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia asociada a los ruidos provenientes de una propiedad vecina llamada "Piscina Da' Ettore", ubicada en Chiñihue San Andrés, parcela 5-B, sector El Paico, El Monte, Región Metropolitana, lo cual podría constituir eventuales incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 17-RM-2017 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. María Victoria Ceballos Fernández. Chiñihue San Andrés, parcela 5-A, sector El Paico, Quinta Normal, Región Metropolitana. (carta certificada)

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 31.03.2017	1.2 Hora de inicio: 12:30	1.3 Hora de término: 18:45
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Centro de eventos Piscina Do'Etore.		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Chirihue - San Andrés, Parcela 5-B	Comuna: Sector El Paico El Monte.	Región: Metropolitana
Coordenada Norte (WGS84): _____	Coordenada Este (WGS84): _____	Huso: 195 185
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Héctor González Fuentes	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Chirihue - San Andrés, Parcela 5-B, Sector El Paico, El Monte.	
RUT o RUN: 5.387.046-5	Teléfono: 28181771	Correo electrónico: da-etore@hotmail.com
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Héctor González Fuentes		
RUT o RUN: 5.387.046-5	Teléfono: 28181771	Correo electrónico: da-etore@hotmail.com

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38 / 11 MMA	D.S. N° _____	D.S. N° _____	D.S. N° _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° _____ / _____ / _____	N° _____ / _____ / _____	N° _____ / _____ / _____	N° _____ / _____ / _____
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA.			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay.

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Claudio Albarnoz Troncoso	SEREMI de Salud RM	

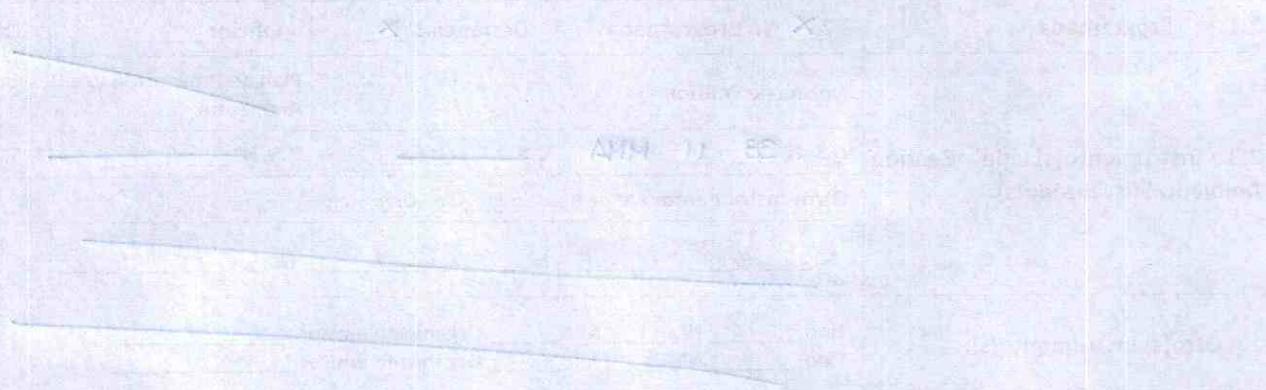
ALTA DE INSPEÇÃO AMBIENTAL

20.03.2019 10:30
Centro de Estudos Párcos de Évora

Carreiros - São Avoual, freguesia de São João, Município de Évora

Projeto de recuperação do espaço público
Rua de São Avoual, freguesia de São João, Município de Évora

Projeto de recuperação do espaço público
Rua de São Avoual, freguesia de São João, Município de Évora



Verificação de cumprimento da D.S. N.º 23/11 de 1994

X X X

Verificar

Verificação de cumprimento da D.S. N.º 23/11 de 1994

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 03.03.2017, siendo las 23:40 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud RM, visitó domicilio próximo a esta actividad con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionados con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud RM a través de Oficio N° 420 de fecha 08.02.2017, ID denuncia N° 17-RM-2017. Al momento de la visita no se constata el ruido denunciado. ② Posteriormente, con fecha 17.03.2017, siendo las 16:30 horas se concurre nuevamente al domicilio antes citado a fin de fiscalizar el D.S. N° 38/11 del MMA, sin embargo, al momento de la visita nuevamente no se constata el ruido denunciado, por lo que no se realizan mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades son informados a dicha SMA para su evaluación y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



The first part of the document, dated 10/10/19, contains a list of items and their corresponding values. The items are listed in a column on the left, and the values are listed in a column on the right. The items include various types of equipment and materials, such as "1000 lbs of concrete", "500 lbs of steel", and "1000 lbs of wood". The values are listed in dollars and cents, such as "\$1000.00", "\$500.00", and "\$1000.00".

The second part of the document, dated 10/10/19, contains a list of items and their corresponding values. The items are listed in a column on the left, and the values are listed in a column on the right. The items include various types of equipment and materials, such as "1000 lbs of concrete", "500 lbs of steel", and "1000 lbs of wood". The values are listed in dollars and cents, such as "\$1000.00", "\$500.00", and "\$1000.00".



10

Maria Isabel Mallea Alvarez

De: Contacto SMA
Enviado el: lunes, 14 de mayo de 2018 15:36
Para: Maria Isabel Mallea Alvarez
Asunto: Fwd: solicitud de información

Estimada, reenvío información solicitada.

Saludos cordiales,



Catalina Zapata
Oficina de Transparencia y Atención Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

----- Mensaje reenviado -----



Fecha: 14 de mayo de 2018, 14:51
Asunto: Re: solicitud de información
Para: Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>

Senores ,agradezco infinitamente su gestion.

La situacion continua igual o peor , hasta el 1 de Mayo de este ano hubo matrimonio de noche , hemos pasado todo el ano 2017 con eventos todos los fines de semana con musica fuerte dia y noche , ya que funcionan con camping , piscina y discoteque . Hemos ido mas de cinco veces ha hablar a la Municipalidad del Monte ha hablar con el Alcalde Sr.Francisco Gomez Ramirez, la ultima vez le hice llegar una carta con fecha 13 de Abril de este ano , haciendole ver todos estos reclamos , pedi saber con que patente estan funcionando , ya que el dueno del " Centro de Eventos " Piscina D' Ettore " murio el Invierno pasado , hasta hoy no me la dan , creo no se puede dar patentes para tantos fines , me parece esta gente funciona amparados por la Municipalidad .

Acudi tambien a la Gobernacio de Talagante , hable con el abogado don Francisco Marin , me mando al Seremi , ahi me dijeron que tengo que saber que patente tienen , y como le expongo mas arriba la Municipalidad del Monte no me la da .

Les ruego interceder en este problema , a raiz de esto, tengo un problema en mis terminales nerviosos de mis manos , me atiende en la Clinica Med , todo a consecuencia de no poder conciliar el sueño especialmente los fines de semana .

Somos adultos mayores , mi marido tiene 83 años y yo 71 , creo merecemos respeto y descanso .

Agradeciendo tengan a bien solucionar este grave problema , le saluda atte.

Maria Victoria Ceballos Fernandez

PD. Les agradecería pudieran reenviarme el oficio que fue devuelto por Correos de Chile a mi dirección [REDACTED]

Ayudennos por favor !!!!!!!

[REDACTED]

El Monte , 14 de Mayo del 2018

El may 10, 2018 11:53 AM, "Contacto SMA" <contacto.sma@sma.gob.cl> escribió:

Estimada Sra. María Victoria:

En relación a su denuncia por ruidos en contra del centro de eventos "Piscina Da'Ettore", esta Superintendencia le remitió un oficio que fue devuelto por Correos de Chile y se efectuaron gestiones con la parte denunciada, por lo cual se solicita se informe si la situación denunciada fue solucionada o se mantiene a la fecha, para determinar las gestiones a seguir.

Saludos cordiales,



Oficina de Transparencia y Atención Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
[Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile](#)
www.sma.gob.cl



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

1.1. Persona natural.

Nombres*	<i>Pamela Andrea</i>
Apellidos*	<i>González Fonseca</i>
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	

Nombre completo o Razón Social	Sociedad Comercial y de Transportes Ecaval Limitada			
Cédula de Identidad o RUT	76	283	960	1
Domicilio*	Región: Metropolitana		Calle: Santa Isabel S/N - Quilicura	
	Ciudad: Santiago	Número	Block/Dpto.	Sector:
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Ruidos molestos y empujadores, tenemos que dejar nuestros ventanales cerrados para poder dormir tranquilamente los ruidos han causado un ambiente de stress en nuestro hogar perjudicando nuestra calidad de vida, en el sector hay muchas familias con niños hemos tenido casos de insomnio, fatiga laboral producto de mal dormir.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Desde que llegue en diciembre 2016 que no hay una
vota noche que los vuelos estén presente / la empresa.
trabaja toda la noche, con maquinaria parada.
al parecer futuras pruebas y métodos

Período o fecha del hecho denunciado

llegue en diciembre 2016 y a la fecha
los vuelos son fijos portales.

Lugar del hecho denunciado

Santa Isabel S/N

Rut: 76 283.960-1 Auliana

Sociedad Comercial y de Transporte Ecaval, Limitada

¿Conoce información geográfica asociada?

 Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del

 Sí No



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

Paola González F.

Firma

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	X
Persona jurídica	



1.1. Persona natural.

Nombres*	Rodolfo ALEJANDRO
Apellidos*	MUÑOZ ARRIAGA
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*				
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley **Sí** **No** N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	Sociedad Comercial y de Transportes ECAVAL Limitada		
Cédula de Identidad o RUT	X		
Domicilio*			
Teléfono de contacto			
Correo electrónico	<input type="text"/>	@	<input type="text"/>

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

- RUIDOS molestos y ensordecedores durante toda la noche SIN PARAR

- NO NOS DEJAN DORMIR NIA MI BEBE DE 1 AÑO Y MEDIO,

- TENEMOS QUE PUCE RRANOS (puertas y ventanas) PARA PODER DORMIR, lo cual es incómodo en VERANO

- PROVOCA STRESS nocturno y MAL DORMIR PER JU DI CANDO NUESTRAS VIDAS Y FIZ BATO

- LA EMPRESA AL PARECER TRITOMA PIEDRAS Y mueve materiales.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

- mediante la Junta de vecinos

Período o fecha del hecho denunciado

- todo el año

Lugar del hecho denunciado

- CERCA AL CONDOMINIO CBIQUEMA

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

CASAS PARTICULARES



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

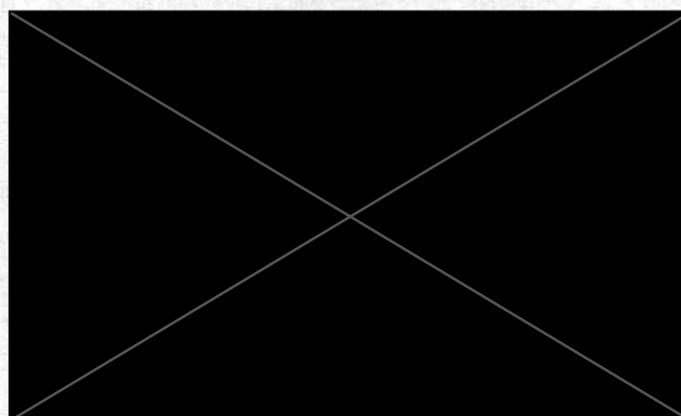
Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>



1.1. Persona natural.

Nombres*	Luis Alfredo
Apellidos*	Quezada Coleque
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*				
RUT	[] . [] . [] - []			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

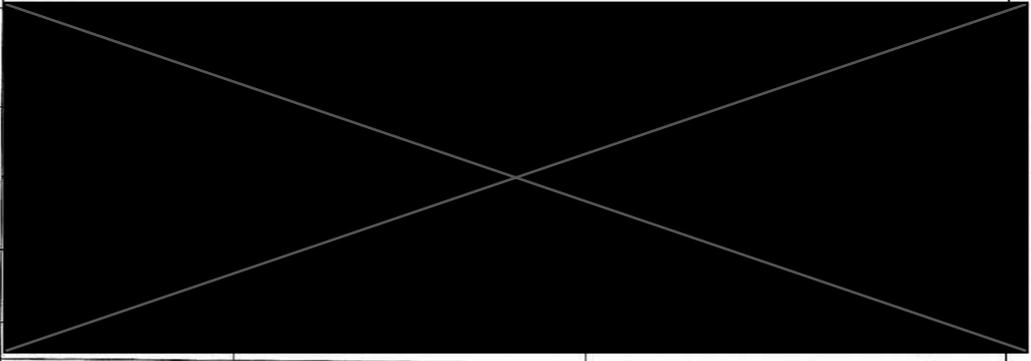
Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Sociedad Comercial y de Transportes Ecova Ltda.
Cédula de Identidad o RUT	
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Ruidos molestos en horarios de madrugada (00:00 a.m. a 06:00 hrs.) lo que provoca interrupciones en el sueño y falta de descanso de todos los integrantes del domicilio, situación permanente desde hace meses y que incluso se agudiza en éste último periodo.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Personalmente en el domicilio en horarios de madrugada o a.m.

Período o fecha del hecho denunciado

todos los días en distintos horarios a.m.
ej. hoy a las 03:45 a.m. provoca desvelo a todos los integrantes del hogar. (29-03-2017)

Lugar del hecho denunciado

Domicilio → Av. El Podedo 1135 casa 137 Chicau ma,
Comuna de Lampa ciudad de Santiago.
Empresa Generadora → Av. Santa Isabel sin número, Quilicura.

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí No



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	Karin Angelica
Apellidos*	Quezada Carrasco
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato



	○ Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			
Acredita personería vigente del representante				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*		
Apellidos*		
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []	
Domicilio*	Región	Calle



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	<i>Sociedad y Comercial de Transportes Ecaval Ltda.</i>			
Cédula de Identidad o RUT	<input type="text"/> 76 . <input type="text"/> 283 . <input type="text"/> 960 - <input type="text"/> 1			
Domicilio*	Región Metropolitana		Calle Santa Isabel	
	Ciudad Quilicura	Número S/N	Block/Dpt o.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Ruidos molestos y constantes, se debe dejar nuestras ventanas cerradas para dormir tranquilamente, los ruidos han causado un ambiente de estrés en nuestros hogares perjudicando nuestra calidad de vida, en el sector hay muchas familias con niños, hemos tenido casos de insomnio, fatiga laboral producto al mal dormir.

Los ruidos son constantes, pero asumo que producto de la noche se hacen más notorios a contar de 20:00 hrs aprox, constantes toda la noche.

Hay días en que es más agudo y otros más suave, pero no deja de ser constante, día y noche.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Lo escucho diariamente

Período o fecha del hecho denunciado

desde que vivo en el sector, es decir, Agosto de 2016



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Lugar del hecho denunciado

Chicauma

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí No

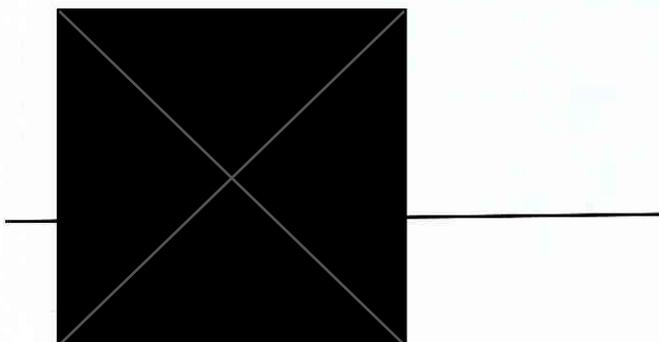
Documentación Adjunta:



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante



Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	Juan Carlos
Apellidos*	Lemuñir Linai
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*								
RUT	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: none;">.</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: none;">.</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: none;">-</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>		.		.		-	
	.		.		-			
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera 							



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	<input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante				<input type="checkbox"/> Sí
				<input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley

Sí No N° 19.880)



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES ECAVAL LTDA.			
Cédula de Identidad o RUT	<input type="text"/> 76 . <input type="text"/> 283 . <input type="text"/> 960 - <input type="text"/> 1			
Domicilio*	Región Metropolitana		Calle Santa Isabel	
	Ciudad Lampa	Número S/N	Block/Dpto.	Sector Entre San Ignacio y Autopista Nororiente
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	229156600			
Correo electrónico	<input type="text"/> info @ <input type="text"/> ecaval.cl			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Llegamos con mi familia al Condominio Chicauma en el mes de Enero del presente año, desde ese mismo instante detectamos un fuerte ruido que provenía desde el sector industrial ubicado en la calle Santa Isabel, esa noche fue casi imposible conciliar el sueño ya que es un ruido muy molesto, similar a cuando se usa una aspiradora en la casa, que no cesa en toda la noche, pensamos con mi señora que se trataba de un tema puntual, pero lamentablemente es noche tras noche, la única que noche que se puede dormir y tener un descanso reparador es la noche del Sábado (madrugada del día Domingo) ya que al parecer la fábrica cesa sus operaciones los días Domingos y comienza nuevamente a las 00:00 de los días Lunes.

Vivir esta situación día a día nos está provocando a nosotros y a nuestros vecinos un profundo stress, debido a que estamos durmiendo mal sin poder descansar física y mentalmente como corresponde, lo que provoca que no rindamos en nuestras labores diarias (trabajo, estudios, etc). y tener posibles accidentes por manejar con cansancio extremo.

Hemos medido los decibeles que alcanza este ruido y en promedio el valor llega a los 56db con peak de hasta 74db, lo que sobrepasa por mucho, los rangos permitidos en la noche.

La situación ya no da para más, necesitamos de su ayuda para investigar e intervenir en este caso, la salud nuestra y la de nuestros hijos está en serio peligro al estar expuestos a situación, esperamos poder contar con su apoyo y darle una resolución a este caso según lo que la ley estipule.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Lo detectamos personalmente



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Período o fecha del hecho denunciado

Todas las noches del presente año, a excepción de la madrugada del domingo.

Lugar del hecho denunciado

Sector industrial calle Santa Isabel, puede ser la empresa indicada u otra cercana.

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí No



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

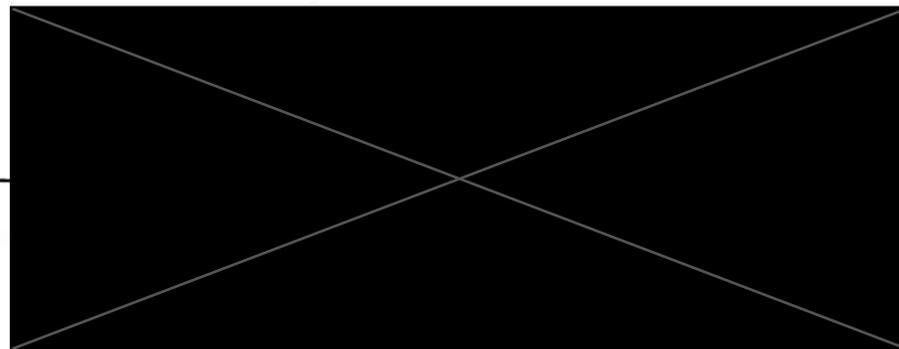
Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

1.1. Persona natural.

Nombres*	Juan de Dios
Apellidos*	Augusto Gonzalez
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica

<input type="checkbox"/>	Razón social o Nombre*	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	RUT	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		representante	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley N°19.880) Sí No

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	SI	No	
Acredita poder art. 22 Ley N°			19.880

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES ECOMAL Ltda
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Duidos ruidos, los cuales tienen su foco después de las 21:00 hrs, los niños no pueden dormir.

Ruido de molineta de piedra y carga y descarga de camioneros.

Graves trastornos del sueño de los integrantes de la familia producto de esta jornada fuera de horario laboral.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

SE sienten los ruidos todos los días. ☹
Insoportable en las noches.

Período o fecha del hecho denunciado

Por mi parte desde noviembre de 2016, fecha
en que llegué a vivir.

Lugar del hecho denunciado

Comuna Santa Isabel, Comuna de Lampa.
Sector Valle Grande.

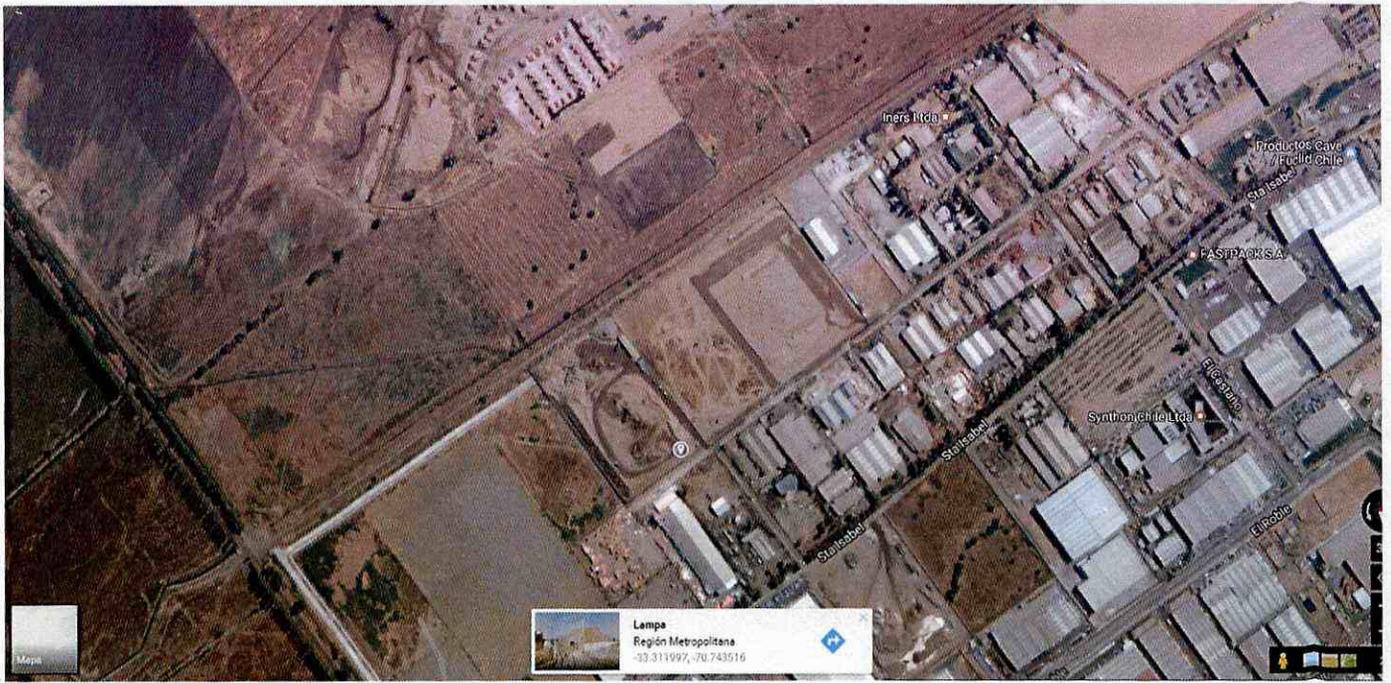
¿Conoce información geográfica asociada?

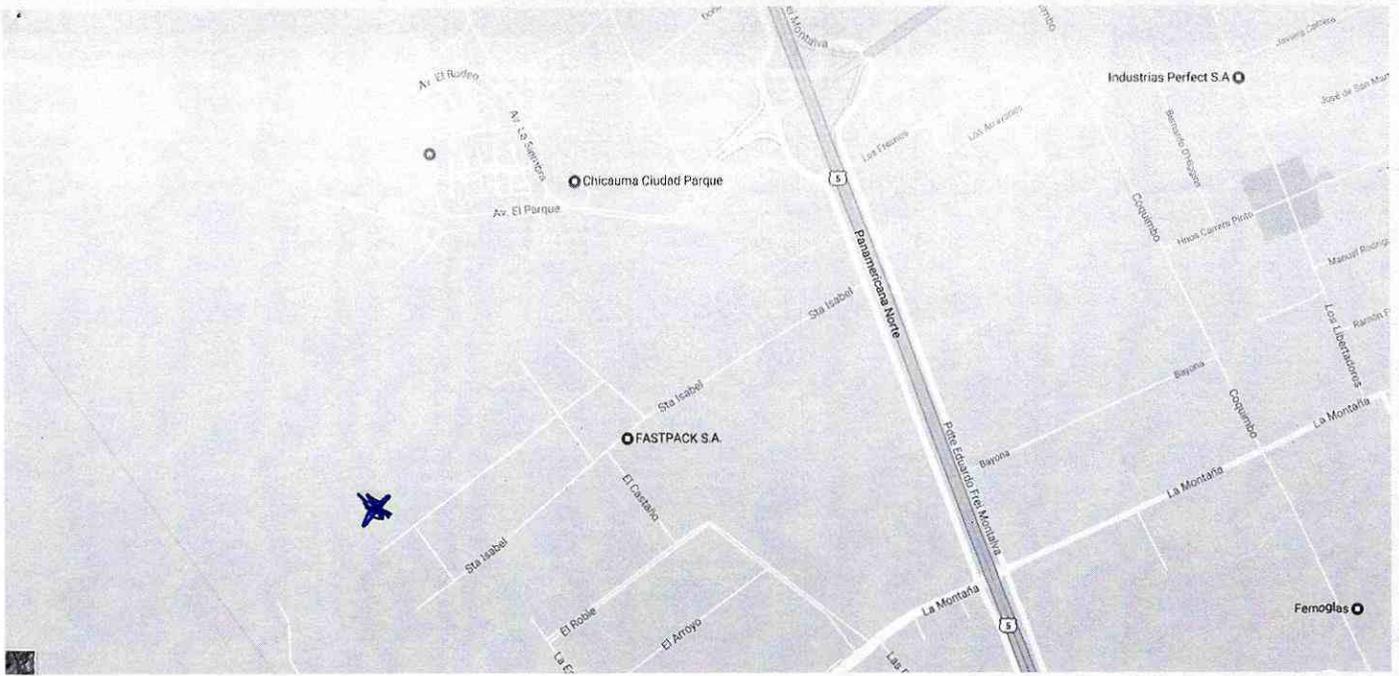
Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	- 33. 311 997
Coordenada Norte	- 70. 243. 516.







Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

--

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	<i>José Luis</i>
Apellidos*	<i>Riquelme Soto</i>
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo	<input type="text"/>			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Sociedad Comercial y de Transportes Ecaval Limitada	
Cédula de Identidad o RUT	X	
Domicilio*		
Teléfono de contacto		
Correo electrónico	<input type="text"/>	@ <input type="text"/>

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Ruidos molestos y ensordecedores, tenemos que cerrar nuestras ventanas cerradas para dormir tranquilamente, los ruidos han causado un ambiente de stress en nuestros hogares perjudicando nuestra calidad de vida, en el sector hay muchas familias con niños, hemos tenido casos de incremento fatiga laboral producto que mal dormir etc.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

desde que llegue a vivir al lugar que el ruido no para
junto con los vecinos. conversamos el tema /
la empresa. Trabajo todas las noches con maquinaria
perdida. al parecer Trituración piedra y metales

Período o fecha del hecho denunciado

llegue a vivir desde el 6-12-2016 y el ruido es
constante a la fecha.

Lugar del hecho denunciado

[Redacted area]

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del

Sí

No



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica e incontestable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	Jorge Alonso
Apellidos*	Ortiz Bugeño
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	<input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	<i>Sociedad Comercial y de Transporte Ecaval Limitada</i>
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Durante la noche se constatan ruidos molestos y ensordecedores, que no permiten conciliar sueño. Esto provoca un stress adicional afectando la calidad de vida de la familia, donde nuestros hijos van al colegio sin el descanso necesario y nosotros trabajamos somnolientos. La reiteración de insomnio nos tiene fatigados perjudicando también nuestro estado anímico.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

--

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

No

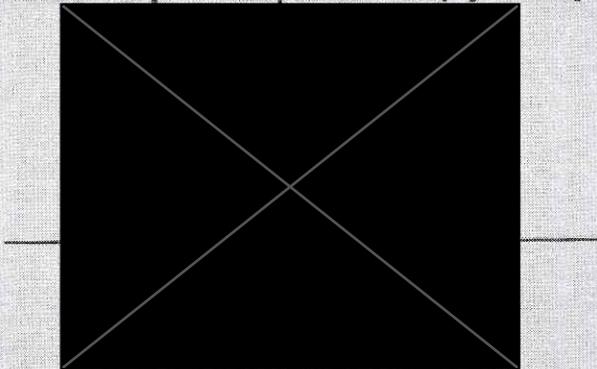
Documentación Adjunta:

Nombre del documento



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante



Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	Jacqueline Fabiola
Apellidos*	Riquelme Sáez
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	<input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES ECAVAL LTDA
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Vivo en Condominio Las Lomas, Ciudad parque Chicauma, Lampa y es casi imposible poder conciliar el sueño por las noches a causa del nivel de ruido al parecer de una fábrica colindante, tengo un hijo de un año y medio el cual normalmente no tiene problemas para dormir pero desde que vivimos acá (3 meses) se despierta llorando muchas veces en las noches por el nivel de ruido que entra por su ventana.

Este nivel de ruido me está estresando por lo que significa no poder descansar como corresponde, lo que nos afecta a todos los integrantes de mi familia.

El ruido comienza los días domingo a las 24:00 hrs. y termina los días sábados a las 24:00 hrs. Por eso supongo es una fábrica y creo que es la antes mencionada y si no corresponde a esa empresa por favor investigar cual es la responsable.

Al hablar con mis vecinos tienen el mismo problema, no pueden dormir y sus hijos tampoco debido al nivel de ruido semejante a una aspiradora dentro de la casa. Desde mi casa (la cual queda en una avenida que queda frente al sector industrial) se escucha muy fuerte.

De noche y utilizando una aplicación móvil para medir el nivel de ruido (la cual es bastante exacta, puede variar en unos 5 db solamente a un instrumento profesional) ha marcado como promedio 54 db y la máxima ha marcando 74 db (adjunto evidencia), es un ruido constante como de aspiradora que no para en toda la noche, solo cambia la intensidad del sonido. De día también se siente pero no es tan molesto como de noche.

Como pueden ver, supera en demasía lo estipulado en el Decreto 38 del Ministerio del Medio Ambiente el cual estipula como máximo de noche 45 db.

Pensamos que puede ser perjudicial para la salud y me preocupa mi bebe. Por favor, ayúdenos a descubrir de dónde se produce este horrible ruido y tomar medidas para poder descansar como corresponde.

Si van a realizar una inspección les sugiero que la realicen tarde, preferentemente un domingo pasado las 24:00 hrs.

Me despido esperando una buena y pronta acogida ya que mi bebe ya está presentando síntomas de estrés por no poder descansar como corresponde.

Por último, creo que si se ha autorizado la construcción de viviendas en este sector se deben tomar las medidas pertinentes para que sus habitantes no presenten problemas de salud a causa de fábricas y empresas colindantes.



Fotografía tomada a la medición de los decibeles el lunes 06 de marzo a las 01:30 am sin ruidos en casa solo el ruido molesto de todas las noches, semejante a una aspiradora. Se utilizó la aplicación Decibel Meter.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Tomé conocimiento de los hechos de forma presencial el mismo día que llegamos a vivir a Chicauma con mi familia, de día no se sentía tan fuerte pero de noche el nivel de ruido es muy alto.
Al buscar la fuente de sonido nos lleva al sector donde se encuentra la empresa antes mencionada.

Período o fecha del hecho denunciado

Todos los días y noches desde que vivimos en este sector, desde el 17 de enero del 2017 hasta la fecha. Y por lo que dicen los vecinos que llegaron el año pasado siempre ha existido este ruido de noche.

Lugar del hecho denunciado

Al parecer los ruidos molestos provienen del sector de Santa Isabel, en Lampa.

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	
---	--

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

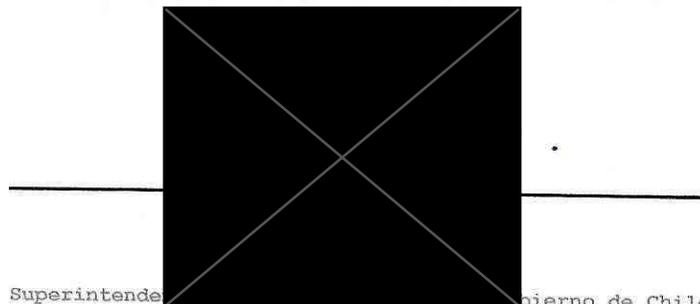
Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	X
Persona jurídica	



1.1. Persona natural.

Nombres*	FERNANDA ANDREA
Apellidos*	MIRANDA VALENZUELA
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*				
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	Sociedad Comercial y de Transportes ECAVAL LTDA.
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

- RUIDOS molestos y ensordecedores durante toda la noche

- NO NOS DEJA DORMIR, A MI, A MI ESPOSO Y A MI BEBE DE 1 AÑO Y MEDIO

- NO NOS DEJA DESCANSAR DURANTE LA NOCHE PROVOCA EN NOS STRESS Y CAUSANCIO

- LA EMPRESA AL PARECEN TRITURAR PIEDRAS Y MOVER MATERIALES

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

- Junta de vecinos

Período o fecha del hecho denunciado

- todo el año en especial toda la noche

Lugar del hecho denunciado

- Con Cavo al Condominio CHI CAUMA - Lampa

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

- Casas particulares



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

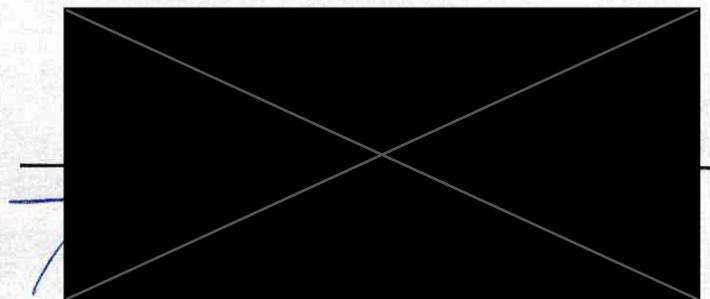
Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>



1.1. Persona natural.

Nombres*	Enzo Enrique
Apellidos*	Villarroel Cortinez
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	○ Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*		
Apellidos*		
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>	
Domicilio*	Región	Calle



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Sociedad y Comercial de Transportes Ecaval Ltda.
Cédula de Identidad o RUT	
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

lamentablemente la empresa ECAVA,
MANTIENE un ruido permanente, el
cual es bastante molesto al punto
de NO poder descansar, ni compartir
una conversación en el patio jardín de mi casa
el ruido lo siento principalmente en las
noches. No sabemos si comienza solo
por las noches o constante durante el día

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Estoy a por lo menos 10 años y lo
escucho todas las noches

Período o fecha del hecho denunciado

desde sept 2016 hasta la fecha.



Lugar del hecho denunciado

¿Conoce información geográfica asociada?

 Sí

 No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

 Sí

 No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

 Sí

 No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

 Sí

 No

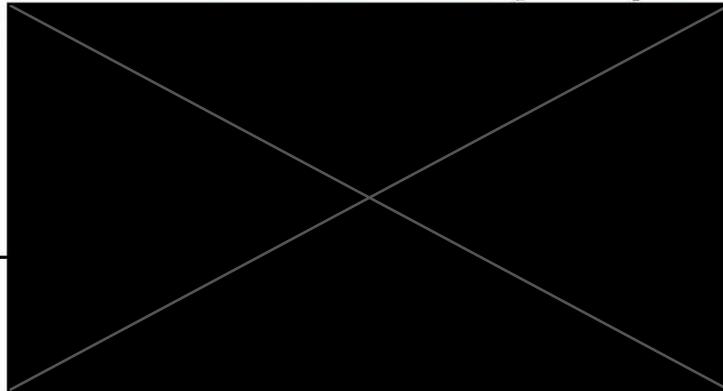
Documentación Adjunta:



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

1.1. Persona natural.

Nombres*	CHRISTIAN PAUL
Apellidos*	CUEVAS LOPEZ
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	○ Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			
Acredita personería vigente del representante			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	Sociedad y comercial de transportes ECAVSA Ltda.
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Ruidos constantes y molestos, a contar de
20:00 HS aprox se agudizan.

Debemos prácticamente encerrarnos en nuestros
HOGARES PARA NO PERCIBIRLOS

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Se escuchan A DIARIO, específicamente por las noches.

Período o fecha del hecho denunciado

Constantemente.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Lugar del hecho denunciado

Ofticau MA

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí No

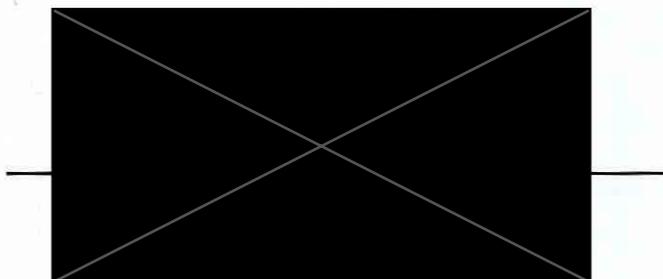
Documentación Adjunta:



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	<input checked="" type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>



1.1. Persona natural.

Nombres*	X
Apellidos*	
Cédula de Identidad	
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato



	○ Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			
Acredita personería vigente del representante			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)

Nombres*		
Apellidos*		
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []	
Domicilio*	Región	Calle



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Sociedad Comercial de Transportes Ecaval Ltda.
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

~~01/11~~ Ruido permanente x constante durante " toda la noche " es una especie de alarma que se queda activada, ruido que impide el descanso x una vida cotidiana normal.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Período o fecha del hecho denunciado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Lugar del hecho denunciado

--

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí No

--

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí No

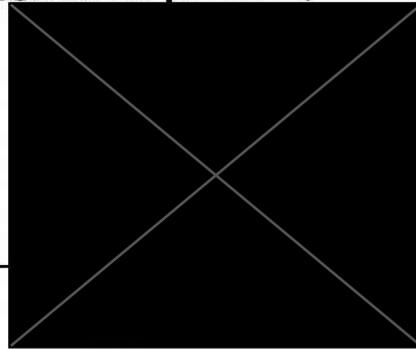
Documentación Adjunta:



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



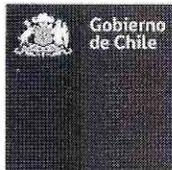
Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	Angélica María
Apellidos*	Rodríguez González
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*								
RUT	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: none;">.</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: none;">.</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: none;">-</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>		.		.		-	
	.		.		-			
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera 							



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	<input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley

Sí

No

N° 19.880)



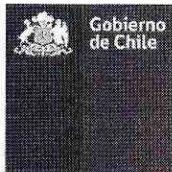
Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	<i>Sociedad Comercial y de Transporte Ecaval Limitada</i>
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Durante la noche se constatan ruidos molestos y ensordecedores, que no permiten conciliar sueño. Esto provoca un stress adicional afectando la calidad de vida de la familia, donde nuestros hijos van al colegio sin el descanso necesario y nosotros trabajamos somnolientos. La reiteración de insomnio nos tiene fatigados perjudicando también nuestro estado anímico.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Solo hay que esperar a que sea de noche para sentir los ruidos. 3:00 AM aprox el ruido incrementa hasta despertar

Período o fecha del hecho denunciado

Desde que estoy viviendo en Chicauma, desde Febrero 2017

Lugar del hecho denunciado

Lampa, Chicauma ciudad parque

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

--

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

No

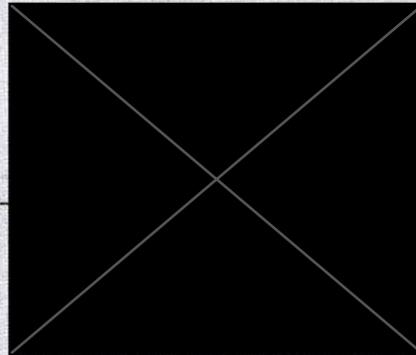
Documentación Adjunta:

Nombre del documento



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**Declaro por este acto vengo en denunciar una posible
infracción, y declaro que la información contenida en
este documento es precisa, verídica, y comprobable**





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante



Persona natural	x
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	Alexis Alfonso
Apellidos*	Perez Montt
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*		
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>	
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____	
Domicilio*	Región	Calle



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	

Nombre completo o Razón Social	<i>Sociedad comercial y de transporte Ecaval Limitada</i>			
Cédula de Identidad o RUT	76 . 283 . 960 - 1			
Domicilio*	Región R.M.		Calle Santa Isabel	
	Ciudad Quilicura	Número s/n	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Donde vivimos hemos sentido ruidos muy molestos, estos provienen de un sector muy cercano, siendo la empresa que trabaja con áridos y piedras.

Los ruidos son de noche, empiezan alrededor de las 21.00 hrs y se van intensificando a medida que avanza la noche. Alrededor de las 03:00 am se siente el ruido más intenso, además, trabajan con máquinas alumbrando con fuertes luces bastante el sector y esto provoca una molestia a nuestros hogares.

Debido a lo anterior, hemos tenido problemas de sueño, un mal dormir, esto ha repercutido en nuestros trabajos donde hemos presentado cuadros de insomnio y fatiga por el cansancio y las pocas horas de dormir.

Por el intenso ruido, despertamos reiteradamente por las noches, tenemos que dormir con todas nuestras ventanas cerradas. Algunos de nosotros hemos presentado cuadros de stress que ha afectado a nuestras familias. En mi caso particular, tenemos dos bebés y a veces nos cuesta mucho que duerman de manera tranquila.

Los sonidos molestos que sentimos son de toda la semana, de madrugada. Hay ocasiones que los domingos de madrugada al parecer paran las faenas, pero al día siguiente vuelven con más intensidad.

El sonido al parecer sobrepasa los decibeles permitidos, hay muchas casas alrededor con familias y niños. El sonido llega a transformarse ensordecedor y bastante molesto afectando nuestra calidad de vida y de nuestras familias.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Los sonidos se escuchan diariamente por las noches.

Período o fecha del hecho denunciado

Los ruidos molestos han estado, al menos desde que llegamos al Barrio a vivir.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Lugar del hecho denunciado

Barrio Chicauma, Ciudad Parque, Km 27 ruta 5 Norte

Referencia: altura autopista Nor-oriente.

¿Conoce información geográfica asociada?

 Sí

 No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
Coordenada Norte	

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

 Sí

 No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

 Sí

 No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

 Sí

 No

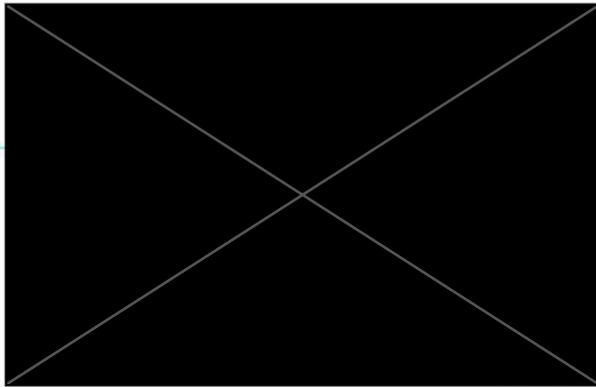
Documentación Adjunta:

Nombre del documento



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



ORD. N°: 951

ANT.: Denuncias presentadas ante la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 03 de abril de 2017.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 10 ABR 2017

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. ALEXIS ALFONSO PÉREZ MONTT Y OTROS

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, que da cuenta, de ruidos provenientes de Sociedad Comercial y de Transporte Ecaval Limitada, ubicado en calle Santa Isabel S/N, Lampa, Región Metropolitana, lo cual podría constituir eventuales incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 115-RM-2017 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JEFE
OFICINA REGIONAL
METROPOLITANA
ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

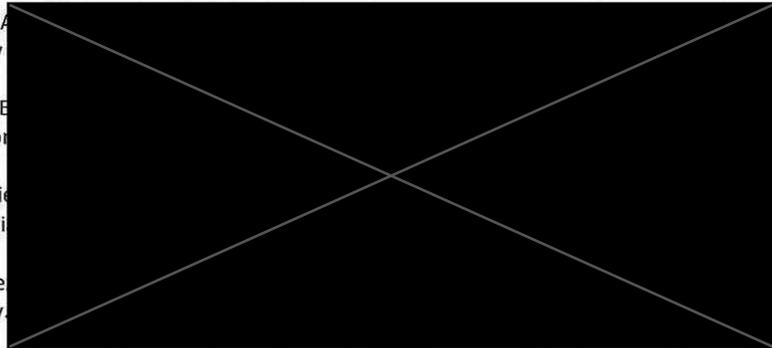
MMA

Distribución:

- Sr. Nicolás Patricio Lemuñir Riquelme. Avenida La Siembra 5200, sector Chicauma Ciudad Parque, Lampa, Región Metropolitana. (carta certificada)

C.C.:

- Sr. Juan de Dios Aceituno González.
- Sr. Enzo Enrique Villaroel Cortinez y
- Sr. Christian Raul Cuevas Lopez. Av. B
- Sra. Pamela Andrea González For
- Sr. José Luis Riquelme Soto. Av. La Si
- Sr. Rodrigo Alejandro Muñoz Arri
- Sra. Jacqueline Fabiola Riquelme Sáe
- Sr. Juan Carlos Lemuñir Linai. Av.





- Sra. Angélica María Rodríguez González. [REDACTED]
- Sr. Jorge Alonso Ortiz Bugueño. [REDACTED]
- Sr. Luis Alfredo Quezada Colepue. [REDACTED]
Metropolitana.
- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>10/10/17</u>	1.2 Hora de inicio: <u>10:57</u>	1.3 Hora de término: <u>11:10</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Planta de Aridos ECAVAL</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Loteo Santa Isabel - Loteo 20 N° 1550</u>	Comuna: <u>Lampa</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>6312768</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>337732</u>	Huso: 19S <input checked="" type="checkbox"/> 18S <input type="checkbox"/>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>SOC COMERCIALIZADORA DE ARIDOS ECAVAL LTDA.</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Loteo Santa Isabel - Loteo 20 N° 1550 Comuna Lampa</u>	
RUT o RUN: <u>76.338.631-7</u>	Teléfono: <u>976145185</u>	Correo electrónico: <u>bcordero@ecaval.cl</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Socelyn Méndez Maín</u>		
RUT o RUN: <u>17.337.334-1</u>	Teléfono: <u>914954832</u>	Correo electrónico: <u>smendez@ecaval.cl</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38 / 11</u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u> Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la norma.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>No hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Araos Barría.</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	
	<u>7.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fechas 08 y 09 de Septiembre del año 2017, siendo los 04:32 hrs. y 04:40 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud R.M., visitó domicilios ubicados en AV. La Siembra, comuna de Tmapa, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a la SEREMI de Salud R.M., a través de oficio ORD N° 1860 de fecha 09 de Agosto 2017, sso ID 115-RM-2017. ② Al momento de los visitas no se constató el ruido proveniente de esta actividad; sin embargo se constató ruido proveniente de otra actividad, la cual fue medida. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA por su aslucion y reducción.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	Claudia María
Apellidos*	Zapata Guzmán
Cédula de Identidad	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	<input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley **Sí** **No** N°19.880)



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Brothers SPA
Cédula de Identidad o RUT	X
Domicilio*	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Mi denuncia es de ruidos molestos generados en el restobar Gluck (este es su nombre comercial), ubicado en Irarrázaval 689, Nunoa. Se encuentra inmediatamente al lado de una de las entradas del condominio (Irarrázaval 681) donde vivo.

Sacan mesas al exterior del local de martes a sábado hasta las 3 am y domingos hasta las 23 pm, mi departamento tiene ventanas orientadas hacia Irarrázaval y continuamente se escuchan gritos y el ruido de conversación de los clientes. Sumado a esto cada cierto tiempo (últimamente una vez por semana) realizan shows con música en vivo o ponen un parlante afuera del local para un conjunto de baile.

Ellos argumentan que tienen permiso para usar el exterior del restobar ya que al arrendarlo el dueño del local les dijo que ese espacio es estacionamiento exclusivo, esto no me consta y en todo caso sería para estacionar autos de los clientes, no para poner mesas. Además, repetidas veces ocupan incluso más allá del estacionamiento, incluso el frontis de la entrada del condominio para poner más mesas, parlantes o músicos, como puede verse en las fotos que adjunto (estas fotos en su mayoría son pantallazos del facebook del restobar).

A fines del 2016 fuimos a un proceso de mediación en la Unidad de Justicia Vecinal Zona Oriente y llegamos a un acuerdo que no cumplieron. Lamentablemente al poco tiempo cerraron este organismo y no pude continuar el caso ahí.

En reiteradas ocasiones he llamado a Seguridad Ciudadana de la comuna y Carabineros pero las pocas veces que han ido al restobar no ha tenido un efecto concreto.

Me contacté por mail con la Concejala de Nunoa Alejandra Placencia y gracias a su gestión obtuve información a través de un mail de Eugenio Blasco, del Departamento de Patentes Comerciales de la comuna, que este local tiene patente de Restaurant, no tiene permiso de Bien Nacional de Uso Público ni de derecho de música en vivo. Adjunto copia de dicho mail. Sin embargo, la Concejala no ha tomado mi caso más profundamente y no he insistido por esa vía.

Por favor les ruego puedan venir a fiscalizar al Restobar ya que esto ha ido en aumento y cada vez congregan a más personas y ponen más mesas en el exterior, lo que conlleva más ruido.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

De forma presencial, ya que vivo al lado del restobar.

Período o fecha del hecho denunciado

Mediados del 2016 hasta la fecha actual.

Lugar del hecho denunciado

Irrarázaval 689, Nunoa. Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

¿Conoce información geográfica asociada?

 No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	
------------------------	--



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Coordenada Norte

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

No

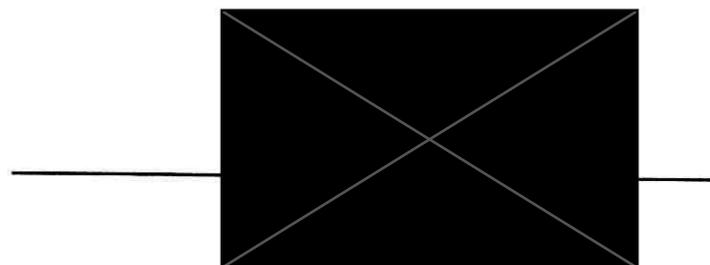
Poder Artículo 22 Ley N°19.880

No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
Acta de acuerdo extrajudicial Ruv-111431
Correo electrónico del Depto. de Patentes Comerciales de Nunoa.
Fotos del local comercial denunciado.

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable





Acta de Acuerdo
RUV – 111431

La señora Claudia María Zapata Guzmán, [REDACTED] chilena, soltera, psicóloga, domiciliada en [REDACTED] y el señor Paulo Andrés Morales Leyton, [REDACTED] chileno, casado, comerciante, en conjunto con el señor Ricardo Daniel Yanqui Cabello, RUT N° [REDACTED] chileno, soltero, ingeniero, ambos con domicilio [REDACTED] Nuñoa, y ambos en calidad de dueños de "Gluck Restobar", participaron del proceso de mediación en la Unidad de Justicia Vecinal Zona Oriente, para resolver de manera colaborativa su conflicto.

El proceso fue facilitado por la mediadora Ingrid Ruth Quiroz Pieretti.

Objeto del acuerdo:

Ambas partes, de común acuerdo, previa firma de consentimiento informado, compromiso de confidencialidad y siendo plenamente capaces y de forma libre y voluntaria, deciden participar en Mediación, aceptan y consienten que este documento pase a la etapa de seguimiento, y señalan que el problema que los insta a concurrir a esta Unidad de Justicia Vecinal dice relación con **RUIDOS MOLESTOS**.

Compromisos de Paulo Andrés Morales Leyton y Ricardo Daniel Yanqui Cabello

- 1º. Mientras no obtengan el permiso correspondiente del Comité de Administración del Condominio, se comprometen a mantener mesas y sillas al exterior de su local, máximo hasta las 00 horas (12 de la noche) de martes a jueves, mitigando con ello los ruidos molestos que generan los clientes de "Gluck Restobar".
- 2º. Mientras no obtengan el permiso correspondiente del Comité de Administración del Condominio, se comprometen a mantener mesas y sillas al exterior de su local, máximo hasta las dos de la madrugada tanto los viernes como los sábados, mitigando con ello los ruidos molestos que generan los clientes de "Gluck Restobar".
- 3º. Se comprometen a no generar instancias de música en vivo.
- 4º. Se comprometen a coordinarse con el Comité de Administración del Condominio, toda vez que existan eventos cercanos a su local comercial (conciertos, partidos de futbol, etc.), que pueda generarles mayor flujo de clientes, y por consiguiente, un incremento en los ruidos molestos para los habitantes del Condominio.
- 5º. Se comprometen a continuar informándoles y solicitándoles a sus clientes y a las personas que transitan cerca de "Gluck Restobar", que eviten afirmarse en la reja del Condominio, dado que impiden el libre tránsito peatonal, como también que eviten generar ruidos en sus cercanías, dado que ello molesta a las personas que viven en dicho condominio.

Las partes estiman prudente un plazo de cuatro meses aproximadamente para verificar cumplimiento de lo acordado, y dar el caso por cerrado; para lo cual establecen que el día 23 de Enero de 2017 se verifique -por esta Unidad de Justicia Vecinal- la forma en que se ha cumplido -o incumplido- el presente acuerdo. No obstante lo anterior, puede comunicar el cumplimiento del acuerdo a la profesional Sra. Marcela Murillo, al número 226179617 o al correo mmurillo@minjusticia.cl



Las partes se comprometen a llamar a la Unidad de Justicia Vecinal de Macul (226179617) en caso de incumplimiento del acuerdo alcanzado.

Los interesados voluntariamente se han comprometido a cumplir el acuerdo, y saben que si existieran problemas pueden acudir nuevamente a la Unidad de Justicia Vecinal, todo ello, sin perjuicio de las demás acciones legales que tengan derecho a ejercer.

Con fecha 23 de Septiembre de 2016 firman el presente acuerdo extrajudicial en una copia para cada interesado y otra para archivar.

Claudia María Zapata Guzmán

Paulo Andrés Morales Leyton

Ricardo Daniel Yancuy Cabello

Ingrid Ruth Quiroz Pieretti

Información sobre restobares

Alejandra Placencia. #EnÑuñoaEsPosible

Ayer 16:30
Usted

Responde

Este remitente no ha superado nuestras comprobaciones de detección de fraudes y puede que no sea quien aparenta ser.

Estimada Claudia. Te reenvío la respuesta que me acaban de hacer llegar desde patentes. Estoy segura que será un buen elemento para la cita de mañana.

Cuéntame cómo te va.

Saludos fraternos
Alejandra

----- Mensaje reenviado -----

De: "Eugenio Blasco"
Fecha: 22-09-2016 16:21
Asunto: RE: Información sobre restobares
Para: "Alejandra Placencia. #EnÑuñoaEsPosible"
Cc: <

> Estimada Concejala le informo que Gluck ubicado en Irrazaval 689 ahora llamado Brothers SPA no posee permiso de Bien Nacional de Uso Público y tampoco tiene derecho de música en vivo solo posee patentes de Restaurant, el local Charlie's Tavern ubicado en Irrazaval 693 ocurre la misma situación tampoco posee Permiso de Bien Nacional de Uso Público y tampoco tiene permiso de música en vivo.

Atentamente:

Eugenio Blasco Torres

Dpto. Patentes Comerciales.

UNTURA
ES-QUE-BOLEA LINDA
PERCIBIAS-CHISTORNI
PERNAS Y BUDENALES

STELLA ARTOIS

Charlie's

LUCK RESTOBAR

compra!



GLÜCK RESTOBAR PRESENTA

CONCURSOS
PREMIOS
SORPRESAS



MÚSICA
EN VIVO
2 DE
DICIEMBRE

HIDROMIEL SEGUNDO ANIVERSARIO



5^{ta}
Edición
HIDROMIEL
MELINIUM



Glück
110
IRARRAZAVAL 10419
BUNOA



天 慈 33 亦 中 早 丹 尼 7 11 8 1 4 牛

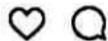


gluckrestobar • Seguir
Glück Restobar

gluckrestobar Los invitamos para este
Sábado 2 de Diciembre a contar de las 17_00
hrs, a la Celebración del SEGUNDO
ANIVERSARIO de Hidromiel Melinium !!!

Contaremos con:

- 1 línea de Hidromiel Melinium en schop
- 1 schop de Hidromiel Melinium gratis para todos los asistentes
- Música medieval en vivo con Mambo Celta e Hilarío Olazarán Txile
- Premios y concursos
- Muchas sorpresas



44 Me gusta

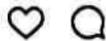
20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Agrega un comentario...





5patas @mamboelta está con nosotros celebrando el segundo aniversario.
#mamboelta #hidromiel.



108 reproducciones

2 DE DICIEMBRE DE 2017

Agrega un comentario...





Vista Sala de Venta

Café & Loft
sanisidro.cl

EDIFICIO
ITALIA

Próximamente
di... arás una gran obra
EDIFICIO
ITALIA

sanisidro.cl

San Isidro
INMUEBLES

SAINT PATRICK'S DAY PAGANO 17 MARZO



TAROT GRATUITO



MUSICA Y DANZA
CELTICA - IRLANDESA



VOCES DEL TIEMPO

BATAJAS VIKINGAS
EN VIVO



MUSICA
VASCA



VARRESIAR

IRARRAZABAL 689



CONTENTA

E AMIGOS CONVERT



Glück
RESTO BAR

NO
SMOKING

BAR DE LA M...

CONTENTA

CONVERTI

GLÜCK RESTAURANT

Red compra

Vive con ella

RESTAURANTE GLÜCK
CERVEZA
GRATIS!



03 Feb / Desde 17h
con la entrada para
el concierto!!
Comparte



🌐 Presentación

📍 Vive en Santiago de Chile

📍 De Santiago de Chile

📷 Fotos



Ricardo Yanqui compartió la foto de Angel Espinoza Cáceres
9 de agosto 🌐



Angel Espinoza Cáceres
8 de agosto · Santiago de Chile 🌐

Chat (desactivado)



Red compra

Vive con ella

Red compra

SOLO CON TU ENTRADA

PIDE TU CERVEZA GRATIS



CONTENTA

CONVERTER

De Antea Light House
Pils Beer
www.anta.com

CUBA
f i

SI VEZA



ORD. N°: 740

ANT.: Denuncia por ruidos generados por el funcionamiento de restobar Gluck.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 23 MAR 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. CLAUDIA ZAPATA GUZMÁN

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de restobar Gluck, ubicado en Avda. Irarrázaval N°689, Comuna de Ñuñoa, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 108-RM-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JEFE
OFICINA REGIÓN METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARIA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. Claudia Zapata G., [REDACTED] (certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/D DESCNTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 20 y 21 de Abril 2018	1.2 Hora de inicio: 23:50	1.3 Hora de término: 00:40	
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Gluck Restobar.			
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Iruvobezval N° 689	Comuna: Ñuñoa	Región: RM.	
Coordenada Norte (WGS84): —	Coordenada Este (WGS84): —	Huso: 19S — 18S	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Brothers SPA		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Iruvobezval N° 689 - Ñuñoa	
RUT o RUN: 76.573.828-8	Teléfono: 56944769774	Correo electrónico: ryznqui@gmail.com	
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Ricardo Yznqui			
RUT o RUN: 15.484.857-6	Teléfono: 56944769774	Correo electrónico: ryznqui@gmail.com	

2. OBJETO DE LA ACTIVIDAD O FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° —	D.S. N° —	D.S. N° —
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° —	N° —	N° —	N° —
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Herván Le Fin Reyes	SEREMI de Salud RM	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 20 de Abril de 2018, siendo las 23:50 hrs personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de Unión, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 870 de fecha 10/04/2018, caso ID N° 108-XIII-2018. ② Al momento de la visita no se constató el ruido denunciado por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA por los fines que se estimen convenientes.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
 SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
 Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



Santiago, 26 de marzo del 2018

Señores Superintendencia del Medio Ambiente:

Yo, Flor del Carmen Cortes Novoa, [REDACTED]

Vengo a reiterar mi denuncia realizada ante la SMA el 7 de noviembre del 2017, dado que a pesar de que fue fiscalizado, no hubo superación de la norma, lo que a la fecha continua emitiendo ruidos molestos, pasando a llevar los derechos mío y de todos vecinos.

Solicito a la SMA que haga nuevamente una fiscalización de ruidos contaminantes, considerando los antecedentes adjuntos, en los cuales se anuncia un evento para el 6 de abril desde las 21 hrs.

Además solicito considerar que esto si es un local de arriendo de salas de ensayo, no como lo indicado mediante el ORD. 1426 del 2 de marzo del 2018, emitido por Salud

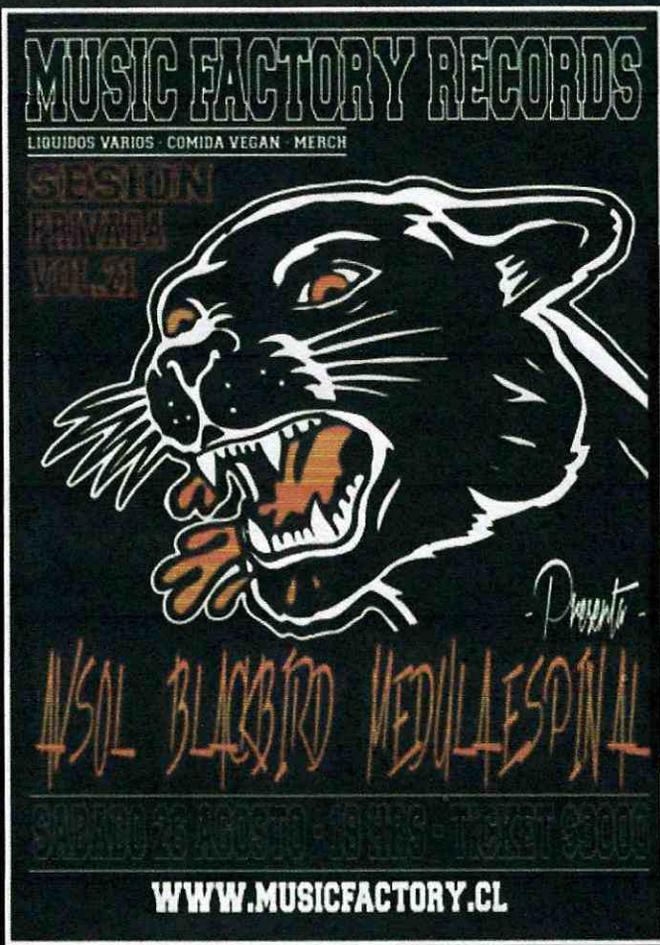
Mi denuncia corresponde al ID 346-RM-2017

Mi teléfono es [REDACTED]

Correo [REDACTED]

Atte.


Flor del Carmen Cortes Novoa
RUT 8318529-5



Music factory records
Me gusta esta página · 26 de agosto de 2017

Hoy hoy hoy hoy hoy hoy desde las 18-hrs

Me gusta Comentar Compartir

6

1 vez compartido

Escribe un comentario.

Grupos sugeridos Ver todos

Somos Barbie
235 miembros + Unirte





 **Music factory records**
Me gusta esta página 9 de septiembre de 2017

En [Music factory records](#)

 Me gusta  Comentar  Compartir

Escribe un comentario   

Grupos sugeridos [Ver todos](#)


Somos Barbie
235 miembros [+ Unirte](#)



Me gusta Seguir Recomendar

Llamar

Enviar mensaje

Music factory records

@MusicFactoryRecords

Inicio

Información

Servicios

Fotos

Videos

Tienda

Eventos

Opiniones

Publicaciones

Comunidad

Salas de ensayo / Rehearsal rooms

8.000 / 10.000

Music Factory records, cuenta con 3 salas de ensayo de arriendo por hora; todas aisladas y tratadas acústicamente, climatizadas (inyectores, extractores y aire acondicionado), todas full equipadas.



Sesiones privadas

El precio varia

Disfruta de una sesión privada en la Music Factory, tu banda más 60 invitados. Ven y muestra tu música en un espacio único, con el equipamiento técnico de los más altos estándares, un show inolvidable



Estudio de producción de música en Santiago de Chile

5.0 ★★★★★

Nivel de respuesta alto a los mensajes

Comunidad

Ver todo

Invita a tus amigos a indicar que les gusta esta página

A 1.869 personas les gusta esto

1.864 personas siguen esto

Información

Ver todo



Madrid 1704 stgo Santiago de Chile
Cómo llegar





Music factory records

@MusicFactoryRecords

- Inicio
- Información
- Servicios
- Fotos
- Videos
- Tienda
- Eventos
- Opiniones
- Publicaciones

Me gusta Seguir Recomendar ...

3

Escribe un comentario...



Music factory records

20 de noviembre de 2017

Pronto anunciaremos la primera fecha internacional para el 2018 🤖
 ... Quien crees tu puede ser?
 ... A quien te gustaría ver este año entrante en nuestro formato de sesión privada?

Me gusta Comentar Compartir

32

Comentarios destacados

Escribe un comentario...



Juan Claudio Contreras Social distortion! Y qué telonee ahi jajajaja éxito!!

Me gusta Responder 8 sem

4

Music factory records o que mejor social toque un tema con ahi ?

1

Llamar Enviar mensaje

Publicaciones de visitantes



Bobcat

31 de octubre de 2017 a las 18:46

Todo listo, nos vemos en unas horas más! tickets en puerta desde las 21 hrs.

Me gusta Comentar



Jonathan A. Lindsay Morales

29 de octubre de 2017 a las 20:34



Me gusta Comentar



Nemesia Noelia

16 de octubre de 2017 a las 2:16

Amigos! Comparto con ustedes parte de nuestro registro a bandas, des... Ver más

Me gusta Comentar

Español English (US) Português (Brasil)

Music factory records



Inicio



Music factory records

@MusicFactoryRecords

- Inicio
- Información
- Servicios
- Fotos
- Videos
- Tienda
- Eventos
- Opiniones
- Publicaciones

Me gusta Seguir Recomendar ...



Music factory records

5 de diciembre de 2017

Amigos estamos de vuelta, y vamos por mas!
 Primera fecha confirmada 2018:
 DA-SKATE (Oficial) Acustico en MFrecords / show privado.
 6 de abril 2018 - 21 Hrs.
 Pronto mas info.

Les dejo esta hermosura registrada en su paso por chile, el pasado 14 y 15 de Abril 2017, todo frente a las cámaras del capo de SHINESSE photo&video

<https://www.youtube.com/watch?v=jk-5EFUmNeA>

Gracias por confiar. Esto sera inolvidable.



Da Skate Chile 2017 by Shinesse.com

Imágenes del meet and greet en Music factory y del show en club ambar, lanzamiento del disco nuevo Diecisiete www.shin...

Llamar Enviar mensaje



Bobcat

31 de octubre de 2017 a las 18:46

Todo listo, nos vemos en unas horas más! tickets en puerta desde las 21 hrs.

Me gusta Comentar



Jonathan A. Lindsay Morales

29 de octubre de 2017 a las 20:34



Me gusta Comentar



Nemesia Noelia

16 de octubre de 2017 a las 2:16

Amigos! Comparto con ustedes parte de nuestro registro a bandas, des... Ver más

Me gusta Comentar

ORD. N°: 2261

ANT.: Ruidos molestos generados por
funcionamiento de sala de ensayo
Music Factory

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago,

10 SEP 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. FLOR DEL CARMEN CORTÉS NOVOA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de la sala de ensayo Music Factory, ubicada en Madrid N°1704, Comuna de Santiago, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Analizados los antecedentes respecto a su reclamo de la anterior fiscalización, y dado que el ruido se sigue produciendo, se informa que la denuncia ha sido reingresada en nuestro sistema con el ID 112-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,




ESTEBAN DATTWYLER CANCINO
JEFE (S) OFICINA REGIÓN METROPOLITANA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE


EDC

Distribución:

- Sra. Flor del Carmen Cortés (certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.

Superintendencia del Medio Ambiente



Reclamo por fiscalizador y reitera denuncia ID-112-XIII-2018

Vengo a presentar serios reclamos en contra del fiscalizador de la SEREMI de Salud de la RM, dado que él fue asignado en una actividad de monitoreo de ruidos molestos, debido a la denuncia presentada ante la SMA. Marcos Araos fue encomendado y se presentó en mi hogar, el cual se encuentra colindante con una sala de ensayos llamada "Music Factory" publicada en facebook <https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/> donde se evidencia fiestas, instrumentos, etc. y esta persona (Marcos Araos) me preguntó si seguían los ruidos, y yo le indique que se encontraba haciendo remodelaciones en el segundo piso, sin embargo él ante tomar la decisión de nuevamente fijar una nueva fecha de fiscalización, envió a la SMA un oficio indicando que yo le dije que "ya los ruidos no presentaban un problema para mí", lo cual es totalmente falso, es imposible que yo frente al problema de la magnitud que tengo, haya indicado una cosa así.

Solicito por favor una nueva fiscalización urgente, dado que soy una persona mayor, mi hija se encuentra enferma, los antecedentes los haré llegar mediante vía formal (certificados médicos), nadie puede dormir, dado que como ustedes pueden corroborar en la página de facebook se publica a las 5 am tocando y bailando.

Es una vergüenza la forma que tienen de tramitar y fiscalizar, dado que esto para mí se transformó en un problema grave, que podría solucionarse de manera más expedita, pero parece que fuera a propósito el no cumplir con su labor como fiscalizador.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Flortees".

Flor del Carmen Cortes Novoa



Music factory records -> | Es seguro | https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

Aplicaciones | Alertas Sanitarias A... | Semo-Nuevos | CLU... | Aire Chile | MIVU - Visor de... | 5008 | Comisión de Prohibi... | Mesa de Ayuda A... | PERSONAL | Banco | sac SISTEMA | d... | 2050 | Semo | Sistema Terce... | Denuncias | Otros mercados

Me gusta | Compartir | Llamar | Enviar mensaje

Music factory records
@MusicFactoryRecords

Inicio
Información
Servicios
Fotos
Videos
Tienda
Eventos
Opciones
Publicaciones
Comunidad
Información y anuncios

[Crear una página](#)

Avi vivimos @caskateoficial en music factory records



Me gusta | Comentar

A Juan Manuel Matorracho, Flavia Alejandra Olivares Ruz, Felipe Andres Toledo Arenas y 5 personas más les gusta esto

Music factory records
2 de agosto · Instagram

@koká, ¡paricio en su paso por Chile! Un gustazo amigo



Me gusta | Enviar mensaje

Music factory records
09-9733 4200

Rock and Click

Mondronauta

Lugares · Santiago de Chile · Estadio de producción de música · Music factory records

Idiomas: Español (ES) | Portugués (BR) | Francés (FR) | Alemán (DE)

Publicidad | Configuración | Publicidad | Gestión de anuncios | Cookies | Más | Facebook © 2018

Ver más de Music factory records en Facebook

Entrar | Crear cuenta nueva

https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

11:11 04-09-2018

Music factory records -> | Es seguro | https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

Aplicaciones | Alertas Sanitarias A... | Semo-Nuevos | CLU... | Aire Chile | MIVU - Visor de... | 5008 | Comisión de Prohibi... | Mesa de Ayuda A... | PERSONAL | Banco | sac SISTEMA | d... | 2050 | Semo | Sistema Terce... | Denuncias | Otros mercados

Me gusta | Compartir | Llamar | Enviar mensaje

Music factory records
@MusicFactoryRecords

Inicio
Información
Servicios
Fotos
Videos
Tienda
Eventos
Opciones
Publicaciones
Comunidad
Información y anuncios

[Crear una página](#)

ROSCA! estreno video "Sabias / Mapuche" en music factory records, el pasado viernes

Verlo acá
<https://youtu.be/7CALD1v8tU>



Me gusta | Comentar

A Miguel Sencaman Cerda (roxy) le gusta esto

Music factory records ha añadido 27 fotos nuevas del grupo al álbum ESTRENO "Sabias / Mapuche" ROSCA! en Music factory records

¡¡¡

fotografía no shame Jonathan A. Lindau Morales

Me gusta | Enviar mensaje

Music factory records
09-9733 4200

Rock and Click

Mondronauta

Lugares · Santiago de Chile · Estadio de producción de música · Music factory records

Idiomas: Español (ES) | Portugués (BR) | Francés (FR) | Alemán (DE)

Publicidad | Configuración | Publicidad | Gestión de anuncios | Cookies | Más | Facebook © 2018

Ver más de Music factory records en Facebook

Entrar | Crear cuenta nueva

https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

11:11 04-09-2018

Music factory records - x

Es seguro | https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

Aplicaciones | Alertas | Semo-Fuertes | Chile | Aire Chile | MOVU - Visual de | SSOB | Comisión de Población | Mesa de Ayuda Al... | PERSONAL | banco | sac SISTEMA | jacksonst... | 2050 | Semo | Sistema Terrestre | Denuncias | Otros mercados

Me gusta | Compartir

Music factory records
@MusicFactoryRecords

Inicio
Información
Servicios
Fotos
Videos
Textos
Eventos
Opciones
Publicaciones
Comunicación
Información y anuncios

[Crear una página](#)

Music factory records ha publicado 4 fotos
20 de julio · Instagram

Todo esto mañana viernes desde las 21 hrs.
Estreno de nuestro primer video oficial. Sabías que he de millón de SHINESSE photovideo
Nos acompañan en escena los amigos de Noisame Rock.
Liquidos varios y comata vegan a cargo de VeganDeater. [Ver más](#)



Music factory records
09 9733 4200
www.musicfactoryrecords.com · Santiago de Chile

Páginas que le gustan a esta página

- Rock and Click
- Mondroneta

Lugares · Santiago de Chile · Estadio de producción de música · Music factory records

Idioma principal: Español (ES)
Portugués (BR) · Francés (FR) · Deutsch

Privacidad: Controlada · Publicidad: Controlada por nosotros · Cookies · Más · Facebook © 2018

Ver más de Music factory records en Facebook

[Entrar](#) [Crear cuenta nueva](#)

https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

ES 11:11 04 de agosto

Music factory records - x

Es seguro | https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

Aplicaciones | Alertas | Semo-Fuertes | Chile | Aire Chile | MOVU - Visual de | SSOB | Comisión de Población | Mesa de Ayuda Al... | PERSONAL | banco | sac SISTEMA | jacksonst... | 2050 | Semo | Sistema Terrestre | Denuncias | Otros mercados

Me gusta | Compartir

Music factory records
@MusicFactoryRecords

Inicio
Información
Servicios
Fotos
Videos
Textos
Eventos
Opciones
Publicaciones
Comunicación
Información y anuncios

[Crear una página](#)

A Matias Sanchez, Nicolas Sanchez, Yvonne Hassen y 2 personas más les gusta esto

Music factory records
23 de agosto a las 17:44 · Instagram

Fabricando los multiples del estudio



Me gusta | Comentar

A Alvaro Morgan, Francisco Fabian, James Morna Alvarez y 13 personas más les gusta esto

Katherine Araya Andrade
15

Matias A Queiro Coco más pega que la shueta
15

Music factory records

DA'SKATE EN MUSIC FACTORY

Salas de ensayo, estudio de grabación, sesiones privadas.

Ver más

Comunidad · 1.9k likes

- A 1343 personas les gusta esto
- 1536 personas siguen esto

Información · Ver todo

Mapa

Mostré 1704 fotos · 4798.85 fotos
Santiago de Chile
Cómo llegar

09 9733 4200

www.musicfactory.cl

Estudio de producción de música

Países

Ver más de Music factory records en Facebook

[Entrar](#) [Crear cuenta nueva](#)

https://www.facebook.com/MusicFactoryRecords/

ES 11:11 04 de agosto



ORD. N°: 810

ANT.: Denuncia por ruidos molestos generados por funcionamiento de Music Factory records.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago,
02 ABR 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. FLOR DEL CARMEN CORTÉS NOVOA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la reiteración de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento del local Music Factory Records ubicado en Madrid N°1704, Comuna de Santiago, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 112-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JEFE
OFICINA REGIÓN METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. Flor del Carmen Cortés N., (certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan de manera ordenada, clara y precisa, con letra impresa.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.



1

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle	JOSE JOAQUIN DE MORA
Número	2009
Comuna	NUNOA
Región	METROPOLITANA
Casilla de correos	[REDACTED]

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	[REDACTED]
Número de Teléfono móvil del denunciante	[REDACTED]
Número de Teléfono fijo del denunciante	[REDACTED]

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	REINALDO MANSILLA CANBOLANCA
Apellidos	MANSILLA CANBOLANCA
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	[REDACTED]
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación
(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
Nombre completo/Razón Social/Institución	FLESA N. EMPRESA DE VOLICIÓN
Cédula de Identidad/Rol único tributario	
Domicilio del posible infractor	
Calle	ZANARU 1303
Número	1303
Comuna	PUNO A
Región	METROPO LITANA

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados	
Calle	[Redacted]
Numero	
Comuna	
Región	
Coordenadas	

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

LOS RUIDOS SON DE LUNES A SABADO ENTRE 8 A 20 HRS SEMANA Y 8 A 13 HRS SABADO RUIDO DE TIPO C/O MAQUINA RETROE/CAPADORA Y MOVIMIENTO SISMICO MENOR

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados
(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

Describa los hechos denunciados
(explicar **en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia**, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)

golpe de ruido muy fuerte con movimiento sismico menor en casas y alto nivel de Resibelas.

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados
(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

ME AFECTA EN LO AUDITIVO CON PITO EN OÍDOS AÚECÉZ Y UN ALTO STRESS A NIVEL PSICOLÓGICO.

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (*informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.*)

--

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS	
Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos	
Identifique el número de la denuncia o expediente	

5 _____

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

Firma:  _____





ORD. N°: 841

ANT.: Denuncia por ruidos molestos
derivados del desarrollo de
actividades de Empresa Flesan S.A.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 05 ABR 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. REINALDO MANSILLA CARBULLANCA

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia en la que da cuenta de ruidos derivados de las actividades desarrolladas por la empresa Flesan S.A., en Zañartu N° 1313, Comuna de Ñuñoa, en que se utilizan máquinas retroexcavadoras, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 121-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JEFE
OFICINA REGION
METROPOLITANA
MARIÁ SABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Reinaldo Mansilla Carbullanca, [REDACTED]
(carta certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.

Santiago, 04 de mayo del 2018

Señores Superintendencia del Medio Ambiente:

Yo, Ivonne Vargas López, RUT [REDACTED], domiciliada [REDACTED]

Vengo a **reiterar mi denuncia** realizada ante la SMA, dado que a pesar de que fue fiscalizado, no hubo superación de la norma, lo que a la fecha continua emitiendo ruidos molestos durante la noche, pasando a llevar los derechos míos y de todos vecinos.

Solicito a la SMA que haga nuevamente una fiscalización de ruidos contaminantes, considerando los antecedentes adjuntos, en los cuales se evidencia la actividad nocturna.

Mi denuncia corresponde al ID 22-RM-2018

Mi teléfono es: [REDACTED]

Correo [REDACTED]

Atte.




Ivonne Vargas López
[REDACTED]

ORD. N°: 1182

ANT.: Denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de maquinaria de Constructora Batuco Ltda.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago,
10 MAY 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. IVONNE VARGAS LÓPEZ

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de camiones de Constructora Batuco Ltda., en Avda. Cuatro Álamos N°270, Comuna de Maipú, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 188-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,




MARÍA ISABEL MALLEA ALVÁREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. Ivonne Vargas L. 

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 21/06/18	1.2 Hora de inicio: 22:34	1.3 Hora de término: 00:15 (22/06/18)
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: obra de construcción		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Cinco Alamos 4270	Comuna: Maipú	Región: RM
Coordenada Norte (WGS84): —	Coordenada Este (WGS84): —	Huso: 19S_ 18S_
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Constructora Batuco LTDA	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): San Diego # 1260 Santiago	
RUT o RUN: 76.709.590-2	Teléfono: 99109691	Correo electrónico: info@constructorbatico.cl
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Jonathan Rojas Arce		
RUT o RUN: 15.760.491-3	Teléfono: 99109691	Correo electrónico: jrojas@constructorbatico.cl

2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (Nº de Resolución / Año / Organismo)				
2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. Nº 38/M	D.S. Nº T	D.S. Nº T	D.S. Nº T
	Otros Instrumentos (Nº de Resolución / Año / Organismo)			
	Nº T	Nº T	Nº T	Nº T
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> Nº <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u> Tipo <u> </u> Nº <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	fiscalización de la norma			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando al listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Armas B.	SMA de Salud RM	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 21/06/18, siendo los 22:34 hrs., personal técnico de la SATEMI de Salud R.M., visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actuaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SATEMI de Salud R.M. a través de Oficio ORD-ⁿo 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID ⁿo 188-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actuaciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

ABRIL/2018

SEÑORES

ID 47-RM-2017.

D-017-2018.

DEL



VENIMOS POR 3^{ER} VEZ A DENUNCIAR A MI JEFINO PATRICIO MIGUEL BEGA NADEO, CARNET [REDACTED], CON DOMICILIO [REDACTED]

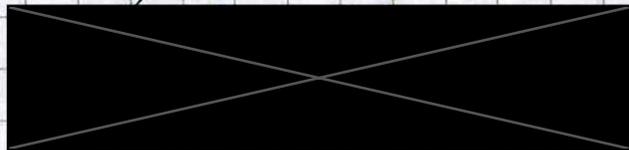
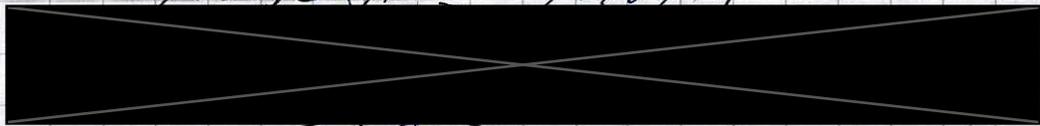
[REDACTED] Qta NORMA, POR LA BULLA QUE HOCE DE SU TALLER METALURGICA CON HORARIO MUY LARGO Y LOS DIAS SABADO TRABAJA DE 8:30 SIN HORARIO DE SALIDA. Y MI JEFINO JANET COLICOY QUIROZ CARNET IDENTIDAD [REDACTED] DIRECCION [REDACTED], TELEFONO [REDACTED]

[REDACTED] TIENE SUS PADRES DE 3 EDAD 75 AÑOS SU MADRE Y 80 AÑOS SU PADRE, EN EL CUAL DEBERIAN OBLIGARLO A EVITAR LOS ALTOS NIVELES DE RUIDO Y OBLIGARLO A QUE INDIENTA EN PONER PANELES ANTI RUIDOS Y SE DEBERIA HABER ECHO ESTO ANTES DE HABERLO AUTORIZADO A TRABAJAR Y DANLE EL PERMISO Y HABERLO FISCALIZADO YA Y NOS DIJO Y PONDRIA LAS OFICINAS Y DESPUES SALIO CON LA EMPRESA METALURGICA Y SOLIMOS DIA NOTARIO, A DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACION Y NO SE NOS TOMO EN CUENTA, LO Y HICIMOS, YA Y DON PATRICIO MINTIO DE UN PRINCIPIO POR ESO DEJAMOS SIN EFECTO LA

AUTORIZACIÓN Y EN SU MINUTO
LE DITOS, NOSOTROS LOS DECINO
LE PREGUNTAMOS AL S. M. D.
SI FUERA SU MAMA' LA Y TIENE
ESTE PROBLEMA SERIA IGUAL
LA SOLUCION Y NOS ANDA DO
A NOSOTROS, LE DISEGURO Y'
NO Y NO SE HABRIAN DEMORA
DO TANTO EN LA SOLUCION.
ESTAMOS DEL AÑO 2016. Y TO-
DO AHO NO SE CONSIGUE NADA
Y YA ESTAMOS EN EL AÑO 2018
Y TAMBIEN DEBERIAN OBLIGAR
LO A LOS DIAS SABADO NO
TRABAJE, PERO TAMPOCO SE HA
ECHO, NI SE HA TOMADO NIN-
GUNA MEDIDA. LE VUELVO A
PREGUNTAR SI FUERA SU
MADRE LO Y SI VE EN NUESTRAS
CASAS SERIA LO MISMO Y
TANTA DEMORA. YO CREO Y'
SOLO NOS ESTA QUEJANDO
LLAMAR A LA TELEVISION Y
SE HA GD UNA NOTA, DE LO Y'
ESTA OCURRIENDO, POR Y' NO
HAY SOLUCION. TAMBIEN LE
ENRIO, LO Y' HA ECHO NI DECINO
EN LA MUNICIPALIDAD DE QTO NORMAL
Y LE TARDAN LA PELOTA A USTEDES
LOS "S. M. D." PERO ESTO SIGUE EL
RUIDO. YO LE PREGUNTO SEÑOR
FISCALIZADOR MAURO LORA HUERTA
SI FUERA SU MAMA' LA Y SI VE EN
NUESTRAS CASAS SERIA LO MISMO

EN LENTITU, SIN DECIR Q' SI
QUISIERAMOS DORMIR UNA SIESTA
NO PODRIAMOS PONER RUIDO, O
SI FUERA SU CASA CON MUJER HE HIJOS
SERIA LO MISMO AN MAURO LE DSEGURO
Q' "NO". BUSCARIA HASTA CERRAR ESTA
EMPRESA. Y SI MIENTO DIGAMELO PERO
LE DSEGURO Q' SERIA ASI. AQUI LE
ENVIU LAS CARTAS Q' HIZO MI DECINA
A LA PUNI Y ELLO ME LO PASO PARA
Q' SER TODO LO Q' SE HA ECTO
Y SEÑORES "SMA" MI DECINO SIGUE
METIENDO MAS BULLA Q' ANTES
PARECE Q' ES VERDAD LO SI EL
DICE SE JASTA DE TENER MUCHO
DINERO Y Q' TODOS TIENEN
SU PRECIO. YA ESTAMOS CREYEN-
DO LO DE LA PLATA SEÑORES
DEL "SMA" AQUI EN ESTA OPOR-
TUNIDAD, NO SE HA ECTO NADA

ME INBETICA MIMO C



EL HOMBRE SIGUE METIENDO
BULLA Y DEJA CAER UNA MAQUINA
Y RETUMBO TODAS LAS CASAS Y ESO
CON EL TIEMPO LOS VA A DEVILITAR.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTANORMAL
Correo: oirs@quintanormal.cl
Teléfono: 228928534

RECLAMOS O.I.R.S

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
NOMBRE: JEANNETTE COLICOY QUIROZ			
CÉDULA DE IDENTIDAD: 09.964.506-7		FECHA:	
DOMICILIO	CALLE VICUÑA ROZAS		
	NÚMERO: 5968	DEPTO.: -	TELÉFONO: 62102445 (celular)
CORREO ELECTRÓNICO Jacolil@hotmail.com			

DETALLE DEL RECLAMO
SEÑALE DIRECCIÓN RECLAMADA:
<p>Estimados, junto con saludar a ustedes, mediante la presente, expongo la siguiente situación:</p> <p>Hace aproximadamente 3 años en Avenida Vicuña Rozas, lugar de mi residencia, se instalaron en mi cuadra 2 empresas (rubro de madera y rubro de metales), cuyas direcciones son: 5930 y 5992 Vicuña Rozas.</p> <p>Estas a la fecha provocan contaminación Acústica debido al alto nivel de ruido en la producción. Si bien el proceso de producción comienza a las 8:30 hasta las 19:30 hrs de Lunes a Sábado, (Horario de Invierno), ya que en horario de verano las jornadas de trabajo son más extensas y en muchas ocasiones, una de ellas no respeta los días feriados. El alto nivel de ruido, no nos permite llevar una vida normal que permita el descenso y tranquilidad de nuestra familia, Considerando más aún la situación de tercera edad de mis padres. (75 años de mi madre y 80 años de mi padre).</p> <p>Quisiera solicitar a través de ustedes algún tipo de solución como por ejemplo reducir el horario de producción y sobretodo la del día sábado o quizás que estas empresas inviertan en tecnología para mejorar y evitar altos niveles de ruido y poder recuperar en parte, la tranquilidad de la que estábamos acostumbrados.</p>

FIRMA FUNCIONARIO O.I.R.S.

FIRMA CONTRIBUYENTE

Plazo entrega de la respuesta: 20 días hábiles

ORD. N°: 1301

ANT.: Su reiteración de denuncia por ruidos molestos, metalúrgica ubicada en Vicuña Rozas 5930, Quinta Normal.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 23 MAY 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARÍA ANGÉLICA ARMIJO CRUZAT

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su reiteración de denuncia por los ruidos provenientes del funcionamiento de la metalúrgica ubicada en Vicuña Rozas 5930, Quinta Normal, Región Metropolitana, de don Patricio Vega Navea, lo cual podría constituir eventuales incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 194-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, teniendo en consideración lo informado por Ud., en cuanto a que los ruidos se han intensificado, horario de funcionamiento extendido de lunes a viernes, que funciona también los días sábado, y que en el sector están siendo afectados adultos mayores.

Sin perjuicio de lo anterior, hago presente a Ud., que, por una denuncia anterior, esta Superintendencia procedió a formular cargos en contra de don Patricio Vega Navea, Rol D-017-2018 por infracción al D.S. 38/11.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JEFE
OFICINA REGIONAL
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. María Angélica Armijo Cruzat

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>22/06/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>12:00</u>	1.3 Hora de término: <u>13:10</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Patricio Miguel Vaya Navoa Aseamsones EIRL</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Vicuña Rojas # 5930</u>	Comuna: <u>Anta Normal</u>	Región: <u>R.M</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>—</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <u>—</u> 18S <u>—</u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Patricio Miguel Vaya Navoa Aseamsones EIRL</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Vicuña Rojas # 5930 Anta Normal.</u>	
RUT o RUN: <u>76.189.346-7</u>	Teléfono: <u>22420150</u>	Correo electrónico: <u>contacto@vegascansons.cl</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Miguel Vaya Navoa</u>		
RUT o RUN: <u>13.911.422-1</u>	Teléfono: <u>22420150</u>	Correo electrónico: <u>contacto@vegascansons.cl</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <u>—</u> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u>—</u>	Otro: <u>—</u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/M</u>	D.S. N° <u>—T</u>	D.S. N° <u>—T</u>	D.S. N° <u>—T</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—/—/—</u>	N° <u>—/—/—</u>	N° <u>—/—/—</u>	N° <u>—/—/—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la norma</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <u>—</u> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <u>—</u> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <u>—</u>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>no hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Dono B.</u>	<u>SMATI de Anta R.M.</u>	
	<u>—</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 22/06/18, siendo los 12:00 hrs., personal técnico de la SMTM de Salud R.M., visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar actuaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y una fiscalización ha sido encomendada a esta SMTM de Salud R.M. a través de Oficio no 1463 de fecha 11 de junio 18, código de distribución de denuncia 194-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actuaciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



Gobierno de Chile



RZF/PEZ

2169 *27.04.2018

AUTORIDAD SANITARIA

31633/18

ORDINARIO N°

ANT.: Oficio N° 441, en relación a Causa ROL 68.188-2017.

MAT.: Remite antecedentes.

PARA : CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS 280, PISO 8, SANTIAGO

DE : ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

En relación al Oficio del antecedente, mediante el cual, el Juzgado de Policía Local de Macul requiere información sobre la magnitud de los ruidos que emite la Discoteque LUXOR, cuya dirección es Avenida Departamental N° 4.400, comuna de Macul, en horario de funcionamiento, esto es los días viernes, sábados y vísperas de festivo entre las 23:00 y 5:00 horas, cumplo con remitir dicho requerimiento, por ser materia de su competencia. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 14, inciso segundo, de la Ley 19.880.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ROSA OYARCE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.

ADJUNTO ANTECEDENTES



60



013335

MACUL, 18 DE ABRIL DE 2018.
OFICIO N° 441
MAT.- Solicita lo indicado.

DE : JUZGADO POLICIA LOCAL DE MACUL
A : SEÑOR JOSE MIGUEL ARRIAZA H.
SEREMI DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE
PASEO BULNES N° 194 – SANTIAGO.

En causa Rol N° 68.188-2017, sobre denuncia por Ruidos Molestos, se ha oficiado a usted, a fin que concurra a la **DISCOTEQUE LUXOR**, ubicada en Av. Departamental N° 4.400, comuna de Macul, y realice un estudio acústico y de impacto ambiental, en día y horario de funcionamiento, ello es los días viernes, sábado y vísperas de festivo entre las 23:00 a 05:00 horas, habilitándose día y hora para tales efectos. Los datos de los denunciantes son:

- JOSÉ ABEL GÓMEZ SOTO, [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de Macul, número telefónico (fijo) [redacted] número celular [redacted] correo electrónico [redacted]

- CARLOS MIGUEL SANDOVAL MORA, [redacted] financiero, domiciliado en [redacted] comuna de Macul, número telefónico [redacted] número celular [redacted] correo electrónico [redacted]

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

Gastón Monsalves
Secretario Titular



JESSIE HEGMANN BUSTOS
JUEZ



ORD. N°: 1300

ANT.: Ord. N°2169 de 27/04/18, de la
SEREMI de Salud deriva solicitud del
Juzgado de Policía Local de Macul,
Causa Rol 68.188-2017, por ruidos
generados por la Discoteque Luxor.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 23 MAY 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de la Discoteque Luxor, ubicada en Avda. Departamental N°4.400, Comuna de Macul, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 205-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


JEFE
OFICINA REGIÓN
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Carlos Sandoval M., [REDACTED]
certificada).
- Sr. José Gómez S., Las Codornices N°5671, [REDACTED]

C.C.:

- Sra. Rosa Oyarce Suazo, SEREMI de Salud Región Metropolitana, Padre Miguel de Olivares N°1229, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Sra. Jessie Stegmann Bustos, Juez de Policía Local de Macul, Gregorio De La Fuente 3214, Comuna de Macul.
- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>16.06.2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>01:00</u>	1.3 Hora de término: <u>01:40</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región: <u>Metropolitane</u>
Coordenada Norte (WGS84): _____	Coordenada Este (WGS84): _____	Huso: <u>195</u> - <u>185</u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11 MMA</u>	D.S. N° _____	D.S. N° _____	D.S. N° _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	N° _____ / _____ / _____			
	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO _____	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO _____	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI _____ NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Claudio Albornoz Trancozo</u>	<u>SEREMI de Salud RM</u>	



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISION Y PLANES DE PREVENCION Y/O DESCONTAMINACION AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>16.06.2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>01:00</u>	1.3 Hora de término: <u>01:40</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región: <u>Metropolitana</u>
Coordenada Norte (WGS84): _____	Coordenada Este (WGS84): _____	Huso: 19S _____ 18S _____
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38</u> / <u>11</u> <u>MMA</u>	D.S. N° _____ / _____	D.S. N° _____ / _____	D.S. N° _____ / _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO _____	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO _____	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI _____ NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Claudio Albanos Trancoso</u>	<u>SEREMI de Salud RM</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 16.06.2018, siendo las 01:00 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud RM, visitó domicilio próximo a esta actividad con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud a través de Oficio Ord. N° 1463 de fecha 11.06.2018, ID Denuncia N° 205-XIII-2018. ② Al momento de la visita, se constata el funcionamiento de esta actividad, no obstante, según señaló el usuario denunciante, los niveles de ruido presentes al momento de la inspección no serían representativos de la condición denunciada. Adicionalmente, dada la influencia del ruido de fondo presente al momento de la inspección (compuesto por voces y ruidos de viviendas cercanas) no fue posible efectuar mediciones de ruido. ③ El resultado de este procedimiento será informado a dicha Superintendencia para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 16.06.2018, siendo las 01:00 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud RM, visitó domicilio próximo a esta actividad con el objetivo de redigir actividades de fiscalización ambiental relacionados con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud a través de Oficio Ord. N° 1463 de fecha 11.06.2018, ID Denuncia N° 205-XIII-2018. ② Al momento de la visita, se constata el funcionamiento de esta actividad, no obstante, según señaló el usuario denunciante, los niveles de ruido presentes al momento de la inspección no serían representativos de la condición denunciada. Adicionalmente, dado la influencia del ruido de fondo presente al momento de la inspección (compuesto por voces y ruidos de viviendas aledañas) no fue posible efectuar mediciones de ruido. ③ El resultado de este procedimiento será informado a dicha Superintendencia para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Maria Isabel Mallea Alvarez

De: Contacto SMA
Enviado el: martes, 08 de enero de 2019 8:58
Para: Maria Isabel Mallea Alvarez
Asunto: Fwd: Solicitud en denuncia ID 205-XIII-2018

fyi

Saludos cordiales,



Oficina de Transparencia y Atención Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

----- Forwarded message -----

From: **jose gomez** [REDACTED]
Date: lun., 7 ene. 2019 a las 18:53
Subject: Re: Solicitud en denuncia ID 205-XIII-2018
To: Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>
Cc: [REDACTED]

La discoteca Luxor no está funcionando y espero que no vuelva a funcionar para la tranquilidad de los vecinos. Gracias por estar atentos. Jose gomez Soto

El El vie, 4 de ene. de 2019 a las 14:40, Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl> escribió:
Estimado,

Junto con saludar, reiteramos el correo anterior. Favor responder a la brevedad.

Saludos cordiales,



Oficina de Transparencia y Atención Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
[Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile](http://www.sma.gob.cl)
www.sma.gob.cl

El mar., 11 dic. 2018 a las 17:09, Contacto SMA (<contacto.sma@sma.gob.cl>) escribió:

Estimado Sr. José Gómez:

Por el presente solicito pueda informar si en la actualidad la discoteque Luxor se encuentra en funcionamiento y en caso afirmativo, si se generan ruidos, dado que la SEREMI de Salud durante el mes de agosto informó que el local se encontraba clausurado.

Saludos cordiales,



Oficina de Transparencia y Atención Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl

(56-22) 6171860

[Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile](#)

www.sma.gob.cl

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra impresa.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.



1

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle	Carlos Aguirre Lucas
Número	[REDACTED]
Comuna	[REDACTED]
Región	RM.
Casilla de correos	

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	[Redacted]
Número de Teléfono móvil del denunciante	[Redacted]
Número de Teléfono fijo del denunciante	[Redacted]

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	Hernan Antonio
Apellidos	Farias Tapia
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
Nombre completo/Razón Social/Institución	<i>Distribuidora de Gas</i>
Cédula de Identidad/Rol único tributario	
Domicilio del posible infractor	
Calle	<i>Carlos Aguirre Luco</i>
Número	X
Comuna	
Región	

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados
Calle
Numero
Comuna
Región
Coordenadas

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

Desde 2001

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados

(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si

No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

DS 38.

Describa los hechos denunciados

(explicar **en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia**, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)

Estoy afectado hace más de 10 años por los ruidos molestos de la distribución de gas que está al lado de mi casa. Últimamente los ruidos se generan en horario de descanso (20:00 y 22:00 hrs). En mi casa viven personas de la 3^{ra} edad (80 años), personas con crisis de pánico, niños (1 año, 5, 6). En el 2001 este empuje fue clausurado y luego reabierto por lo bajo otra razón social.

4

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(Indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (*informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.*)

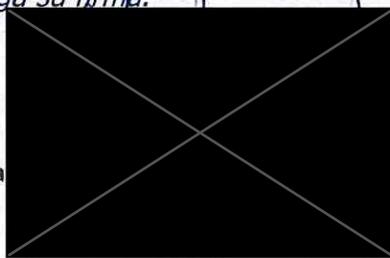
- listado de integrantes de la comunidad afectados

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS	
Si	No
Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos	
Identifique el número de la denuncia o expediente	

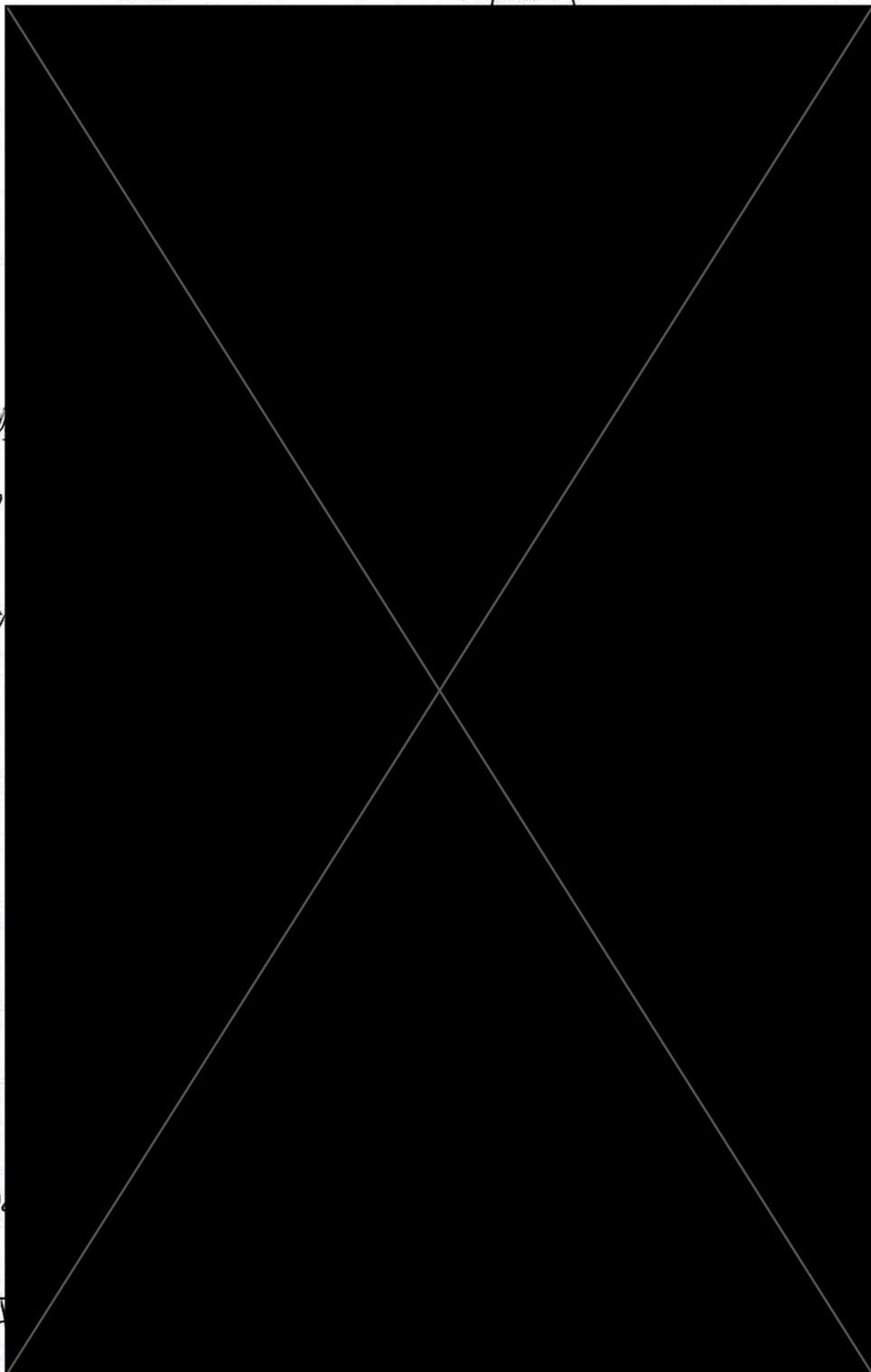
5

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.

Firma 

Integrantes de la comunidad

- | NOMBRE | RUT | FIRMA |
|---------------------------------|-----|-------|
| 1 <u>Hernán Fariás T</u> | | |
| 2 <u>Pablo Benítez</u> | | |
| 3 <u>Cecilia Fariás B.</u> | | |
| 4 <u>MARCELA FARIAS Benítez</u> | | |
| 5 <u>Sebastián Quezada A.</u> | | |
| 6 <u>Merceo Antonio Fuentes</u> | | |
| 7 <u>Hilda Fariás Topio</u> | | |
| 8 <u>Carolina Díaz Fariás</u> | | |
| 9 <u>María Soledad Fariás</u> | | |
| 10 <u>Hilda Tapia Soto</u> | | |
| 11 <u>Andrea TORRES</u> | | |
| 12 <u>Abelardo Araya</u> | | |
| 13 <u>Pablo Díaz F</u> | | |
| 14 <u>Mario Fariás</u> | | |
| 15 <u>Pablo Díaz Flo</u> | | |
| 16 <u>Conita Fariás</u> | | |
| 17 <u>Miguel Araya F</u> | | |
| 18 <u>Emiliza Fuentes B.</u> | | |
| 19 <u>Gustavo Moyano</u> | | |
| 20 <u>Santiago Araya F</u> | | |



ORD.N°: 1331

ANT.: Denuncia por ruidos molestos generados por funcionamiento de distribuidora de gas.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 28 MAY 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. HERNÁN FARÍAS TAPIA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de una distribuidora de gas, ubicada en Carlos Aguirre Luco N°0542, Comuna de Puente Alto, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 214-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


Jefe
OFICINA REGION
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Hernán Farías T.,  (certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>14/07/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>21:30</u>	1.3 Hora de término: <u>22:15</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11</u>	D.S. N° <u>7</u>	D.S. N° <u>7</u>	D.S. N° <u>7</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>7/7</u>	N° <u>7/1</u>	N° <u>1/7/7</u>	N° <u>1/1</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>N°</u> <u>Año</u> <u>Organismo emisor</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la norma.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Anjos Barria</u>	<u>SMA de Salud R.M.</u>	
	<u>7</u>	



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISION Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>14/07/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>21:30</u>	1.3 Hora de término: <u>22:15</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38 / M</u>	D.S. N° <u>7 /</u>	D.S. N° <u>7 /</u>	D.S. N° <u>7 /</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>7 /</u>	N° <u>7 /</u>	N° <u>7 /</u>	N° <u>7 /</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u> Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la norma.</u>			

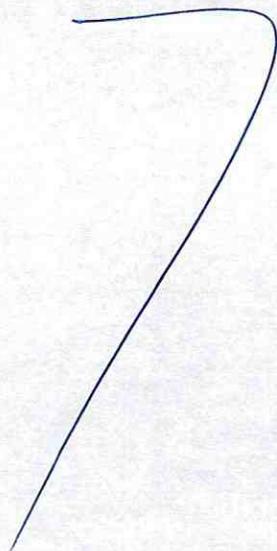
3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Andrés Barria</u>	<u>SMA de Salud R.M.</u>	
	<u>7</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 14/07/18, siendo los 21:30 hrs, personal técnico de la SSMMI de Salud R.M, visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar setiunores de fiscalización ambiental relacionados con ruidos provenientes de esta setiunores, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SSMMI de Salud R.M a través de oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruidos. ③ Los resultados de los setiunores de fiscalización ambiental realizados serán ingresados a la SMA para su evaluación y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

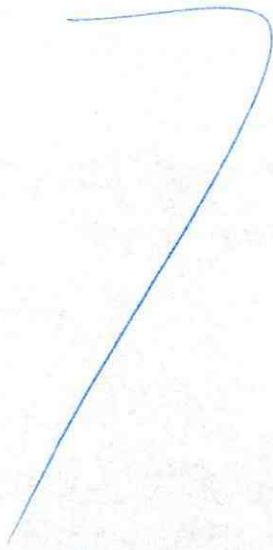
7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 14/07/18, siendo los 21:30 hrs, personal técnico de la SSMMI de Salud R.M., visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar acti-vaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta acti-vidad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido ordenada a esta SSMMI de Salud R.M. a través de oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron medicaciones de ruidos. ③ Los resultados de los acti-vaciones de fiscalización ambiental realizadas serán ingresados a la SMA para su evaluación y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>31 Agosto 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>18:15</u>	1.3 Hora de término: <u>20:00</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna: <u>Puente Atto</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u> </u>	Coordenada Este (WGS84): <u> </u>	Huso: 19S <u> </u> 18S <u> </u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u> </u>	Otro: <u> </u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11 MMA</u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u> </u>	N° <u> </u>	N° <u> </u>	N° <u> </u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <u> </u> NO <u> </u>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <u> </u> NO <u> </u>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <u> </u> NO <u> </u>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Hernán Leán Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>31 Agosto 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>18:15</u>	1.3 Hora de término: <u>20:00</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna: <u>Puente Atto</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u> </u>	Coordenada Este (WGS84): <u> </u>	Huso: 19S <u> </u> 18S <u> </u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u> </u>	Otro: <u> </u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38 / 11 MMA</u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo-emisor <u> </u> Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo-emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación cumplimiento del D.S. N° 38 11 del MMA</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Hernán Le Fin Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 31 de Agosto de 2018, siendo las 18:15 horas personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de Puente Alto, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1463 de fecha 11/06/18 caso ID N° 214-XIII-2018 ② Al momento de la visita no se constata el ruido denunciado, razón por la cual no se realizan mediciones de ruido ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evolución y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

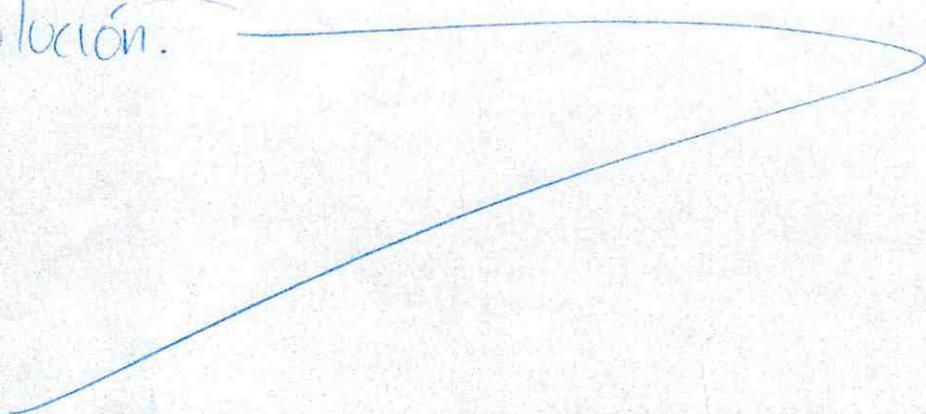
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 31 de Agosto de 2018, siendo las 18:15 horas personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de Puente Alto, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1463 de fecha 11/06/18 (Caso ID N° 214-XIII-2018) ② Al momento de la visita no se constata el ruido denunciado, razón por la cual no se realizan mediciones de ruido ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evolución y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>11/08/19</u>	1.2 Hora de inicio: <u>20:50</u>	1.3 Hora de término: <u>22:15</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u> </u>	Otro: <u> </u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38</u> / <u>11</u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u> Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la marca.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Aros Barria</u>	<u>SMRMI de Salud RM.</u>	



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 11/08/19	1.2 Hora de inicio: 20:50	1.3 Hora de término: 22:15
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: ___	Otro: ___
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38 / 11	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___ Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	fiscalización de la marca.			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Araos Barria	SMA de Salud AM	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 11/08/18, siendo los 20:50 hrs, personal técnico de la SFRM de Salud RM, visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar verificaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido acordada a esta SFRM de Salud RM e través de Oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las verificaciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su exclusión y reducción.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 11/08/18, siendo los 20:50 hrs, personal técnico de la SFRM de Salud R.M, visito domicilio urbano, con el objetivo de realizar actuaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos generados de esta actividad los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y una fiscalización ha sido iniciada a esta SFRM de Salud R.M e través de Oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constato el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actuaciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y reducción.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

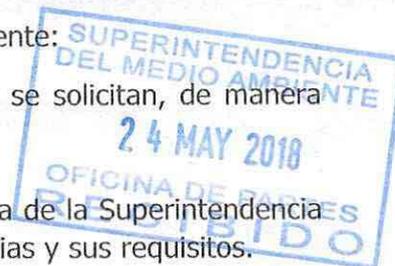
Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra impresa.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.



1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle	Carlos Aguirre Lucos
Número	[REDACTED]
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

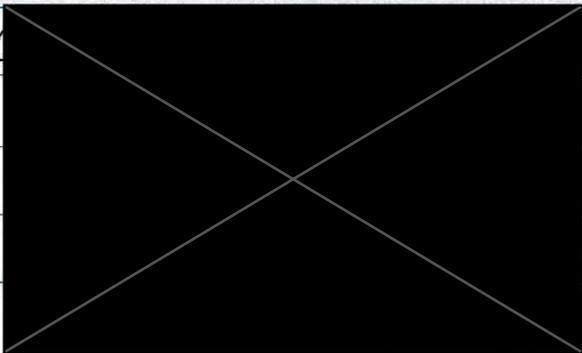
DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	[Redacted]
Número de Teléfono móvil del denunciante	[Redacted]
Número de Teléfono fijo del denunciante	[Redacted]

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	Hernan Antonio
Apellidos	Farias Tapia
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	
Individualización del representante o apoderado del denunciante (sólo completar en caso de tener representante o apoderado)	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante (sólo completar en caso de tener representante o apoderado)	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
Nombre completo/Razón Social/Institución	<i>Distribuidora de Gas</i>
Cédula de Identidad/Rol único tributario	
Domicilio del posible infractor	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados
Calle
Numero
Comuna
Región
Coordenadas

<p align="center">Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).</p>	
<p align="center">Desde 2001</p>	
<p align="center">Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)</p>	
<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p align="center">Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)</p>	
<p align="center">DS 38.</p>	
<p align="center">Describa los hechos denunciados (explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)</p>	
<p>Estoy afectado hace más de 10 años por los ruidos molestos de la distribución de gas que está al lado de mi casa. Últimamente los ruidos se generan en horario de descanso (20:00 y 22:00 hrs). En mi casa viven personas de la 3^{ra} edad (80 años), personas con crisis de pánico, niños (1 año, 5, 6). En el 2001 este empuje fue clausurado y luego reabierto por lo bajo otra razón social.</p>	
<p align="center">Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados (Indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)</p>	
<p> </p>	

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (*informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.*)

- listado de integrantes de la comunidad afectados

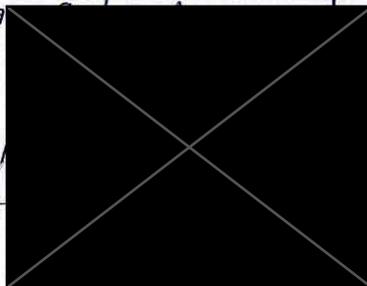
6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS	
Si	No
Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos	
Identifique el número de la denuncia o expediente	

5

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga

Firma:



Integrantes de la comunidad

- | NOMBRE | DUI | FIRMA |
|---------------------------------|-----|-------|
| 1 <u>Hernán Fariás T</u> | | |
| 2 <u>Pablo Benítez</u> | | |
| 3 <u>Cecilia Fariás B.</u> | | |
| 4 <u>MARCELA FARIAS Benítez</u> | | |
| 5 <u>Sebastián Quezada A.</u> | | |
| 6 <u>Mercé Antonio Fuentes</u> | | |
| 7 <u>Hilda Fariás Tapia</u> | | |
| 8 <u>Carolina Díaz Fariás</u> | | |
| 9 <u>María Soledad Fariás</u> | | |
| 10 <u>Hilda Tapia Soto</u> | | |
| 11 <u>Andrea TORRES</u> | | |
| 12 <u>Abelardo Araya</u> | | |
| 13 <u>Pablo Díaz F</u> | | |
| 14 <u>Mario Fariás</u> | | |
| 15 <u>Pablo Díaz Flo</u> | | |
| 16 <u>Conita Fariás</u> | | |
| 17 <u>Miguel Araya F</u> | | |
| 18 <u>Emiliz Fuentes B.</u> | | |
| 19 <u>Gustavo Moyano</u> | | |
| 20 <u>Santiago Araya F</u> | | |

ORD.Nº: 1331

ANT.: Denuncia por ruidos molestos generados por funcionamiento de distribuidora de gas.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 28 MAY 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. HERNÁN FARÍAS TAPIA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de una distribuidora de gas, ubicada en Carlos Aguirre Luco N°0542, Comuna de Puente Alto, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 214-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


Jefe
OFICINA REGION
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Hernán Farías T. (redacted certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>14/07/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>21:30</u>	1.3 Hora de término: <u>22:15</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11</u>	D.S. N° <u>7</u>	D.S. N° <u>7</u>	D.S. N° <u>7</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>7/7</u>	N° <u>7/1</u>	N° <u>1/7/7</u>	N° <u>1/7</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>N°</u> <u>Año</u> <u>Organismo emisor</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la norma.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Anjos Barria</u>	<u>SMA de Salud R.M.</u>	
	<u>7</u>	



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>14/07/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>21:30</u>	1.3 Hora de término: <u>22:15</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38 / M</u>	D.S. N° <u>7 /</u>	D.S. N° <u>7 /</u>	D.S. N° <u>7 /</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>7 /</u>	N° <u>7 /</u>	N° <u> /</u>	N° <u> /</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u> Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la norma.</u>			

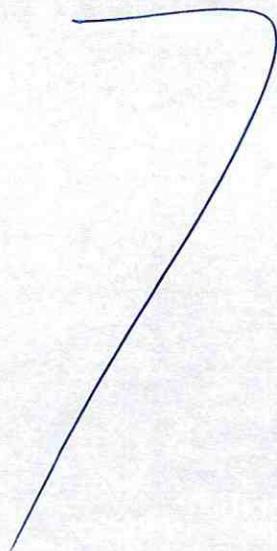
3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Andrés Barria</u>	<u>SMA de Salud R.M.</u>	
	<u>7</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 14/07/18, siendo los 21:30 hrs, personal técnico de la SSMU de Salud R.M, visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar setiuneros de fiscalización ambiental relacionados con ruidos provenientes de esta setiuneros, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SSMU de Salud R.M a través de oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron medicaciones de ruidos. ③ Los resultados de los setiuneros de fiscalización ambiental realizados serán ingresados a la SMA para su evaluación y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

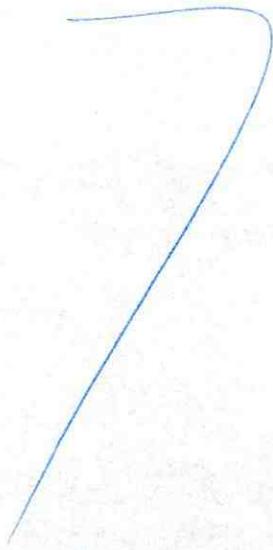
7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 14/07/18, siendo los 21:30 hrs, personal técnico de la SSMMI de Salud R.M, visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar acti-vaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta acti-vidad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido ordenada a esta SSMMI de Salud R.M a través de oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron medicaciones de ruidos. ③ Los resultados de los acti-vaciones de fiscalización ambiental realizadas serán ingresados a la SMA para su evaluación y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>31 Agosto 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>18:15</u>	1.3 Hora de término: <u>20:00</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna: <u>Puente Atto</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u> </u>	Coordenada Este (WGS84): <u> </u>	Huso: 19S <u> </u> 18S <u> </u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u> </u>	Otro: <u> </u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11 MMA</u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u> </u>	N° <u> </u>	N° <u> </u>	N° <u> </u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación cumplimiento del D.S. N° 38 11 del MMA</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <u> </u> NO <u> </u>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <u> </u> NO <u> </u>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <u> </u> NO <u> </u>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Hernán Leán Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISION Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>31 Agosto 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>18:15</u>	1.3 Hora de término: <u>20:00</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna: <u>Puente Atto</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u> </u>	Coordenada Este (WGS84): <u> </u>	Huso: 19S <u> </u> 18S <u> </u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u> </u>	Otro: <u> </u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38 / 11 MMA</u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>	D.S. N° <u> </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo-emisor <u> </u> Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo-emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación cumplimiento del D.S. N° 38 11 del MMA</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Hernán Le Fin Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 31 de Agosto de 2018, siendo las 18:15 horas personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de Puente Alto, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1463 de fecha 11/06/18 caso ID N° 214-XIII-2018 ② Al momento de la visita no se constata el ruido denunciado, razón por la cual no se realizan mediciones de ruido ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evolución y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

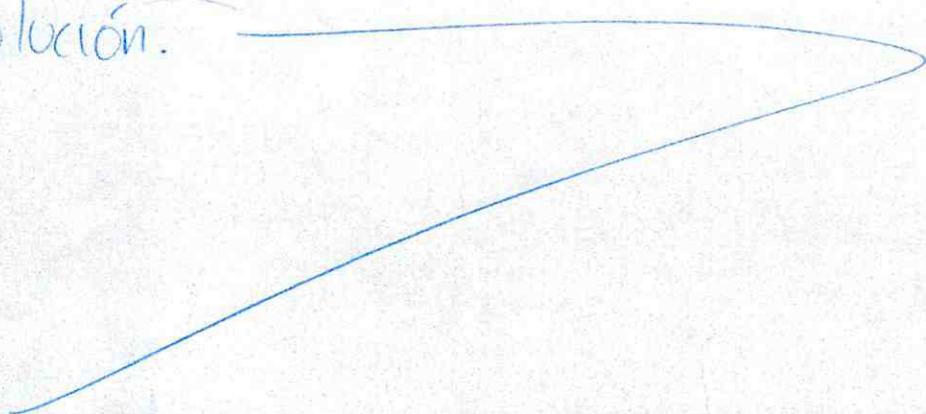
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 31 de Agosto de 2018, siendo las 18:15 horas personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de Puente Alto, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1463 de fecha 11/06/18 (Caso ID N° 214-XIII-2018) ② Al momento de la visita no se constata el ruido denunciado, razón por la cual no se realizan mediciones de ruido ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evolución y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>11/08/19</u>	1.2 Hora de inicio: <u>20:50</u>	1.3 Hora de término: <u>22:15</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u> </u>	Otro: <u> </u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38</u> / <u>11</u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>	D.S. N° <u> </u> / <u> </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u>	N° <u> </u> / <u> </u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u> Tipo <u> </u> N° <u> </u> Año <u> </u> Organismo emisor <u> </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>fiscalización de la marca.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Aros Barria</u>	<u>SMRMI de Salud A.M.</u>	



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 11/08/19	1.2 Hora de inicio: 20:50	1.3 Hora de término: 22:15
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Comuna:	Región:
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S ___ 18S ___
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado):
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: ___	Otro: ___
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38 / 11	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___	D.S. N° ___ / ___
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___	N° ___ / ___ / ___
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___ Tipo ___ N° ___ Año ___ Organismo emisor ___			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	fiscalización de la marca.			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI ___ NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Araos Barria	SMA de Salud AM	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 11/08/18, siendo los 20:50 hrs, personal técnico de la SFRM de Salud RM, visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar verificaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido acordada a esta SFRM de Salud RM e través de Oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las verificaciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su exclusión y reducción.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 11/08/18, siendo los 20:50 hrs, personal técnico de la SREMI de Salud R.M, visito domicilio urbano, con el objetivo de realizar verificaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos generados de esta actividad los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y una fiscalización ha sido iniciada a esta SREMI de Salud R.M e través de Oficio N° 1463 de fecha 11 de junio 2018, código de identificación de denuncia ID 214-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las verificaciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y reducción.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI _____ NO _____

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
AMBIENTAL

ORD. N° 1000/GA- 10 1 14 /2018.

ANT.: Solicitud Segundo Juzgado de Policía Local Lo Espejo.

MAT.: Solicita apoyo en fiscalización.

LO ESPEJO,

DE: PAULINA CORNEJO PINO
DIRECTORA DESARROLLO AMBIENTAL

A: MARÍA ISABEL MALLEA ÁLVAREZ
JEFA REGIÓN METROPOLITANA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En relación al documento del antecedente, solicito el apoyo de vuestro personal para la fiscalización y emisión de informe correspondiente a la denuncia realizada en el Segundo Juzgado de Policía Local de Lo Espejo y que fue derivada a nuestra Dirección de Desarrollo Ambiental. Los detalles son los siguientes:

Denunciante: Evangelina Medina Rebolledo

Dirección del denunciante: Astaburuaga #9482 (ex N°25), Lo Espejo

Denunciado: Maestranza M&R

Dirección del denunciado: Lo Espejo #2787, Lo Espejo

Horario emisión de ruido: 9 a 18:30 hrs. (inclusive hasta 20:30 hrs.), días hábiles y fines de semana.

Se adjunta copia de la solicitud presentada por el Juzgado.

Sin otro particular, saluda atentamente



MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL
DIRECTORA
LO ESPEJO
PAULINA CORNEJO PINO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO AMBIENTAL

PCP/LHB/bmm/bmm

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Dirección Desarrollo Ambiental
- Archivo (Depto. GESAM)

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
LO ESPEJO

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL
07 JUN 2018
SECRETARIA

MAT.: SOLICITA LO QUE INDICA

OFICIO N°: 00000647

LO ESPEJO a,

Por resolución de este Tribunal de fecha 5 de junio de 2018, recaída en causa rol N° 20895-1/2016 se ha ordenado oficiar a UD, a objeto de solicitar informe sobre los niveles de emisión acústica que emite la Maestranza M&R, ubicada en Avenida Lo Espejo N° 02787 de esta comuna, la que ha sido denunciada por su vecina, señora EVANGELINA MEDINA ROBLEDO.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA MOLINA MUNITA

JUEZA

SANDRA TOBAR BRAVO

SECRETARIA

SEÑOR

DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD LO ESPEJO

PRESENTE



DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
AMBIENTAL

ORD. N° 1000/GA- 18 123 /2018.

ANT.: ORD. N° 1576 de fecha 27/06/2018

MAT.: Solicita información de la denunciante

LO ESPEJO,

07 AGO 2018

DE: PAULINA CORNEJO PINO
DIRECTORA DESARROLLO AMBIENTAL

A: MARÍA ISABEL MALLEA ÁLVAREZ
JEFA REGIÓN METROPOLITANA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En relación al documento del antecedente, me permito indicar lo solicitado:

Denunciante: Evangelina Medina Rebolledo

Dirección del denunciante:

Cedula de Identidad:

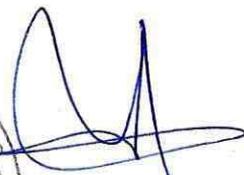
Número de teléfono:

Correo Electrónico: i



Sin otro particular, saluda atentamente,




PAULINA CORNEJO PINO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO AMBIENTAL


PCP/LHB/mcvg
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario ✓
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Dirección Desarrollo Ambiental
- Archivo (Depto. GESAM)

ORD. N°: 1576

ANT.: Su Ord N°1000/GA/1/14/2018,
solicita apoyo fiscalización
Maestranza M&R.

MAT.: Informa y solicita lo que indica.

Santiago, 27 JUN 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. PAULINA CORNEJO PINO
DIRECTORA DESARROLLO AMBIENTAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su solicitud de apoyo para la fiscalización de la denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de la Maestranza M&R, ubicada en Lo Espejo N°2787, Comuna de Lo Espejo, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 262-XIII-2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita complementemente los antecedentes en cuanto a indicar Cédula de Identidad, número de teléfono y correo electrónico de la afectada, Sra. Evangelina Medina Rebolledo, a objeto de contactarle y coordinar una actividad de medición de nivel de presión sonora.

Sin otro particular, le saluda atte.,


MARIA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. Paulina Cornejo P., Dirección Regional Metropolitana, Raúl Silva Henríquez N°8321.

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>23 Octubre 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>11:30</u>	1.3 Hora de término: <u>12:30</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Mbestranza</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Av. Lo Espejo N° 02787</u>	Comuna: <u>Lo Espejo</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>—</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <u>—</u> 18S <u>—</u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Mbestranza Coronel SPA</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Av. Lo Espejo N° 02787</u>	
RUT o RUN: <u>76 567 879-K</u>	Teléfono: <u>228541685</u>	Correo electrónico: <u>fmondaroz@mcoronel.cl</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Fabian Isaac Mondaroz Rominot</u>		
RUT o RUN: <u>17.444.92-3</u>	Teléfono: <u>228541685</u>	Correo electrónico: <u>fmondaroz@mcoronel.cl</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u>—</u>	Otro: <u>—</u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11 MMA</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>No hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Hervan LeFin Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Antonio Marezano Rios</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	<u>[Firma]</u>

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 23 de Octubre de 2018 siendo las 11:30 hrs. personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de Lo Espejo, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 2226 de fecha 06/09/2018, caso ID N° 262-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, razón por la cual no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para los fines que se estimen convenientes.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

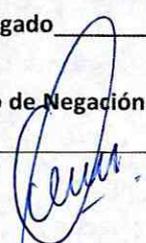
7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:





ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 25/09/10	1.2 Hora de inicio: 15:17	1.3 Hora de término: 16:17	
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Mbestranza			
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Av. Lo Espejo 02787	Comuna: Lo Espejo	Región: R.M.	
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S-18S	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Mbestranza Coronel SPA		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Av. Lo Espejo N° 02787 Lo Espejo	
RUT o RUN: 76.567.879-K	Teléfono: 228541685	Correo electrónico: fmondeco@mcoronel.cl	
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Fabian Isaac Mondoco Dominot			
RUT o RUN: 17.441.592-3	Teléfono: 228541685	Correo electrónico: fmondeco@mcoronel.cl	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/M	D.S. N° _____	D.S. N° _____	D.S. N° _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° _____	N° _____	N° _____	N° _____
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Fiscalización de la norma			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Aroas Bana	Secretaría de Salud R.M.	
	?	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 25 de Septiembre del 2018, siendo los 15:17 hrs, personal técnico de la Sntm de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta Sntm de Salud R.M a través de oficio ord. n° 2226 de fecha 06 de septiembre del 2018, código de identificación 262-xiii-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y radicación.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

1

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle:	
Número:	



¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

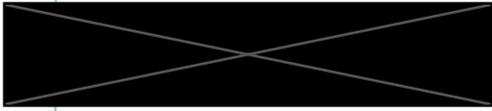
Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

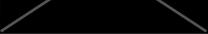
La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

Comuna: San Miguel

Región: Metropolitana



2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Correo:	
Celular:	
Teléfono:	

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE
Nombres: Víctor Lenin
Apellidos: Gutiérrez Imil
Rut: 
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>
Nombre del Representante/Apoderado
Apellidos del Representante/Apoderado
Cédula de identidad del Representante/Apoderado
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>
Calle
Número
Comuna
Región

Casilla de correos

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación
(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
SOC FABRICA DE BOLSAS PLASTICAS JUNAPLAS LTDA	
RUT:	
Domicilio del posible infractor	
Calle:	
Número:	
Comuna:	
Región:	

5

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
SOLUCIONES DE INGENIERIA SINER LIMITADA	
RUT:	
Domicilio del posible infractor	
Calle:	
Número:	
Comuna:	
Región:	

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados

Calle: Macaroff

Número: 

Comuna: 

Región: Metropolitana

Coordenadas: 

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados.)

Fecha de la ocurrencia: 01-01-2016 a la fecha

Periodicidad: Todo el año, de lunes a viernes

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados

(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si

X

No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

Norma de calidad ambiental:

Tipo de Norma: Decreto Supremo 38

Organismo: Ministerio del medio ambiente

Título: ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES

7

Describa los hechos denunciados

*(explicar **en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia**, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)*

EMPRESA SINER

De las 7:00 am hasta las 10 AM, La empresa SINER realiza actividades que generan ruidos molestos que provienen de:

- 1- Motores de camiones y/o camionetas que estacionan sobre las bermas, obstruyendo en algunos casos el disco pare y a pocos centímetros de la ventana de mi hogar.
- 2- Choque de materiales metálicos producto de su manipulación.
- 3- Gritos de trabajadores- No respetan los domicilios cercanos.
- 4- Ruidos por esmeriles trabajando en sectores que colindan con el muro medianero

Entre 10:00 am y 17:30 pm, la empresa realiza diversas actividades que generar ruidos molestos, junto a esto. Sus instalaciones periódicamente producen:

- A- Ruido por cortes de material
- B- Ruidos por cualquier actividad propia del rubro.
- C- Ruidos por música elevada

EMPRESA JUNAPLAS LIMITADA

De las 7:00 am hasta las 17:30 PM, La empresa JUNAPLAS realiza actividades de carga y descarga produciendo ruidos molestos que provienen de:

- 1- Ruido de compresores
- 2- Ruidos por descarga de material que impacta el muro medianero produciendo ruidos y vibraciones

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

Dentro de los efectos, encontramos el daño a la comunidad aledaña.

En este caso, como residentes, nos vemos afectado pues afecta la salud y el bienestar del grupo familiar en donde se encuentra:

- 1- Zucet Sandoval, mujer de 30 años recién saliendo de su embarazo
- 2- Mis dos hijas, Almendra y Amanda (de 7 meses)
- 3- Orabia Imil Paraxedez, Mujer de 58 años.
- 4- Pamela Orabia, mujer de 26 años y su hija Anahí con solo 6 meses de vida.
- 5- Aquiles Gutiérrez, reside en macaroff
- 6- Infraestructura del muro medianero.

Aparte de nuestras viviendas, también existen otras que se ven expuestas a ruidos molestos que superan las normas de emisión

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados *(informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)*

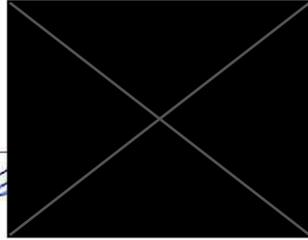
- 1-Fotografías de Carga y descarga de camiones
- 2- Fotografías de Carga y descarga de camionetas
- 3- Fotografía mostrando el movimiento de materiales Fotografía con sonómetro y decibeles en horarios diurno y nocturno en el punto del receptor más cercano (Mi casa, ubicada en , superando la norma según D.S 38.
- 4- CD con video y sonómetro (Los niveles superan la norma de emisión).

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

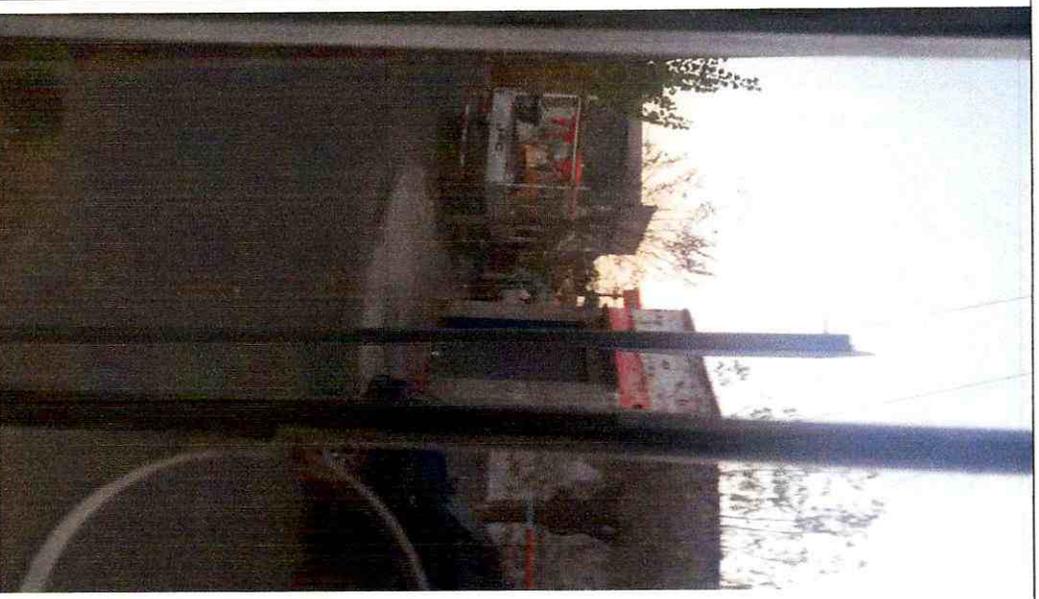
INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS		
Si	No	X
Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos		
Ninguno		
Identifique el número de la denuncia o expediente		
Ninguno		

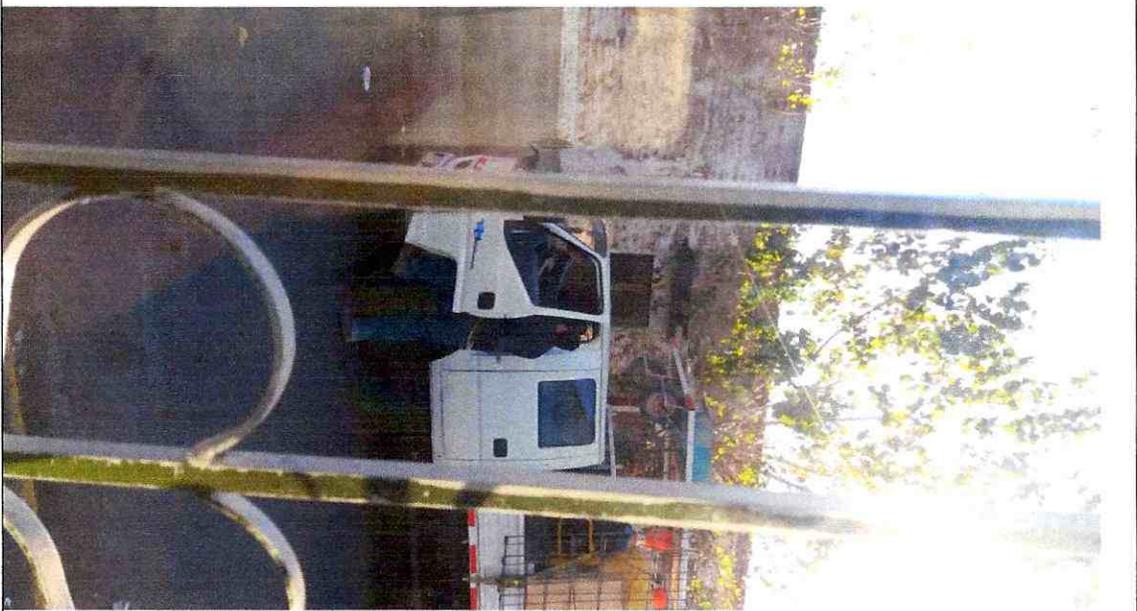
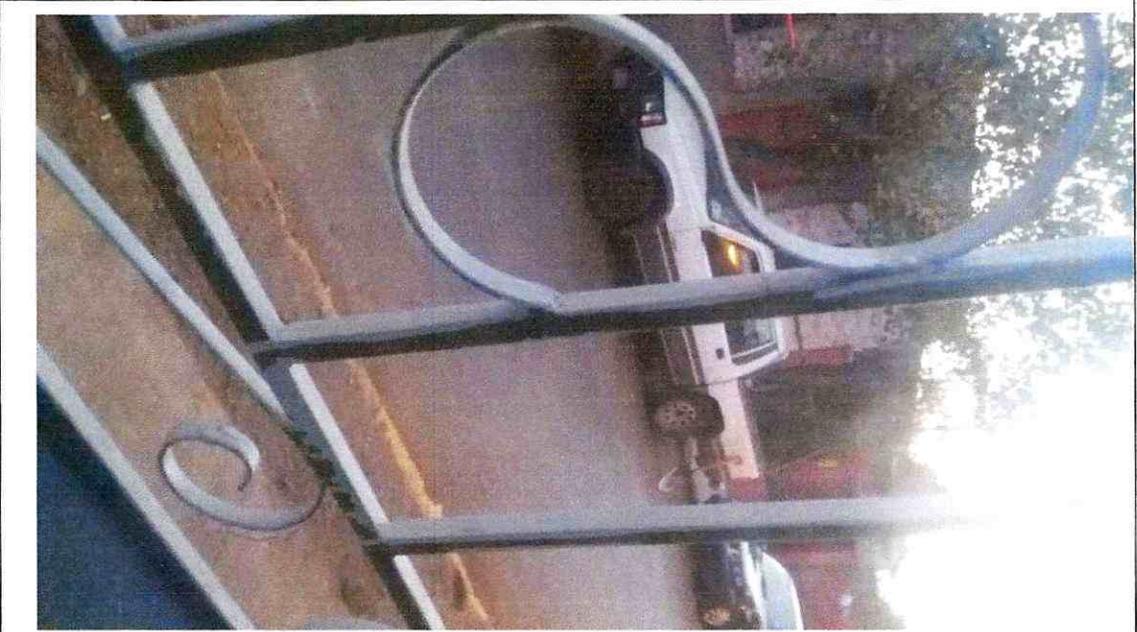
7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

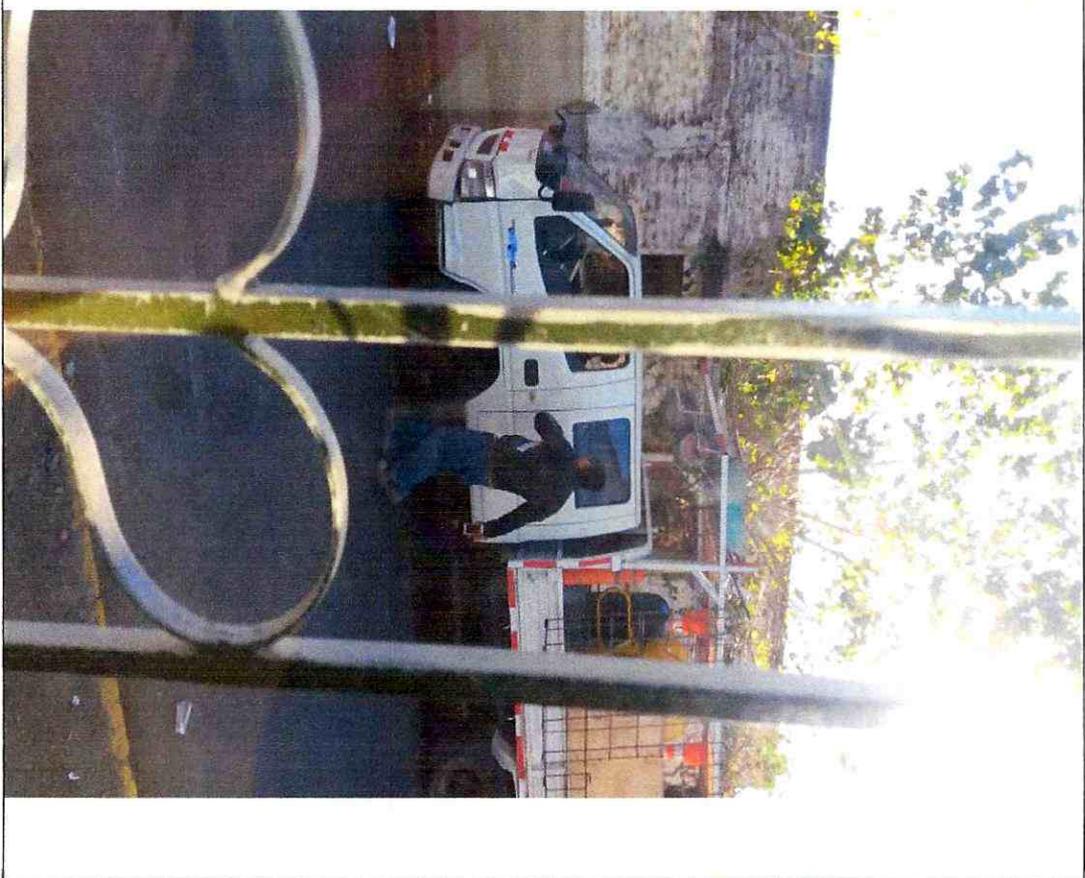
Firma:



FOTOGRAFIAS , ESTA SITUACIÓN SE REPITE TODOS LOS DÍAS.







ORD. N°: 1772

ANT.: Ruidos molestos generados por
funcionamiento y maquinaria de
empresa Siner Ltda.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 20 JUL 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. VÍCTOR GUTIÉRREZ IMIL

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de maquinaria de la empresa Siner Ltda., ubicada en América N°612, Comuna de San Miguel, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 292-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


JEFE
OFICINA REGIÓN
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea
MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Víctor Gutiérrez 

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.

ORD. N°: 1771

ANT.: Ruidos molestos generados por
funcionamiento de empresa
Junaplas Ltda.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 20 JUL 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. VÍCTOR GUTIÉRREZ IMIL

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por faenas de carga y descarga por parte de la empresa Junaplas Ltda., ubicada en Avda. Lo Ovalle N°611, Comuna de San Miguel, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 293-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,




MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Víctor Gutiérrez I. 

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>05 Septiembre 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>08:20</u>	1.3 Hora de término: <u>09:10</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Fabrica de Bolsas Plasticas Jonzplas Ltda.</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Av. Lo Ovalle N° 611</u>	Comuna: <u>Sbn Miguel.</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>—————</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—————</u>	Huso: 19S <u>—</u> 18S <u>—</u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Fab. de Bolsas Plasticas Jonzplas Ltda</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Av. Lo Ovalle N° 611 - Sbn Miguel.</u>	
RUT o RUN: <u>78.780.990-1</u>	Teléfono: <u>22.330.6508</u>	Correo electrónico: <u>jroiz@jonzplas.cl.</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Julio Ruiz Martin.</u>		
RUT o RUN: <u>6688.106-7</u>	Teléfono: <u>98206451</u>	Correo electrónico: <u>jroiz@jonzplas.cl.</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u>—————</u>	Otro: <u>—————</u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11 MMA</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <u>—</u> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <u>—</u> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <u>—</u>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>No hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Aeruzon LeFin Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 05 de Septiembre de 2018, siendo las 08:20 hrs. personal técnico de la SEREMI de Salud R.M., se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de San Miguel, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad los cuales han sido denunciados. a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1939 de fecha 10/08/2018, caso ID N° 293-XIII-2018

② Al momento de la visita no se constató el ruido denunciado razón por lo cual no se realizaron mediciones de ruido.

③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para los fines que se estimen convenientes.

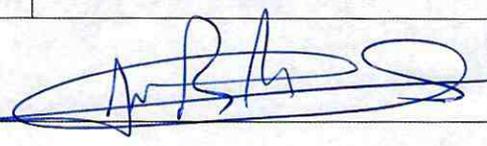
7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:





ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 05 Septiembre 2018	1.2 Hora de inicio: 08:20	1.3 Hora de término: 09:10
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: BODEGA DE MATERIALES Y DEPÓSITO DE VEHICULOS		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: AMERICA Nº 612	Comuna: San Miguel	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S - 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: SOLUCIONES DE INGENIERIA SIMER LTDA	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): AMERICA Nº 612, SAN MIGUEL	
RUT o RUN: 76964.930-4	Teléfono: 963086785	Correo electrónico: —
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: ARIEL ALEXIS INZA GONZÁLEZ		
RUT o RUN: 17.050.473-9	Teléfono: 973147308	Correo electrónico: —

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° —	D.S. N° —	D.S. N° —
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° —	N° —	N° —	N° —
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
NO Hay.

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Hernan Letin Reyes	SEREMI de Salud R.M.	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 05 de Septiembre de 2018, siendo las 08:20 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en domicilio próximo a esta actividad en la comuna de San Miguel, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1939 de fecha 10/08/2018, caso ID N° 292-XIII-2018. ② Al momento de la visita, si bien se constata parte del ruido denunciado, no es posible completar un procedimiento de medición estipulado en el D.S. N° 38/11 del MMA debido al cese del ruido denunciado. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para los fines que se estimen convenientes.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

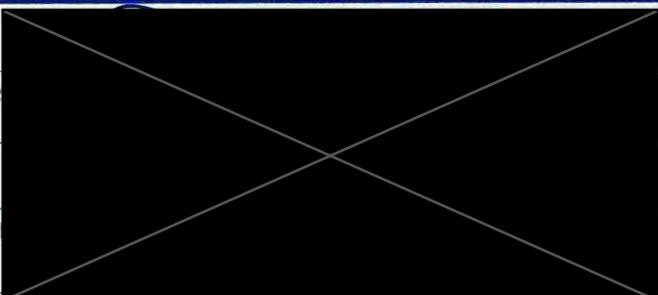
Formulario de Denuncias



Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
✓ Calle	
✓ Núme	
✓ Comu	
✓ Regió	
✓ Casilla de correos	
	

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
✓ Dirección de correo electrónico del denunciante	[REDACTED]
✓ Número de Teléfono móvil del denunciante	[REDACTED]
✓ Número de Teléfono fijo del denunciante	[REDACTED]

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
✓ Nombres/Razón Social/Institución	[REDACTED]
✓ Apellidos	[REDACTED]
✓ Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	[REDACTED]
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación
(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
✓ Nombre completo/Razón Social/Institución	FABIAN ESTEBAN NATURALA ACOSTA
✓ Cédula de Identidad/Rol único tributario	
Domicilio del posible infractor	
* Calle	
* Número	
* Comuna	
* Región	

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados	
== Calle	
Numero	
Comuna	
Región	
Coordenadas	

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

FECHA DE LA PRIMERA DENUNCIA
04/5/16.

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados

(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si



No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

DS 38 Ruidos.

Describa los hechos denunciados

(explicar **en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia**, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)

LOS PROBLEMAS QUE LOS GENERA ESTE LOCAL. RUIDOS MOLESTOS Y GOLPES DURANTE LA NOCHE EN MURALLA DE MEDIACION Y INSTALACION DE REFRIGERADORES Y DISPENSADORES.

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

(DORMIR)
NO PODER LAS HORAS ADECUADAS.
NO PODER VER TELEVISION
NO PODER CONCENTRAR EN MI TRABAJO.

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)

OFICINA DE PARTES. 02270-8893-201703663-0212

DEPARTAMENTO. OBRA EXPEDIENTE NO 2270. ARTICULO 116 y 145. DE OBRA. SOLICITUD 201806476.

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

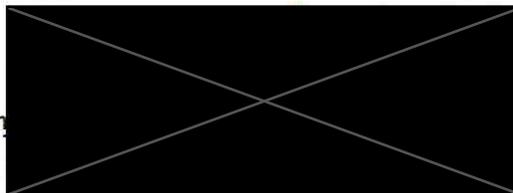
INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS	
Si	No
Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos	
Identifique el número de la denuncia o expediente	

5

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.

f.

Firma



ORD. N°: 1804

ANT.: Ruidos molestos generados por
funcionamiento de máquinas de
local comercial.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago,
25 JUL 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. ALEXYS ILLANES MALFATTO

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos provenientes del funcionamiento de máquinas instaladas al interior de un local comercial, de propiedad de Fabián Maturana Acosta, ubicado en Las Pataguas N°6886, Comuna de La Florida, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 296-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


JEFE
OFICINA REGION
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARIA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Alexys Illanes M. 

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: <u>01 de Septiembre 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>23:25</u>	1.3 Hora de término: <u>00:00</u>	
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Local Supremo Sushi</u>			
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Los Potosos N° 6886</u>	Comuna: <u>Los Flordos</u>	Región: <u>R.M.</u>	
Coordenada Norte (WGS84): <u>—</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <input checked="" type="checkbox"/> 18S <input type="checkbox"/>	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Esteban Fabian Acosta Moluano</u>		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Los Potosos U° 6886 - Los Flordos</u>	
RUT o RUN: <u>16.427.113-7</u>	Teléfono: <u>959.740.962</u>	Correo electrónico: <u>Fabian_23_stgo@hotmail.com</u>	
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Esteban Fabian Acosta Moluano</u>			
RUT o RUN: <u>16.427.113-7</u>	Teléfono: <u>959.740.962</u>	Correo electrónico: <u>Fabian_23_stgo@hotmail.com</u>	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11 MMA</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>No hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Hernán León Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 01 de Septiembre de 2018, siendo las 23:25 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de La Florida, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionados con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1939 de fecha 10/08/2018, caso FB N° 296-XIII-2018

② Al momento de la visita se constata el ruido denunciado el cual consiste en ruidos provocados por el uso de la cocina de la actividad denunciada, sin embargo, dichos ruidos son aleatorios y no previstos en conjunto con ser de corta duración. ③ Por lo anterior, no es posible completar el procedimiento de medición establecido en el D.S. N° 38/11 del MMA, razón por la cual no se realizaron mediciones de ruido ④ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a dicha Superintendencia por los fines que se estimen convenientes

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

ESTEBAN ACOSTA M.



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
MAR/AMR/mrc.

3793 *24.07.2018

ORD. N° : _____ /
ANT. : Solicitud de Fiscalización OIRS N° 808442
de fecha 17/07/2018.
REF. : Denuncia por Ruidos y otras materias y
deriva solicitud de fiscalización según su
competencia.

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. AMÉRICO REYES HERNÁNDEZ
PORTO ALEGRE N° 5521
SAN MIGUEL**



Con relación al documento del antecedente, respecto a la solicitud de fiscalización por ruido ambiental, olores molestos y funcionamiento sin los permisos municipales en contra de Fábrica metalúrgica, ubicada en calle Esmeralda N° 5530, comuna de San Miguel, cumpla con complementar la respuesta ya dada y enviar su requerimiento a las otras autoridades competentes en las materias descritas:

1. Respecto de las materias de carácter sanitario, acogemos su requerimiento y ya se instruyó las acciones de fiscalización por parte de personal técnico de esta SEREMI de Salud para verificar el cumplimiento de la normativa legal correspondiente en materias de higiene y seguridad internas del lugar, de modo que una vez realizadas dichas acciones se le informará de su resultado.
2. Por otra parte, el problema de ruido denunciado, escapa del ámbito de competencia y control de esta SEREMI de Salud Región Metropolitana, dado que no se cuenta con una normativa que regule la emisión de ruido de este tipo de actividades, existiendo sólo en el país la norma contenida en el DS 38/11 del MMA (Norma de Emisión de Ruido Generado por Fuentes que Indica) cuya fiscalización es competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). En consecuencia, dada la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental, establecida por el actual texto de la ley 19.300 modificado por la Ley 20.417, que ha determinado que desde el 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción en materias ambientales, el presente documento es enviado con copia a dicha repartición pública para los fines que sean pertinentes.
3. Finalmente, respecto al funcionamiento de la actividad aparentemente sin los respectivos permisos municipales, el presente documento es enviado con copia también a la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, con el fin que se proceda a las acciones que sean pertinentes en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



ING. OMAR CACERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado
- Sr. Cristián Franz Thorud. Superintendente de Medio Ambiente
Teatinos N° 280, Piso 8°, Santiago: **(con antecedentes)**
- Sr. Luis Sanhueza Bravo. Alcalde. Ilustre Municipalidad de San Miguel
Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel **(con antecedentes)**
- Subdepto. Salud Ocupacional y Prevención de Riegos
- Subdepto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)



COMPROBANTE DE RECLAMO

Su **RECLAMO** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **17-07-2018** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

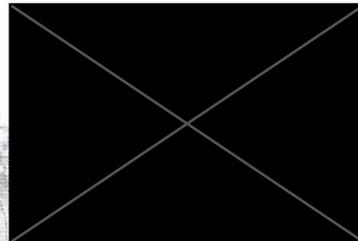
Su Código de atención es: **808442**

Solicitante (Persona Natural)

Nombre

Americo Reyes Hernandez

RUT



Teléfono

Email

Dirección

Detalle

Institución

SEREMI METROPOLITANA

Área

ACUSTICA AMBIENTAL (RUIDO)

Tema

CONTAMINACION ATMOSFERICA

Descripción



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Hola buenos días mi nombre es Américo reyes quería realizar un denuncia por contaminación de un fabrica metalúrgica que se encuentra en un lugar residencial sin medidas de protección para los vecinos los cuales se ven afectados incluyéndome por los olores desagradables muy fuertes a fierro a madera los cuales todos los días prenden madera y el olor llega a mi domicilio el cual se encuentra a los pies de la fábrica se ah intentado millones de veces hablar y que haga un cierre para no verse afectado por los olores y ruidos asta alta horas de la noche hemos llamo muchas veces a carabineros por el tema se han realizado reclamos en la municipalidad los inspectores lo cerraron un tiempo y aún así siguen trabajando generando olores y contaminación aparte la fábrica no cuenta con permisos para trabajar y aún así hacen caso omiso en mi casa vive mi hijo de 5 añosde edad que tiene problemas respiratorios y todos estos olores le afectan a él y a mi pareja quien también tiene problemas de salud me preocupa su salud yo soy funcionario de salud de Pedro Aguirre Cerda y entiendo los problemas que puede generar estos problemas de salud a mi hijo los olores son apestoso no respetan nada ni restricciones de prender fuego (madera) cuando hay restricción rogaría por favor su pronta ayuda al respecto por la seguridad de todos y la salud de todos de ante mano le agradezco su gentileza y amabilidad muchas gracias

La dirección de la fábrica es en la calle Esmeralda 5530 comuna de San Miguel

Mi domicilio 

RESPUESTA

Quien redacta: **ANTONIO MARZZANO**

Cargo de quien redacta: **Supervisor OIRS
Acustica**

Fecha de respuesta: **17-07-2018**

Respuesta:

Estimado Sr. Américo Reyes:

Dada la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental contenida en la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417, en que a partir del 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción en materias contenidas en el D. S. N° 38/2011 del MMA "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica", así como también de otras materias ambientales, su solicitud será derivada a dicho organismo quien realizará las acciones que sean pertinentes en el marco de sus nuevas competencias.

Por otro lado, las materias de carácter sanitario y de seguridad serán atendidas por esta SEREMI de Salud y se informará de su resultado según corresponda.

Finalmente, respecto al funcionamiento de la actividad sin los respectivos permisos municipales, se derivará su solicitud al Alcalde de la I. Municipalidad de San Miguel para que tome conocimiento y realice las acciones que correspondan.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Antonio Marzzano Ríos
Encargado Unidad de Acústica Ambiental
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO
MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e
ingrese el código de atención y su RUT

ORD. N°: 1815

ANT.: Ord. N°3793, de 24/07/18, SEREMI
de Salud deriva denuncia por ruidos
molestos generados por fábrica
metalúrgica.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 30 JUL 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. AMERICO REYES HERNANDEZ

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos provenientes de una fábrica metalúrgica, ubicada en Esmeralda N°5530, Comuna de San Miguel, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 299-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


JEFE
OFICINA REGIONAL
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Américo Reyes H 

C.C.:

- Sra. Rosa Oyarce S., SEREMI de Salud, Padre Miguel de Olivares N°1229, Santiago
- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 06 Septiembre 2018	1.2 Hora de inicio: 15:00	1.3 Hora de término: 16:00
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Metalurgia		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Granja # 5530	Comuna: San Miguel	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S — 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Metalurgia Topeluis Lopez Daz S.R.L	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Granja # 5530	
RUT o RUN: 96.463.077-7	Teléfono: 91221161	Correo electrónico: slopez@tecnometal.com.cl
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Román Medina Avello		
RUT o RUN: 10.919.144-9	Teléfono: 91221161	Correo electrónico: slopez@tecnometal.com.cl

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión	Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental		
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° _____	D.S. N° _____	D.S. N° _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación cumplimiento del DS N° 38/11 del MMA			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
no hay

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Hernán Lefin Reyes	SEREMI de Salud R.M.	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 06 de Septiembre de 2018, siendo las 15:00 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad con la finalidad de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1939 de fecha 10/08/2018, caso ID N° 299-XIII-2018 ② Al momento de la visita, no se constata el ruido denunciado, razón por la cual no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>03/09/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>12:00</u>	1.3 Hora de término: <u>12:30</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Metalmecánica</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Av. Merced # 5530</u>	Comuna: <u>Santiago</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>←</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <u>—</u> 18S <u>—</u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Metalmecánica José Luis López Díaz E.R.L.</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Av. Merced # 5530 Santiago</u>	
RUT o RUN: <u>76.463.077-7</u>	Teléfono: <u>97777161</u>	Correo electrónico: <u>jlopez@tecnometallos.cl</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Román Medina Avello</u>		
RUT o RUN: <u>10919244-P</u>	Teléfono: <u>97777161</u>	Correo electrónico: <u>jlopez@tecnometallos.cl</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u>—</u>	Otro: <u>—</u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38</u> / <u>11</u>	D.S. N° <u>—</u> / <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u> / <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u> / <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—</u> / <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u> / <u>—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Fiscalización de la norma.</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>no hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Años B</u>	<u>Servicio de Salud R.M.</u>	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 03 de Septiembre del 2018, siendo las 12:00 hrs, personal técnico de la SMTM de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actuaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SMTM de Salud R.M e través de oficio ONO N° 193P de fecha 10 de agosto 2018, cuyo código de identificación ID 29P-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se escuchó el ruido denunciado, por lo que no se realizaron mediciones de ruidos. ③ Los resultados de las actuaciones de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su calificación y radicación.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

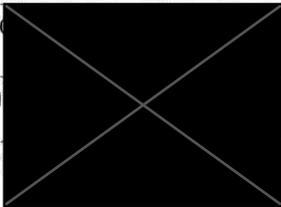
Firma encargado actividad:

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle	EL TRANQUE
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

1



¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	X
Número de Teléfono móvil del denunciante	X
Número de Teléfono fijo del denunciante	X

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	CONDOMINIO LOS OLIVOS DE SAN RAFAEL
Apellidos	
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	X
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	JOSE IGNACIO
Apellidos del Representante/Apoderado	ALFONSO DONOSO
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	X
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	APOQUINDO
Número	X
Comuna	X
Región	X
Casilla de correos	



Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación
(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
Nombre completo/Razón Social/Institución	RESTAURANT MEDANOSO Y SOUL BAR
Cédula de Identidad/Rol único tributario	
Domicilio del posible infractor	
Calle	JOSE ALCALDE DELANO
Número	10.425
Comuna	LO BARNECHEA
Región	METROPOLITANA

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados	
Calle	JOSE ALCALDE DELANO
Número	X
Comuna	
Región	
Coordenadas	
JOSE AL	



Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

PRACTICAMENTE TODOS LOS DIAS JUEVES, VIERNES Y SABADOS EN LA NOCHE

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados

(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si

No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

Describa los hechos denunciados

*(explicar **en detalle y con claridad** cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)*

CASI TODOS LOS DIAS JUEVES, VIERNES Y SABADOS EN LA NOCHE EL RESTAURANT MEDANOSO Y EL BAR SOUL TIENEN MUSICA EN VIVO Y KARAOKES A MUY ALTO VOLUMEN EN UN SECTOR RESIDENCIAL, LO CUAL MOLESTA A LAS PERSONAS QUE TRATAN DE DORMIR.

4

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

MOLESTIA DE LOS VECINOS DEBIDO QUE NO PUEDEN DORMIR

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

5

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS

Si

No

Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y JUNTA DE VECINOS

Identifique el número de la denuncia o expediente

SIN NUMERO

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.

Firma: _____

ORD. N°: 1856

ANT.: Denuncia por ruidos molestos generados por funcionamiento de Restaurant Medanoso y Soul Bar.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 01 AGO 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. JOSÉ IGNACIO ALFONSO DONOSO
REPRESENTANTE
CONDominio LOS OLIVOS DE SAN RAFAEL

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento del Restaurant Medanoso y Soul Bar, ubicado en José Alcalde Délano N°10.425, Comuna de Lo Barnechea, por el elevado volumen de la música en vivo y karaoke, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011. Con posterioridad, mediante contacto telefónico Ud., señaló que el ruido proviene del funcionamiento de una máquina al interior de la imprenta.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 310-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


JEFE
OFICINA REGIONAL
METROPOLITANA

MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. José Ignacio Alfonso D., [REDACTED]
Metropolitana (carta certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 25/08/18	1.2 Hora de inicio: 01:45	1.3 Hora de término: 02:45
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Restaurante Medanosos.		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Av. José Albzede Delano N°10425 PISO 3	Comuna: Lo Barnechea	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S 185
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Servicios Gastronomicos R.L Ltda.	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Lo Barnechea Av. Jose Albzede Delano N°10425 - Local 26	
RUT o RUN: 76.451.559-9	Teléfono: 227599877	Correo electrónico: czjz@barmedanosos.cl
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Benjamin Bondrestrepo		
RUT o RUN: 10.834.151-3	Teléfono: 997992321	Correo electrónico: benjamin@barmedanosos.cl

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38 / M MMA	D.S. N° _____	D.S. N° _____	D.S. N° _____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Arzas Barra	Secretaría de Salud R.M.	
	7	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 25 de agosto, siendo los 01:45 hrs, personal técnico de la S.M.E.M. de Salud R.M., visitó domicilio urbano, con el objetivo de realizar actuaciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta S.M.E.M. de Salud R.M. a través de oficio ONO N° 1039 de fecha 10 de agosto 2018, código de identificación de denuncia ID N° 310-XIII-2018. ② Al momento de la visita se constató el funcionamiento de este local; sin embargo no se logró realizar el procedimiento de medición estipulado en el DS N° 38/11 del MMA, dado que existe una afectación del ruido de fondo y no fue posible en ese momento detener la fuente de ruido, como tampoco esperar a que esto se detuviera, por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actuaciones de fiscalización ambiental realizadas serán entregados a la SMA para su resolución y custodia.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

<p>7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):</p>
--	---

Firma encargado actividad:



ORD. DIMA/D N° ³⁸/₁₂₂₁ /2018

ANT.:

- Correo Electrónico de fecha 22 de julio 2018.
- Correo Electrónico de fecha 24 de julio 2018.
- Correo electrónico de fecha 03 de agosto 2018.
- Correo electrónico de fecha 08 de agosto 2018.

MAT.: Solicita fiscalización de ruidos molestos por construcciones y comercio.

SAN MIGUEL,

20 AGO. 2018

A: SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE.
SR. CRISTIAN FRANZ THORUD.

Por medio del presente, adjunto remito a usted, documentos recibidos por parte de nuestros vecinos, relacionados con solicitudes de fiscalización de ruidos molestos por faenas en construcción y comercios (Centro Medico Megasalud y Gimnasio Leroy).

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que, la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Inspección y Prevención Comunal, fueron instruidas para fiscalizar los horarios permitidos de trabajos y horarios de funcionamiento de los comercios.

Por último, solicito a usted, realizar una medición en estos puntos de nuestra comuna, con el fin de detectar si estos ruidos exceden la norma permitida, para así, reunir los antecedentes necesarios y aplicar las sanciones correspondientes indicadas en nuestro **Decreto Exento N°879** de fecha 10 de mayo de 2017, **Ordenanza de Faenas constructivas**, obras de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición, obras de urbanización y excavaciones y normas complementarias; y **Decreto Exento N.º 495** de fecha 22 de abril de 1998, Ordenanza Local sobre **Normas Ambientales Básicas** de la comuna de San Miguel.





Sin otro particular, esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida, saluda atentamente.




LUIS SANHUEZA BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

MCS/EMD/bf

Distribución/

- ALCALDIA
- OFICINA DE PARTES
- DOM
- DIPRECO
- Archivo Medio Ambiente, Bessy Fernandois.
- Archivo DIMA 2018.



MEMO DIMA/D N° 050 /2018

ANT.: Correo Electrónico de fecha 01-08-2018

MAT.: Reclamo de contribuyente Sra. Mrycel Cordero por ruidos molestos en centro medico Megasalud.

SAN MIGUEL, 07 AGO 2018

A: DIRECTOR DE DIPRECO
SR. JOSE CARO RAMIREZ

Por medio del presente, en atención a documento destacado en antecedentes, adjunto remito a usted, reclamo de contribuyente Sra. Marycel Cordero, el cual dice relación con centro médico Megasalud, en el cual al parecer funcionó un dispositivo que genera ruidos molestos a los vecinos del sector.

Agradecido por su diligencia, quedamos atentos a sus comentarios, sin otro particular, se despide atentamente,



MANUEL CASTRO SÁEZ

DIRECTOR

DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

EMD/bf

Distribución/

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Departamento de Medio Ambiente, Bessy Fernandois.
- Archivo DIMA 2018.

Fwd: Solicitud de inspección RUIDOS MOLESTOS

1 mensaje

ASEO Y ORNATO SAN MIGUEL <[REDACTED]>

Para: [REDACTED]

3 de agosto de 2018, 14:54

----- Mensaje reenviado -----

De: [REDACTED]

Fecha: 1 de agosto de 2018, 10:27

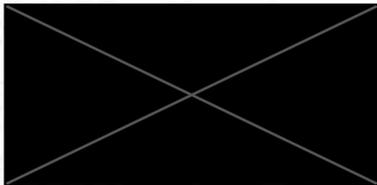
Asunto: Solicitud de inspección RUIDOS MOLESTOS

Para: [REDACTED]

Sr. Alejandro Riquelme
Director (s) DIMA
Ilustre Municipalidad de San Miguel

Muy buenos días, junto con saludarle, quisiera realizar un reclamo en contra del centro médico Megasalud de Gran Avenida, en relación a ruidos molestos generados por ésta empresa durante el día y la noche los siete días de la semana. Cada media hora se escucha al parecer un motor de lo que podría ser un compresor que suena alrededor de 1 minuto, yo vivo en la calle Vargas Buston 1059 en un pasaje de 12 casas, donde convivimos con vecinos adultos mayores y niños pequeños, además de gente trabajadora que vemos entorpecido nuestro sueño por el "Ruido Molesto" que generan estos motores que no paran de funcionar las 24 hrs. los siete días de la semana. Durante el día se agrega además el ruido de las empresas constructoras más este compresor, la verdad es que necesitamos que nos ayude y puedan cursar algún parte por ruidos molestos y por la contaminación acústica que genera día y noche este Centro Médico o llegar algún acuerdo de desactivarlo durante la noche y los fines de semana, puedo entender que deben funcionar para generar energía a sus equipos pero se DEBE respetar la calidad de vida de los vecinos en primera instancia.

Agradezco su comprensión y quedo atenta a su pronta respuesta.



Maria Isabel Mallea Alvarez

De: Contacto SMA
Enviado el: viernes, 24 de agosto de 2018 9:25
Para: Maria Isabel Mallea Alvarez
Asunto: Fwd: Solicitud por denuncia de ruidos Centro Megasalud

Estimada, reenvió los datos solicitados.

Catalina

Saludos cordiales,



Oficina de Transparencia y Atención Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

----- Mensaje reenviado -----

De: [REDACTED]
Fecha: 24 de agosto de 2018, 0:10
Asunto: Re: Solicitud por denuncia de ruidos Centro Megasalud
Para: "[REDACTED]"

Agradezco su contacto, a continuación envío mis datos solicitados:

Marycel Elizabeth Cordero Álvarez

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

El centro médico Megasalud está ubicado justo detrás de mí casa en la calle Carmen Mena. La dirección exacta que aparece en internet es [REDACTED]

Nuevamente agradezco su gestión y rapidez frente a mi reclamo, la verdad es que el ruido a afectado nuestra calidad de vida. Este motor o compresor está funcionando de día y de noche emitiendo ruidos molestos y que no me parece que tengamos que soportar los vecinos que vivimos detrás de esta institución, además de la contaminación acústica que provoca y que como sabemos a largo plazo podría afectar nuestra salud.

Quedó atenta a su respuesta y comentarios.

Atentamente,
Marycel Cordero Álvarez

[Enviado desde Yahoo Mail con Android](#)

El mié., ago. 22, 2018 a 9:58, Contacto SMA
<contacto.sma@sma.gob.cl> escribió:

Estimado Sra. Marycel:

Por medio del presente le informo que esta Superintendencia ha tomado conocimiento, a través de un oficio de la Municipalidad de San Miguel, de su denuncia por ruidos en contra del centro médico Megasalud ubicado en Gran Avenida. Para dar curso a la denuncia se requiere que informe su segundo apellido, RUT, domicilio y número de teléfono fijo y/o móvil, así como indicar con más precisión la dirección del centro médico.

Saludos cordiales,



Oficina de Transparencia y Atención Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

18099

ORD. N°: 2104

ANT.: Ord. N°38/1221/2018, de
20/08/18, I. Municipalidad de San
Miguel, deriva denuncia por ruidos
molestos generados por centro
médico Megasalud.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 24 AGO 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARYCEL CORDERO ALVAREZ

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia derivada por la I. Municipalidad de San Miguel, que da cuenta de ruidos molestos generados por el funcionamiento de un motor, que podría corresponder a un compresor, del centro médico Megasalud, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°5728, Comuna de San Miguel, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 343-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


JEFE
OFICINA REGIONAL
METROPOLITANA
Maria Isabel Mallea Alvarez
MARIA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. Marycel Cordero A.,  (certificada).

C.C.:

- Sr. Luis Sanhueza B., Alcalde Ilustre Municipalidad de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera N°3418, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana (carta certificada).
- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes



386



ORD. N° 37/1265

ANT.: Memo DIMA/D N° 850/2018
(correo electrónico de Sra. Marycel Cordero).

MAT.: Solicita fiscalización.-

San Miguel,

24 AGO. 2018

A : SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD

Mediante el presente solicito a usted, disponer de una visita a la siguiente actividad comercial :

Propietario : MEGASALUD S. A
Dirección : Gran Avenida José Miguel Carrera N° 5728, San Miguel
Giro : Prestaciones de Salud Medica y Dentales Ambulatorias
Patente Rol : 230141
RUT : 96.942.400-2

Lo anterior, con la finalidad de calificar y verificar si la actividad reúne las condiciones de funcionamiento, que den cumplimiento a las disposiciones sobre Norma de Emisión de Ruidos y Normas Sanitarias, esto debido a que los ruidos generados producto del ejercicio de la actividad, perturba la calidad de vida de los vecinos, situación que se percibe durante el día y la noche, esto de acuerdo a lo indicado en la carta reclamo de la Sra. Marycel Cordero A., domiciliada en [REDACTED] San Miguel, Fono Celular Nro. [REDACTED]

Sin otro particular, saluda atentamente da usted,


MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
ALCALDE
LOIS SANHUEZA BRAVO
ALCALDE

NOA/mnb
DISTRIBUCION :

- Superintendencia del Medio Ambiente - Teatinos 280, piso 8, Santiago.
- Marycel Cordero [REDACTED]
- Alcaldía.
- Oficina de Partes.
- Dipreco.
- Archivo Inspecciones.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>26 Septiembre 2018</u>	1.2 Hora de inicio: <u>22:40</u>	1.3 Hora de término: <u>23:30</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Centro Médico Red Salud San Miguel.</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Av. José Miguel Carrera 5728.</u>	Comuna: <u>San Miguel</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>—</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <u>—</u> 18S <u>—</u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>MEGASALUD SPA.</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Av. José Miguel Carrera 5728, San Miguel</u>	
RUT o RUN: <u>96.942.400-2</u>	Teléfono: <u>224257554</u>	Correo electrónico: <u>Felipe.valenzuela@redsalud.cl</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>ISABEL MARGARITA SÁNCHEZ RIVEROS</u>		
RUT o RUN: <u>9.217759-9</u>	Teléfono: <u>224257554</u>	Correo electrónico: <u>isabel.sanchez@redsalud.cl</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u>—</u>	Otro: <u>—</u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38111 MMA</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>		
	2.5 Objeto de la Inspección Ambiental: <u>Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38111 del MMA</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <u>—</u> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <u>—</u> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <u>—</u>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>No hay.</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Hernán Le Fin Reyes</u>	<u>SEREMI de Salud R.M.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 26 de Septiembre de 2018, siendo las 22:40 hrs personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad proxima a esta actividad en la comuna de San Miguel, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionados con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 2226 de fecha 06/09/2018, caso ID N° 343-XIII-2018

② Al momento de la visita el ruido denunciado no se encontraba presente, razón por la cual no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para los fines que se estimen convenientes.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Sanchez R.



Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra impresa.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de	

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

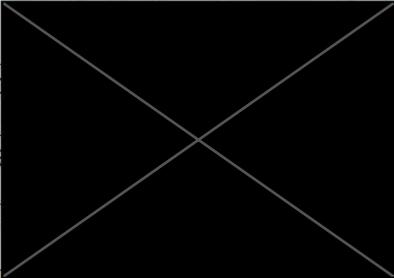
DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	
Número de Teléfono móvil del denunciante	X
Número de Teléfono fijo del denunciante	

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	X
Apellidos	X
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	X
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

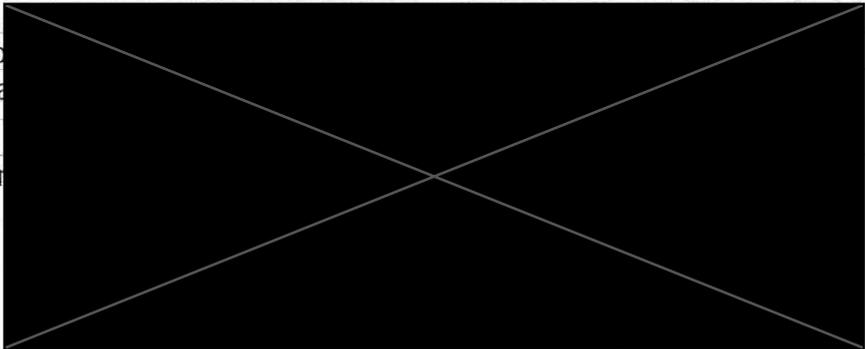
Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR	
Nombre completo/Razón Social/Institución	Cabaret "COCO"
Cédula de Identidad/Rol único tributario	
Domicilio del posible infractor	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Coordenadas	

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

Días sábados y domingos desde las 0:00 horas hasta las 5 de la mañana; también mismo horario de días festivos.

Eventualmente los otros días de la semana desde las 0:00 horas hasta las 4 de la mañana.

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados

(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si Sí No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

Contaminación acústica, desmanes y conductas peligrosas de los asistentes a ese local u otros sumados, además de insalubres (orina, fecas y otros desperdicios en la vía pública.)

Describa los hechos denunciados

(explicar **en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia**, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)

Actividad que genera contaminación acústica, emisión de sonidos electrónicos altamente desagradables especialmente de baja frecuencia y muy invasivos.

Como se sabe, esas fiestas electrónicas son el medio o pretexto para el consumo de drogas sintéticas como el extasis y otras altamente adictivas y que producen deterioro mental.

4

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

Las personas se ven afectadas seriamente al no poder concentrarse en actividades minuciosas que esté haciendo, en la lectura, en la conversación con otras personas, etc. Y, desde luego, perturbaciones del sueño, insomnios que duran hasta que se ven los ruidos, o sea, después de las 5 de la mañana.

Los concurrentes a ese local sumados a otros del sector, por efectos de las drogas y el alcohol, se manifiestan en la calle con conductas anormales, imprevisibles y peligrosas que derivan muchas veces en riñas y otros desmanes, lo que mantiene a los residentes del barrio con preocupaciones o vigilancia permanentes. Con esto se desarreglan las actividades normales de toda persona.-

Indique documentos que acompañe para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (*informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.*)

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS	
Si	No
Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos	
Municipalidad de Recoleta y Superintendencia del M. Ambiente	
Identifique el número de la denuncia o expediente	
De la municipalidad: sin informe	
De la S.M.A.: FD N° 172-RM-2017	

5

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

Firma:

ORD. N°: 2177

ANT.: Ruidos molestos generados por fiestas electrónicas club nocturno Coco.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 03 SEP 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. ARMANDO LAZZERINI JARA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por fiestas electrónicas desarrolladas al interior de club nocturno Coco [REDACTED] Comuna de Recoleta, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 354-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


Jefe
OFICINA REGIÓN
METROPOLITANA

MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Armando Lazzerini J., [REDACTED] certificada).

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.

**SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE**

12 SEP 2018

Santiago, 10.9.2018

Srta.
María Isebel Mallea,
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

**OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

De mi consideración:

De acuerdo con un documento que recibí recientemente respecto a una denuncia por contaminación acústica (ID 354-XIII-2018), cabe señalar que el local ahora llamado "Coco" es el sucesor de otro llamado "El Burdel", en el mismo domicilio, el que no contaminaba mucho. Además, el nuevo local "Coco" -según un letrero puesto a la entrada- tendría una capacidad de 196 personas como máximo, lo cual resulta poco creíble por tratarse de una casa antigua de dos pisos y de tamaño chico para cabaret o discoteca. ¿Dónde meten a tanta gente? Esto es hacinamiento. Este local produce ruidos "electrónicos" pero funciona en forma irregular: unos días abre y otros no.

A veces, la actividad ruidosa se suma a otro local ubicado al frente, en Bombero Núñez 167, una discoteca. Y como en esa cuadra donde están ubicados ambos no residen personas, entonces se arrogan el derecho a meter ruido sin preocupaciones de que los vecinos los denuncien. Pero el ruido se propaga en todas direcciones, sumándose a otras fuentes ruidosas. Y el contaminador máximo del sector es otra discoteca, la "Iluminati" en Antonia López de Bello 131, a media cuadra de las antes nombradas.

Este caso de la "Iluminati" es asombroso: pese a estar denunciada por años ante la municipalidad de Recoleta, jamás ha sido multada ni menos clausurada. Si uno se presenta a la oficina OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) de la municipalidad, la encargada declara "recibir una gran cantidad de denuncias contra la Iluminati", con todo desparpajo; y hasta ahí llega la cosa. Ese municipio es un receptor y acumulador de denuncias y nada más. Basta con estar al tanto de lo que sucede en el barrio Bellavista para imaginarse lo peligroso que se está siendo vivir en él.

Y todos los problemas de desmanes, agresiones, crímenes, delincuencia, tráfico y consumo de drogas y alcohol, están vinculados a las actividades de las discotecas. El famoso "barrio Suecia" de años atrás se clausuró después de que hubo cinco asesinatos; en Bellavista la cantidad de muertos debe acercarse a la treintena, fuera de los heridos. Con alrededor de 150 locales con licencias alcohólicas incluyendo más de 20 discotecas y cabarets en un espacio de apenas cuatro cuadras (que van de las calles Pío Nono y Loreto), es lógico que todas esas cosas ocurran. El municipio otorga las patentes a esos locales y no se hace responsable de nada más: que de esas cosas se encargue la PDI, que ocasionalmente hace redadas pero que no puede estar todos los días en lo mismo.

A propósito de la "Iluminati", según las fotocopias incluidas, estoy haciendo denuncias desde el año 2015. Como consta, el 18 de junio de ese año se presentó un inspector a tomar muestras de los ruidos a las 2:30 horas AM. Y pese a ubicar la fuente emisora el resultado no fue concluyente por existir otros ruidos de fondo. De modo que otro inspector concurrí el 25 de junio a las 00:53 horas a medir acústicamente. Y eso fue todo, al parecer sin conclusiones.

Puede ser porque resulta difícil medir el nivel de ruido tratándose de una discoteca, si al mismo tiempo hay otras funcionando simultáneamente. No se las puede aislar para ese objeto, de modo

que no me imagino cómo podrán hacerlo con el cabaret "Coco". Para que los inspectores tengan una idea de la cantidad de ruidos, bastaría con que se estacionaran cerca de la esquina de Bombero Núñez con Antonia López de Bello cualquier viernes o sábado desde cerca de la medianoche y permanecer allí el tiempo que quieran: así podrán ubicar, sin entrar a ningún domicilio, las fuentes de ruido que violan todas las normas legales, puesto que el ruido es el mismo dentro de una casa con las ventanas abiertas o afuera, en la calle.

Distinto fue el caso de otra denuncia que hice por contaminación acústica proveniente de la industria "www.ideasdecarton.cl" ubicada en Bombero Núñez 217 (Ord. N° 1437, caso FD N° 172-RM-2017), y que excedía la norma legal; y, que se sepa, aún no le aplican la multa que corresponde pese al tiempo transcurrido. En este caso, a mi domicilio concurren dos inspectores: uno estaba en mi casa y el otro en la industria; llegaron a las 4 de la mañana y el que estaba abajo le ordenó al otro que hiciera funcionar los equipos contaminantes y empezó con la medición acústica. Después de casi una hora de medición le ordenó que apagara las fuentes de ruido y siguió midiendo el ruido solamente de fondo y éste se lo restó al global: así se comprobó que la industria superaba la norma.

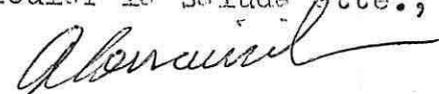
Para el mismo resultado respecto a cualquier discoteca, sería difícil hacer lo mismo y no sabemos si la SMA dispone de otro recurso para ello. Y para que las discotecas no sigan abusando y deteriorando la calidad de vida de la gente residente de los barrios.

Recientemente la municipalidad de Santiago acordó combatir los ruidos molestos de la comuna, de lo cual la de Recoleta no se ha dado por aludida, porque el alcalde no tiene ningún interés en el barrio Bellavista; como lo demostró en ocasión de la iniciativa de la ex alcaldesa Errázuriz en Providencia, cuando trató de restringir los horarios a los locales nocturnos "para que la comuna no se transformara en otro barrio Suecia". El alcalde Jadue de Recoleta llamó urgentemente a una reunión con los vecinos del barrio Bellavista para decirles que él nunca, jamás, por ningún motivo haría lo mismo (rebajar los horarios) "porque él cree en la libertad!" Se entiende que la libertad para los que vienen a drogarse y divertirse, porque los residentes del barrio no tienen ninguna libertad para mejorar su situación.

Otro hecho vergonzoso que ocurre en el barrio, según lo denunciado en un periódico, es el hacinamiento de más de 200 personas en una sola casa también en el barrio Bellavista. Esto es grave por otras consecuencias ambientales: en las condiciones en que tiene que vivir esa gente son propicios los abusos entre ella o el desencadenamiento de contagios e insalubridad, peligrosos para el resto de la población.

La SMA debiera tomar cartas en el asunto y respecto al control de ruidos anunciado por la municipalidad de Santiago la SMA debiera reconocer como un ejemplo indispensable a seguir por otros municipios. Así se verá si los medios informativos le dan importancia o no a esta necesidad.

Sin otro particular la saluda atte.,


Armando Lazzarini I

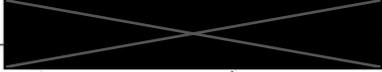
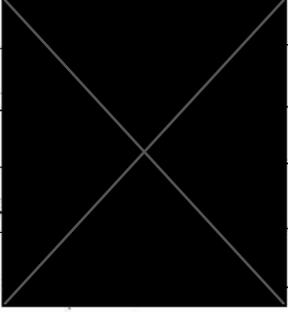


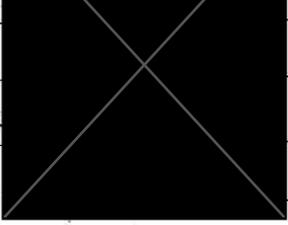


ACTA

En la Región Metropolitana, a 25 de Junio del año 2015 siendo las 00:53 horas, el(la) Señor(a) Claudio Albornoz Trancoso

Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de la Región Metropolitana, se constituyó en visita de inspección en Vivienda

Ubicado en  N°  comuna de 

Propiedad de Armando Lazzarini Sosa Rut N° 

Con domicilio en  comuna de 

Representante legal Armando Lazzarini Sosa Rut N° 

Con domicilio en  N°  comuna de 

Teléfono: 09 

1. Razón de la visita

Solicitud de fiscalización

Plan de vigilancia

Verificación sentencia

Solicitud de formalización

Emergencias

Programa especial

2. Hecho(s) constatado(s)

① En el marco de la recomendación de denuncias solicitadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante oficio N° 1348/15 (con número de impuso a la SEREMI de Salud RM 18916/15); siendo las 00:53 horas, se compare a este domicilio con fin de fiscalizar el D.S. N° 39/11 del MMA "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica"



ACTA

En la Región Metropolitana, a 18 de Junio del año 2015 siendo las 02 30 horas, el(la) Señor(a) Mario Aros Bricas

Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de la Región Metropolitana, se constituyó en visita de inspección en unirada

Ubicado en	[Redacted]	Nº	[Redacted]	comuna de	[Redacted]
Propiedad de	<u>Armando Lazzerini Irua</u>			Rut Nº	[Redacted]
Con domicilio en	[Redacted]	Nº	[Redacted]	comuna de	[Redacted]
Representante legal	<u>Armando Lazzerini Irua</u>			Rut Nº	[Redacted]
Con domicilio	[Redacted]	Nº	[Redacted]	comuna de	[Redacted]
Teléfono:	[Redacted]				

1. Razón de la visita

Solicitud de fiscalización	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan de vigilancia	<input type="checkbox"/>	Verificación sentencia	<input type="checkbox"/>
Solicitud de formalización	<input type="checkbox"/>	Emergencias	<input type="checkbox"/>	Programa especial	<input type="checkbox"/>

2. Hecho(s) constatado(s)

① Por recomendación de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través del ORD N° 848 de fecha 20 May del 2015, se visita este domicilio en el fin de realizar actividades de fiscalización ambiental, en el marco del D.S. N° 38/11 del MMA, sobre la denuncia por ruido proveniente de discoteca "Luminati" ② El resultado de las actividades serán enviados a la SMA para su análisis y reducción



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 01/11/18	1.2 Hora de inicio: 00:44	1.3 Hora de término: 01:30
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Disco Leque Coco.		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Bombero Luñez N° 130	Comuna: Recoleta	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S - 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Limon SPA	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Bombero Luñez N° 130 - Recoleta	
RUT o RUN: 76736555-5	Teléfono: 77979573	Correo electrónico: cocobellavistasfco@gmail.com
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Felipe Andrés Zamorano Muñoz		
RUT o RUN: 16719052-9	Teléfono: 77979573	Correo electrónico: felipe.andres.zm@gmail.com

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° 7	D.S. N° 7	D.S. N° 1
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	verificación del cumplimiento normativo			

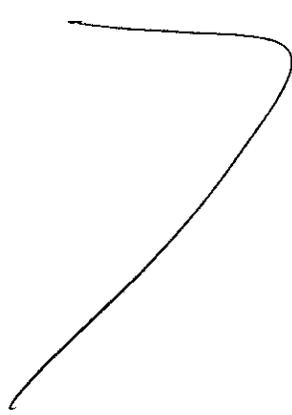
3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Aros Borcia	SEREMI de Salud R.M.	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 01 de Noviembre del año 2018, siendo las 00:44 hrs, personal técnico de la SERTMI de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SERTMI de Salud R.M a través de oficio OND 2226 de fecha 06 de Sept. 2018, código de identificación ID 354-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y reducción.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

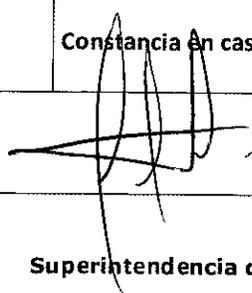
7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:





5012-10.09.2018

ORD. N° : _____/

ANT. : No hay.

REF. : Deriva solicitudes de fiscalización por ruido ambiental según se indica.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
O/S/A/IC/AMR/mrc.

66533/18

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280 PISO 8
SANTIAGO**

**SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
11 SEP 2018
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

Con relación a los documentos que se singularizan en la tabla adjunta, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, documentos que guardan relación con denuncias ingresadas a esta SEREMI de Salud R.M., cuya materia está regulada en el D.S. N° 38/11 del MMA y de la cual la Superintendencia del Medio Ambiente es la autoridad competente. Lo anterior, asimismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 14 inciso segundo de la Ley 19.880 que establece que "Requerido un órgano de la Administración para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, enviará de inmediato los antecedentes a la autoridad que deba conocer según el ordenamiento jurídico".

Tipo de doc.	N° de doc.	Fecha de doc.	Antecedentes anexos que se adjuntan.
Solicitud de Fiscalización (OIRS)	812551	23/07/2018	No tiene.
Solicitud de Fiscalización (OIRS)	822100	08/08/2018	No tiene.
Solicitud de Fiscalización (OIRS)	826697	16/08/2018	Oficio N° 2959/18, N° 2960/18 y Solicitud OR021N0021300/18, todos de la Intendencia R.M.
Solicitud de Fiscalización (OIRS)	827089	17/08/2018	No tiene.
Solicitud de Fiscalización (OIRS)	827596	18/08/2018	No tiene.

Finalmente, informo a Ud., que aquellas solicitudes que contengan materias sanitarias serán atendidas por esta SEREMI de Salud y se dará respuesta directa a cada usuario del resultado de las acciones de fiscalización en esta materia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Destinatario (Con antecedentes según tabla)
- Subdepto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



COMPROBANTE DE SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN

Su **SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **08-08-2018** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **822100**

Solicitante (Persona Natural)

Nombre

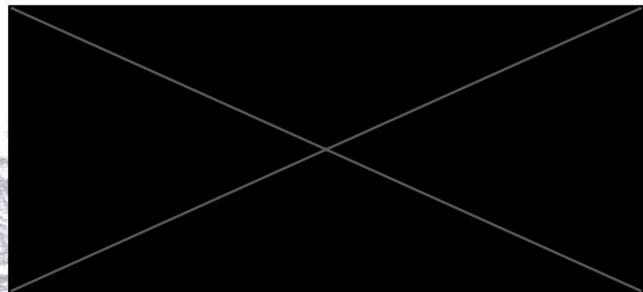
Fernando Pozo Alfonso

RUT

Teléfono

Email

Dirección



Detalle

Institución

SEREMI METROPOLITANA

Área

ACUSTICA AMBIENTAL (RUIDO)

Tema

COMPETENCIA TECNICA

Descripción

desde hace un tiempo en calle  Existe una distribuidora de gas con 5 camiones donde reparte gas, provocando ruidos molestos hasta las 22:30 hrs aproximadamente de lunes a lunes. además de los camiones que se cruzan y obstaculizan el paso de entrada y salida, no hay cuidado en el ruido que realizan. además no cuentan con alcantarillado, cuando limpian la fosa dejan toda sucia la calle con aguas servidas.

MINISTERIO DE SALUD

RESPUESTA

Quien redacta: **ANTONIO MARZZANO**

Cargo de quien redacta: **Supervisor OIRS
Acustica**

Fecha de respuesta: **13-08-2018**

Respuesta:

Estimado Sr. Fernando Pozo:

Dada la plena entrada en vigencia de la nueva institucionalidad ambiental contenida en la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417, en que a partir del 28 de diciembre de 2012 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es el organismo encargado de la fiscalización, control y sanción en materias contenidas en el D. S. N° 38/2011 del MMA "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica", así como también de otras materias ambientales, su solicitud será derivada a dicho organismo quien realizará las acciones que sean pertinentes en el marco de sus nuevas competencias.

Por otro lado, las materias de carácter sanitario serán atendidas por esta SEREMI de Salud y se informará de su resultado según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Antonio Marzzano Ríos
Encargado Unidad de Acústica Ambiental
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e ingrese el código de atención y su RUT

ORD. N°: 2327

ANT.: Ord. N°5012, de 10/09/18, SEREMI de Salud deriva denuncia por ruidos molestos generados por funcionamiento de distribuidora de gas.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago,

14 SEP 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. FERNANDO POZO ALFONSO

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos provenientes de una distribuidora de gas, ubicada en Coihue N°647, Comuna de Puente Alto, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 363-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


ESTEBAN DATTWYLER CANCINO
JEFE (S) OFICINA REGIÓN METROPOLITANA
★ Superintendencia del Medio Ambiente


EDC

Distribución:

- Sr. Fernando Pozo [REDACTED]
(carta certificada).

C.C.:

- Sra. Rosa Oyarce S., SEREMI de Salud, Padre Miguel de Olivares N°1229, Santiago
- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

I. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 25 Octubre 2018	1.2 Hora de inicio: 21:50	1.3 Hora de término: 23:20
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: LOCAL DE VENTA DE GAS		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PJE. COIHUE N° 647	Comuna: Puente Alto	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84): —	Coordenada Este (WGS84): —	Huso: 19S 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: VENTA DE GAS LICUADO	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): PJE. COIHUE N° 647, PUENTE ALTO.	
RUT o RUN: 10.776.064-4	Teléfono: 223133441	Correo electrónico: gasalex.abastible@gmail.com
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: ALEX GUIDO VALENZUELA CORNEJO		
RUT o RUN: 10.776.064-4	Teléfono: 223133441	Correo electrónico: gasalex.abastible@gmail.com

II. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° —	D.S. N° —	D.S. N° —
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <input type="checkbox"/> N° <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Organismo emisor <input type="checkbox"/>	Tipo <input type="checkbox"/> N° <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Organismo emisor <input type="checkbox"/>		
	2.5 Objeto de la Inspección Ambiental: Verificación del cumplimiento del D.S. N° 38/11 del MMA			

III. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

IV. OBSERVACIONES (movilidades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No Hay.

V. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Hernán Le Fin Reyes	SEREMI de Salud R.M.	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 25 de Octubre de 2018, siendo las 21:50 horas, personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a esta actividad en la comuna de Puente Alto, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 2521 de fecha 09/10/2018, caso ID N° 363-XIII-2018

② Al momento de la visita, si bien se constata el funcionamiento de la actividad no se constata el ruido denunciado, razón por la cual no se realizan mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para los fines que se estimen convenientes.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

**SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE**

12 SEP 2018

Santiago, 10.9.2018

Srta.
María Isebel Mallea,
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

**OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

De mi consideración:

De acuerdo con un documento que recibí recientemente respecto a una denuncia por contaminación acústica (ID 354-XIII-2018), cabe señalar que el local ahora llamado "Coco" es el sucesor de otro llamado "El Burdel", en el mismo domicilio, el que no contaminaba mucho. Además, el nuevo local "Coco" -según un letrero puesto a la entrada- tendría una capacidad de 196 personas como máximo, lo cual resulta poco creíble por tratarse de una casa antigua de dos pisos y de tamaño chico para cabaret o discoteca. ¿Dónde meten a tanta gente? Esto es hacinamiento. Este local produce ruidos "electrónicos" pero funciona en forma irregular: unos días abre y otros no.

A veces, la actividad ruidosa se suma a otro local ubicado al frente, en Bombero Núñez 167, una discoteca. Y como en esa cuadra donde están ubicados ambos no residen personas, entonces se arrogan el derecho a meter ruido sin preocupaciones de que los vecinos los denuncien. Pero el ruido se propaga en todas direcciones, sumándose a otras fuentes ruidosas. Y el contaminador máximo del sector es otra discoteca, la "Iluminati" en Antonia López de Bello 131, a media cuadra de las antes nombradas.

Este caso de la "Iluminati" es asombroso: pese a estar denunciada por años ante la municipalidad de Recoleta, jamás ha sido multada ni menos clausurada. Si uno se presenta a la oficina OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) de la municipalidad, la encargada declara "recibir una gran cantidad de denuncias contra la Iluminati", con todo desparpajo; y hasta ahí llega la cosa. Ese municipio es un receptor y acumulador de denuncias y nada más. Basta con estar al tanto de lo que sucede en el barrio Bellavista para imaginarse lo peligroso que se está siendo vivir en él.

Y todos los problemas de desmanes, agresiones, crímenes, delincuencia, tráfico y consumo de drogas y alcohol, están vinculados a las actividades de las discotecas. El famoso "barrio Suecia" de años atrás se clausuró después de que hubo cinco asesinatos; en Bellavista la cantidad de muertos debe acercarse a la treintena, fuera de los heridos. Con alrededor de 150 locales con licencias alcohólicas incluyendo más de 20 discotecas y cabarets en un espacio de apenas cuatro cuadras (que van de las calles Pío Nono y Loreto), es lógico que todas esas cosas ocurran. El municipio otorga las patentes a esos locales y no se hace responsable de nada más: que de esas cosas se encargue la PDI, que ocasionalmente hace redadas pero que no puede estar todos los días en lo mismo.

A propósito de la "Iluminati", según las fotocopias incluidas, estoy haciendo denuncias desde el año 2015. Como consta, el 18 de junio de ese año se presentó un inspector a tomar muestras de los ruidos a las 2:30 horas AM. Y pese a ubicar la fuente emisora el resultado no fue concluyente por existir otros ruidos de fondo. De modo que otro inspector concurrí el 25 de junio a las 00:53 horas a medir acústicamente. Y eso fue todo, al parecer sin conclusiones.

Puede ser porque resulta difícil medir el nivel de ruido tratándose de una discoteca, si al mismo tiempo hay otras funcionando simultáneamente. No se las puede aislar para ese objeto, de modo

que no me imagino cómo podrán hacerlo con el cabaret "Coco". Para que los inspectores tengan una idea de la cantidad de ruidos, bastaría con que se estacionaran cerca de la esquina de Bombero Núñez con Antonia López de Bello cualquier viernes o sábado desde cerca de la medianoche y permanecer allí el tiempo que quieran: así podrán ubicar, sin entrar a ningún domicilio, las fuentes de ruido que violan todas las normas legales, puesto que el ruido es el mismo dentro de una casa con las ventanas abiertas o afuera, en la calle.

Distinto fue el caso de otra denuncia que hice por contaminación acústica proveniente de la industria "www.ideasdecarton.cl" ubicada en Bombero Núñez 217 (Ord. N° 1437, caso FD N° 172-RM-2017), y que excedía la norma legal; y, que se sepa, aún no le aplican la multa que corresponde pese al tiempo transcurrido. En este caso, a mi domicilio concurren dos inspectores: uno estaba en mi casa y el otro en la industria; llegaron a las 4 de la mañana y el que estaba abajo le ordenó al otro que hiciera funcionar los equipos contaminantes y empezó con la medición acústica. Después de casi una hora de medición le ordenó que apagara las fuentes de ruido y siguió midiendo el ruido solamente de fondo y éste se lo restó al global: así se comprobó que la industria superaba la norma.

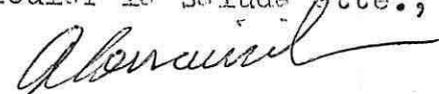
Para el mismo resultado respecto a cualquier discoteca, sería difícil hacer lo mismo y no sabemos si la SMA dispone de otro recurso para ello. Y para que las discotecas no sigan abusando y deteriorando la calidad de vida de la gente residente de los barrios.

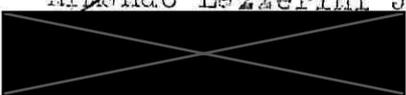
Recientemente la municipalidad de Santiago acordó combatir los ruidos molestos de la comuna, de lo cual la de Recoleta no se ha dado por aludida, porque el alcalde no tiene ningún interés en el barrio Bellavista; como lo demostró en ocasión de la iniciativa de la ex alcaldesa Errázuriz en Providencia, cuando trató de restringir los horarios a los locales nocturnos "para que la comuna no se transformara en otro barrio Suecia". El alcalde Jadue de Recoleta llamó urgentemente a una reunión con los vecinos del barrio Bellavista para decirles que él nunca, jamás, por ningún motivo haría lo mismo (rebajar los horarios) "porque él cree en la libertad!" Se entiende que la libertad para los que vienen a drogarse y divertirse, porque los residentes del barrio no tienen ninguna libertad para mejorar su situación.

Otro hecho vergonzoso que ocurre en el barrio, según lo denunciado en un periódico, es el hacinamiento de más de 200 personas en una sola casa también en el barrio Bellavista. Esto es grave por otras consecuencias ambientales: en las condiciones en que tiene que vivir esa gente son propicios los abusos entre ella o el desencadenamiento de contagios e insalubridad, peligrosos para el resto de la población.

La SMA debiera tomar cartas en el asunto y respecto al control de ruidos anunciado por la municipalidad de Santiago la SMA debiera reconocer como un ejemplo indispensable a seguir por otros municipios. Así se verá si los medios informativos le dan importancia o no a esta necesidad.

Sin otro particular la saluda atte.,


Armando Lazzerini J.



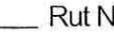


ACTA

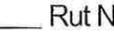
En la Región Metropolitana, a 18 de Junio del año 2015 siendo las 02 30 horas, el(la) Señor(a) Mario Aros Bria

Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de la Región Metropolitana, se constituyó en visita de inspección en unidad

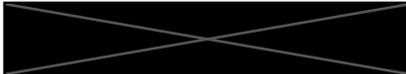
Ubicado en  M  comuna de 

Propiedad de Armando Lazzerini Jara Rut N° 

Con domicilio en  M  comuna de 

Representante legal Armando Lazzerini Jara Rut N° 

Con domicilio en  M  comuna de 

Teléfono: 

1. Razón de la visita

Solicitud de fiscalización	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan de vigilancia	<input type="checkbox"/>	Verificación sentencia	<input type="checkbox"/>
Solicitud de formalización	<input type="checkbox"/>	Emergencias	<input type="checkbox"/>	Programa especial	<input type="checkbox"/>

2. Hecho(s) constatado(s)

① Por recomendación de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través del ORD N° 848 de fecha 20 May del 2015, se visita este domicilio en el fin de realizar actividades de fiscalización ambiental, en el marco del D.S. N° 38/11 del MMA, ante la denuncia por ruido proveniente de discoteca Luminati ② El resultado de las actividades serán enviados a la SMA para su análisis y reducción

ORD. N°: 2382

ANT.: Ruidos molestos generados por
funcionamiento de discoteca
Illuminati, Comuna de recoleta.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 25 SEP 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. ARMANDO LAZZERINI JARA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de la discoteca Illuminati, ubicada en [REDACTED] Comuna de Recoleta, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 375-XIII-2018 y su contenido se analizará de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,



MMA

Distribución:

- Sr. Armando Lazzerini J., [REDACTED]

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.

ORD. N°: 2381

ANT.: Ruidos molestos generados por
funcionamiento de discoteca
ubicada en Bombero Núñez 167,
Comuna de recoleta.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 25 SEP 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. ARMANDO LAZZERINI JARA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de la discoteca ubicada en [REDACTED] Comuna de Recoleta, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 374-XIII-2018 y su contenido se analizará de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.,


JEFE
OFICINA REGIONAL
METROPOLITANA
MARIA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sr. Armando Lazzerini J. [REDACTED]

C.C.:

- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: <u>01/11/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>00:44</u>	1.3 Hora de término: <u>01:30</u>	
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Discotheque</u>			
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Bombero NUTB AISP</u>	Comuna: <u>Ricodeta</u>	Región: <u>R.M.</u>	
Coordenada Norte (WGS84): <u>—</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <u>X</u> 18S <u>—</u>	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>INMOBILIARIA Boheco Morales SPA</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Bombero NUTB AISP Ricodeta</u>		
RUT o RUN: <u>78.838.730-3</u>	Teléfono: <u>7371716</u>	Correo electrónico: <u>robertoastorga_1@hotmail.com</u>	
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Roberto Astorga Duque</u>			
RUT o RUN: <u>12.272.021-8</u>	Teléfono: <u>999978446</u>	Correo electrónico: <u>robertoastorga_1@hotmail.com</u>	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <u>—</u> Programada	2.2 <u>X</u> No programada	Denuncia: <u>X</u>	Oficio: <u>—</u>	Otro: <u>—</u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38, 11</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>	N° <u>—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>verificación del cumplimiento normativo</u>			

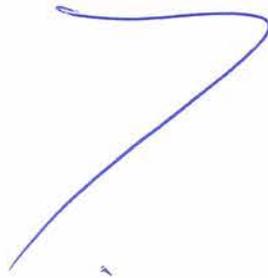
3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <u>—</u> NO <u>X</u>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <u>—</u> NO <u>X</u>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <u>X</u> NO <u>—</u>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>no hay</u>

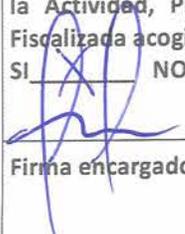
5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Andrés Borriá</u>	<u>SEMAMI de Salud RM</u>	
	<u>—</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 01 de Noviembre del año 2018, siendo las 00:44 hrs, personal técnico de la SFRM de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionados con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SFRM de Salud R.M a través de oficio ONO N° 2521 de fecha 09 de Oct, del 2018, código de identificación de denuncia ID 374-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

<p>7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):</p>
<p>Firma encargado actividad:</p> 	



ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>08/11/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>00:50</u>	1.3 Hora de término: <u>02:01</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Discotique</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Antonia Lopez de Pello # 131</u>	Comuna: <u>Riscoleta</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>—</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <input checked="" type="checkbox"/> 18S <input type="checkbox"/>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>CASTRO ZUÑIGA LIMITADA</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Antonia Lopez de Pello # 131 Riscoleta</u>	
RUT o RUN: <u>76072042-6</u>	Teléfono: <u>988697079</u>	Correo electrónico: <u>marco84.h.a@hotmail.com</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Marco Antonio Herrera Alvarez</u>		
RUT o RUN: <u>15.952.7859</u>	Teléfono: <u>988697079</u>	Correo electrónico: <u>marco84.h.a@hotmail.com</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación de cumplimiento normativo</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>no hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Andrés Barria</u>	<u>SEMMA de Salud R.M.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 08 de Noviembre del año 2018, siendo las 00:50 hrs, personal técnico de la SSMH de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de este vecino, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SSMH de Salud R.M a través de oficio OND n° 2521 de fecha 04 de octubre del 2018, código de identificación ID 375-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de los procedimientos de fiscalización ambiental realizados serán informados a la SMA para su evaluación y reducción.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

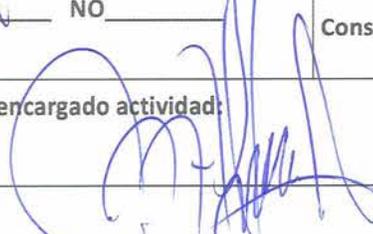
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 01/11/18	1.2 Hora de inicio: 00:44	1.3 Hora de término: 01:30
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Discotepue		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Antonia Lopez de Bello #131	Comuna: Paredeta	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84): —	Coordenada Este (WGS84): —	Huso: 19 S 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Castro Juan, GA Limitada	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Antonia Lopez de Bello #131 Paredeta	
RUT o RUN: 76.072.012-6	Teléfono: 988697079	Correo electrónico: marco.84.H.2@castrojuan.com
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Marco Antonio Herrera Alvarado		
RUT o RUN: 11.902.781-9	Teléfono: 988697079	Correo electrónico: marco.84.H.2@castrojuan.com

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11	D.S. N° —	D.S. N° —	D.S. N° —
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° —	N° —	N° —	N° —
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo — N° — Año — Organismo emisor —			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	verificar el cumplimiento normativo			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
no hay.

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Araya Barría	SENFU de Salud R.M.	
	7	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 01 de Noviembre del año 2018, siendo las 00:44 hrs, personal técnico de la SFRM de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de estas actividades, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SFRM de Salud R.M a través de oficio OAS N° 2571 de fecha 09 de octubre del 2018, código de identificación ID 375-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado por lo que no se realizaron mediciones de ruido ③ Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y reducción.

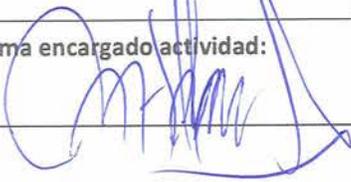
7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:





ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>08/11/18</u>	1.2 Hora de inicio: <u>00:50</u>	1.3 Hora de término: <u>02:01</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Discotique</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Antonia Lopez de Pello # 131</u>	Comuna: <u>Riscoleta</u>	Región: <u>R.M.</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>—</u>	Coordenada Este (WGS84): <u>—</u>	Huso: 19S <input checked="" type="checkbox"/> 18S <input type="checkbox"/>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>CASTRO ZUÑIGA LIMITADA</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Antonia Lopez de Pello # 131 Riscoleta</u>	
RUT o RUN: <u>76072042-6</u>	Teléfono: <u>988697079</u>	Correo electrónico: <u>marco84.h.a@hotmail.com</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Marco Antonio Herrera Alvarez</u>		
RUT o RUN: <u>15.952.7859</u>	Teléfono: <u>988697079</u>	Correo electrónico: <u>marco84.h.a@hotmail.com</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/11</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>	D.S. N° <u>—</u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u>	N° <u>—</u> / <u>—</u>
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u> Tipo <u>—</u> N° <u>—</u> Año <u>—</u> Organismo emisor <u>—</u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación de cumplimiento normativo</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>no hay</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Antonio Baniá</u>	<u>SEMMA de Salud R.M.</u>	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 08 de Noviembre del año 2018, siendo las 00:50 hrs, personal técnico de la SSMH de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de este vecino, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SSMH de Salud R.M a través de oficio OND n° 2521 de fecha 04 de octubre del 2018, código de identificación ID 375-XIII-2018. ② Al momento de la visita, no se constató el ruido denunciado por lo que no se realizaron mediciones de ruido. ③ Los resultados de los procedimientos de fiscalización ambiental realizados serán informados a la SMA para su evaluación y reducción.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



1575

ORD.: N° _____

ANT.: Reclamo Alo Santiago
Solicitud de Ingreso N° 1286182

MAT.: **Fanor Velasco** N° 48, solicita
fiscalización



SANTIAGO,

24 SEP 2018

DE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

- 1.- A través del **Programa Aló Santiago**, se recepciono denuncia por parte de la señora **Carla Conejeros Roca**, [redacted] domiciliada en [redacted] quien manifiesta que en calle [redacted] funciona la empresa Claro, solicitando se verifique si cumple con los permisos municipales correspondientes, manifiesta que hace bastante tiempo tienen motores que no estan en buenas condiciones, los que estarian provocando ruidos molestos, además de la existencia de un tubo que presumiblemente serviría de filtración del cual emana una gran cantidad de humo negro, lo que hace imposible abrir las ventanas de los vecinos residentes.
- 2.- En fiscalización realizada a dicha propiedad se pudo constatar que funciona Oficina Administrativa de Comunicaciones, amparada en la patente definitiva N° 770.685-5, propiedad de **Claro Infraestructura Sociedad Anónima, Rut. N° 88.381.200-K**, representado legalmente por don Rafael Aranda Carrasco, Rut. N° 05.595.099-7.
- 3.- Por lo expuesto solicito a usted ver la factibilidad de realizar una visita técnica a la propiedad con el objeto de verificar si dicho establecimiento cumple con las normas reglamentarias para el ejercicio de la actividad.

Saluda atentamente a Ud.,



HECTOR FEELEY DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Ofpa Alcaldía
- Ofpa Dgi
- [redacted]
- MPCA/A/APM/rbg.
- 12.09.2018
- ID. 3353069

ORD. N°: 2412

ANT.: Ord. N°1575, de 24/09/18 de la I. Municipalidad de Santiago, deriva denuncia por ruidos molestos y emanaciones de humo generados por maquinaria empresa Claro S.A.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 28 SEP 2018

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. CARLA CONEJEROS ROCA

Por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia derivada por la I. Municipalidad de Santiago, que da cuenta de ruidos molestos generados por motores pertenecientes a la empresa Claro S.A., ubicada en Fanor Velasco N°48, Comuna de Santiago, lo cual podría constituir incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por Decreto Supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado con fecha 11 de noviembre de 2011.

Se informa que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 378-XIII-2018 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización, de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, revisado los antecedentes, respecto a la materia referida a las emanaciones de humo provenientes de la maquinaria instalada en el local, esta Superintendencia carece de instrumento de gestión ambiental de su competencia, y en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se derivarán los antecedentes para su gestión a la SEREMI de Salud, de acuerdo a sus competencias, conforme al Código Sanitario y al Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JEFE
OFICINA REGIÓN METROPOLITANA

MARÍA ISABEL MALLEA ALVAREZ
Jefa Oficina RMS
Superintendencia del Medio Ambiente

MMA

Distribución:

- Sra. Carla Conejeros Roca R., 
(carta certificada).

C.C.:

- Sr. Héctor Feeley Díaz, Administrador Municipal Ilustre Municipalidad de Santiago, Plaza de Armas S/N, Casilla 52-D Mesa Central, Comuna de Santiago, Región metropolitana.
- División de Fiscalización de la SMA.
- Oficina de Partes.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/D DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 12/11/18	1.2 Hora de inicio: 12:50	1.3 Hora de término: 13:20
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EDIFICIO EMPRESA CLARO (NODO DE TELECOMUNICACIONES)		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: FANOR VERASCO N° 50	Comuna: SANTIAGO	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84): /	Huso: 19S / 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CLARO CHILE S.A. -	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): EL SALTO N° 5450, AV. ZEHUAGA	
RUT o RUN: 96799250-K	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: YAMIR ANGELO COTRERES SOTO		
RUT o RUN: 8.770.345-2	Teléfono: 941422626	Correo electrónico: YAMIR.COTRERES@CLAROCHILE.CL

2. NORMAS DE EMISIÓN, ACTIVIDAD O DESCONTAMINACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: /	Otro: /
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38111 MMA	D.S. N° /	D.S. N° /	D.S. N° /
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo / N° / Año / Organismo emisor /	Tipo / N° / Año / Organismo emisor /		
	2.5 Objeto de la Inspección Ambiental: Coordinación e implementación ART. 21º DS N° 38111 MMA,			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay.

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
ANTONIO MANZANO RIOS	SECRETARÍA DE SALUD R.M.	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- ① con fecha 12.11.2018 siendo las 12:50 hrs. personal Técnico de la SEREMI de SAUD RM se constató en actividad ubicada en Fonos Veloz N°50, comuna de Santiago, de propiedad de CIARO CHILE, con el objeto de obtener información y coordinar acciones de fiscalización de denuncia ID 378-XIII-2018 encomendada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante oficio ORD. N° 2521 de fecha 09.10.2018.
- ② al momento de la visita se constata la existencia de 2 grupos generadores eléctricos, uno primario de 500 KVA y un respaldo de 400 KVA. (primario de color Blanco y secundario de color Verde). según personal de la empresa existen aproximadamente en la azotea de 7 a 9 equipos condensadores de aire acondicionado que trabajan para acondicionar uno en pisos 3 y 4 de oficinas, 2do piso donde está ubicado el nodo de telecomunicación (sala de telecomunicación y llamada ~~gabinas~~ equipos de telecomunicaciones), que requieren condiciones de temperatura controlada. ③ Se informa que el administrador del edificio es don Leonardo Torres Galvez (9.877.029-1) quien está presente en el procedimiento. Quien hará las coordinaciones con don Yovani Gutierrez.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Maria Elsa Raipan

De: Gutiérrez Soto Yamir Anheló, CLAROCHILE <[REDACTED]>
Enviado el: jueves, 29 de noviembre de 2018 15:57
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: RE: Denuncia ID N° 378-XIII-2018 SMA

Sr. Marco,

Mucha gracias por la información.

Saludos Cordiales,



Yamir Ángel Gutiérrez Soto
Supervisor Planta Interna
Dirección Técnica
CLARO CHILE
(+56)(02) 25942100
(+56)(09) 41422626

De: Marco Araos <[REDACTED]>
Enviado el: jueves, 29 de noviembre de 2018 15:41
Para: Gutiérrez Soto Yamir Anheló, CLAROCHILE
CC: antonio.[REDACTED]; maria.[REDACTED]
Asunto: Denuncia ID N°378-XIII-2018 SMA

Sr. Yamir Gutiérrez, reiterando lo conversado vía telefónica, le comunico que detenemos la coordinación de la aplicación del art.21° del D.S.N°38/11 del MMA, dado que la denunciante ha desistido de la denuncia por motivos personales. La información será enviada a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, cualquier duda o consulta puede realizarla en esa institución directamente. Como información adicional se informa que el código de la denuncia corresponde a ID N° 378-XIII-2018.

Saludos Cordiales



MARCO ARAOS BARRÍA
Fiscalizador Unidad de Acústica Ambiental
Departamento Acción Sanitaria
Subdepartamento Control Sanitario Ambiental
SEREMI de Salud R.M.
225767753/267753
Ministerio de Salud

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.



ORD. N° :

6668 *21.12.2018*

ANT. :

ORD. N° 2521 de fecha 09.10.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 031505/18 de fecha 17.10.2018).
ID N° 363-XIII-2018, ID N° 378-XIII-2018 e ID N° 364-XIII-2018.

ORD. N° 2792 de fecha 09.11.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 034601/18 de fecha 13.11.2018).
ID N° 401-XIII-2018, ID N° 412-XIII-2018 e ID N° 419-XIII-2018.

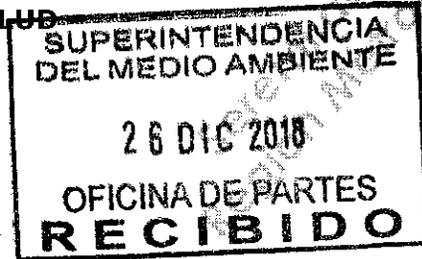
REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/MRC/mrc.
5.9934/18

DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- Respecto al ID N° 363-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local de venta de gas licuado, ubicado en Pasaje Coihue N° 647, comuna de Puente Alto, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 25 de octubre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 8 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con el afectado Sr. Fernando Pozo, para coordinar nuevas acciones de fiscalización, quien señaló que la carga y descarga que realiza el camión es menos frecuente en este período del año, ante lo cual ocurre con menos frecuencia y de modo esporádico, haciendo difícil de prever cuándo ocurrirá lo que dificulta la fiscalización. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- Respecto al ID N° 364-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Distribuidora de gas licuado, ubicada en calle Carlos Aguirre Luco N° 2856, comuna de Puente Alto, con fechas 22 de octubre y 21 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Sergio Moreira, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Puente Alto, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona H1 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- Respecto al ID N° 378-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Edificio Empresa Claro Chile S.A., ubicada en calle Fanor Velasco N° 50, comuna de Santiago, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 12 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que, en la fecha antes señalada, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de recabar todos los antecedentes necesarios para la correcta fiscalización y tomar las decisiones pertinentes para la realización de las mediciones de ruido reglamentarias, visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sra. Carla Conejeros. En dicha visita se constató que existen en la actividad denunciada dispositivos generadores de ruido, por lo que debido a las características de funcionamiento de éstos y de acuerdo a lo descrito por la denunciante es posible la

aplicación del Art. 21 del DS N° 38/11 del MMA. Por lo que quedó pendiente la coordinación de una nueva visita para la aplicación de este artículo en un horario determinado por las características de funcionamiento de estos dispositivos y del sector.

Con fechas 19 y 27 de noviembre de 2018 personal técnico tomó contacto telefónico con la Sra. Conejeros, para coordinar las acciones de fiscalización pendientes, quién señaló en ambas ocasiones que le dificultaba poder recibir al personal fiscalizador en su domicilio en el horario determinado para poder aplicar el procedimiento (Madrugada) de medición, por lo que en la última ocasión se acordó informar de esta situación a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Seguido a esto, personal técnico tomó contacto telefónico con el encargado de la actividad de denunciada para comunicar la detención de las acciones de fiscalización relacionadas con esta denuncia debido a lo declarado por la denunciante, el encargado solicita que se envíe la información por correo electrónico, por lo cual se adjunta copia de este documento.

- d) Respecto al ID N° 401-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local de venta y distribuidora de carnes, ubicado en Av. Echeñique N° 4713, comuna de Ñuñoa, con fecha 15 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Daniel Pereyra, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-7A del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- e) Respecto al ID N° 412-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Comunidad de edificio, ubicada en calle San Nicolás N° 1033, comuna de San Miguel, con fecha 20 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Juan Castellón, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, oportunidad en que, el usuario hace entrega de copia de 1 informe estudio acústico N° 072382017 de fecha 29/05/2017 de la Empresa Acustec y cartas de fechas 24 y 25 de enero de 2018 y solicitud de acceso a la información N° MU294T0000256 de fecha 22 de enero de 2018, todos de la I. Municipalidad de San Miguel, los que se adjuntan.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZU-1 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- f) Respecto al ID N° 419-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Revestimientos y uso de abrasivos, ubicado en calle Los Duraznos N° 0729, comuna de La Pintana, con fecha 22 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Rigoberto Rivas, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de La Pintana, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona (21c) del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras b), d), e) y f), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el

Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que "dicta Instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente".

Por lo señalado anteriormente en las letras a) y c), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras b), d), e) y f), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05


ING. OMAR GÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 031505/18-06-07-16
- Carta 034601/18-10-14-18

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto: Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)



ORD. N° : 6665 21 12.2018

ANT. : ORD. N° 1648 de fecha 06.07.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 021887/18 de fecha 11.07.2018).
ID N° 263-XIII-2018.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/AMR/mrc.
S.99073/18

ORD. N° 2226 de fecha 06.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028658/18 de fecha 10.09.2018).
ID N° 354-XIII-2018.

ORD. N° 2521 de fecha 09.10.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 031505/18 de fecha 17.10.2018).
ID N° 202-XIII-2018, ID N° 268-XIII-2018,
ID N° 360-XIII-2018, ID N° 372-XIII-2018,
ID N° 382-XIII-2018.

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

26 DIC 2018

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ORD. N° 2792 de fecha 09.11.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 034601/18 de fecha 13.11.2018).
ID N° 392-XIII-2018 e ID N° 414-XIII-2018.

: Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO

Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

a) Respecto al ID N° 202-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos y Restaurant, ubicado en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N° 2656, comuna de San Miguel, con fechas 22 y 29 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Miguel Bahamondes, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-6 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

b) Respecto al ID N° 263-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Agroindustria, ubicada en calle Ramón Subercaseaux N° 1712, comuna de Pirque, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 20 de agosto, 23 de octubre y 08 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que el tiempo transcurrido se debió a que las principales fuentes de ruido se encontraban en mantenimiento por lo que se tuvo que esperar para poder realizar el procedimiento. En las últimas dos fechas antes señaladas, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de recabar todos los antecedentes necesarios para la aplicación de la facultad establecida en el Art. 21° del D.S. N° 38/11 del MMA y tomar las decisiones pertinentes para la realización de las mediciones de ruido reglamentarias, visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectado Sr. Edmundo Acuña, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Pirque, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en un Área de Interés Agropecuario Exclusivo del PRMS, por lo tanto, homologable a Zona Rural del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que sólo el primer NPC registrado durante las inspecciones ambientales **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- c) Respecto al ID N° 268-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Planta seleccionadora de semillas, ubicada en [REDACTED] comuna de Paine, con fecha 07 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Juan Morel, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Paine, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto I.S.A.M. del PRMS, por lo tanto, homologable a Zona Rural del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que sólo el NPC registrado durante las inspecciones ambientales **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- d) Respecto al ID N° 354-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotheque, ubicada en calle [REDACTED] se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 01 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que, al momento de la visita el denunciante señaló que dicho local le afecta cuando circula por fuera del local en la vía pública ya que, éste se encontraría a una cuadra de su domicilio. Además, durante la inspección no se percibían dichas emisiones provenientes de la referida actividad. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

- e) Respecto al ID N° 360-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en calle Brown Sur N° 48, comuna de Ñuñoa, con fechas 23 y 31 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. María Isabel Vergara, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-7A del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, sólo el segundo valor **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- f) Respecto al ID N° 372-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Universidad, ubicada en calle República N° 330, comuna de Santiago, con fecha 29 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Víctor Almonacid, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona B del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- g) Respecto al ID N° 382-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en calle Pedro Alarcón N° 900, comuna de San Miguel, con fecha 10 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Cristián Álvarez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-4 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- h) Respecto al ID N° 392-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Colegio, ubicado en calle Pedro Torres N° 60, comuna de Ñuñoa, con fecha 15 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Patricia Zamora, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-4m del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- i) Respecto al ID N° 414-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Asaduría de aves, ubicada en Av. José Pedro Alessandri N° 114, comuna de Ñuñoa, con fecha 14 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr.

Iván Lobos, Rut: 6.668.999-9, con domicilio en Av. José Pedro Alessandri N° 60, Depto. 22, comuna de Ñuñoa, teléfono (+569)98185996, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. La visita a dicha vivienda se efectuó a solicitud de los denunciantes identificados en la denuncia, dado que se trataría del domicilio más afectado por los ruidos molestos.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

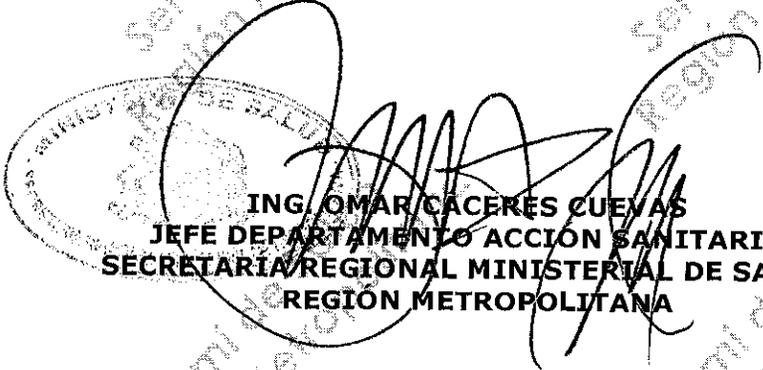
Con relación a las homologaciones informadas en la letra a), letra b), letra c), letra e), letra f), letra g), letra h) y letra i), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente*.

Por lo señalado anteriormente en la letra d), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dicha actividad. Para el caso de la letra a), letra b), letra c), letra e), letra f), letra g), letra h) y letra i), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05


ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 021887/18-17
- Carta 028658/18-19
- Carta 031505/18-01-02-05-12-20
- Carta 034601/18-03-16

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)



ORD. N° :

6217 *27.11.2018

ANT. :

ORD. N° 2226 de fecha 06.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028658/18 de fecha 10.09.2018).
ID N° 353-XIII-2018.

ORD. N° 2521 de fecha 09.10.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 031505/18 de fecha 17.10.2018).
ID N° 112-XIII-2018, ID N° 351-XIII-2018,
ID N° 365-XIII-2018, ID N° 369-XIII-2018,
ID N° 374-XIII-2018 e ID N° 375-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 112-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local "Music Factory Records", ubicado en calle Madrid N° 1704, comuna de Santiago, con fecha 19 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Flor Cortés, quien señaló que desde hace 1 mes aproximadamente no ha habido eventos en el lugar y posiblemente podría efectuarse uno a fin del mes de octubre (fiesta de Halloween) por lo que pidió ser llamada a fin de mes. Por lo anterior, con fecha 30 de octubre del presente personal técnico tomó un nuevo contacto telefónico con la afectada, quien señaló que de acuerdo a información que ha podido obtener el local ya no hará eventos en dicho lugar y que estos eventos se están trasladando del lugar como sala de eventos y sólo quedarán las salas de ensayos musicales, lo que no representaría un problema. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- b) Respecto al ID N° 351-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Comunidad de edificio, ubicada en calle Martín Alonso Pinzón N° 5650, comuna de Las Condes, con fecha 22 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Max Glisser, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Las Condes, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Uv-1 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- c) Respecto al ID N° 353-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Depósito y terminal de buses, ubicado en Av. Diagonal Las Torres N° 2095, comuna de Peñalolén, con fechas 26 de septiembre y 12 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Carolina Cortés, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Habitacional Mixta del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- d) Respecto al ID N° 365-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Amasandería y pastelería, ubicada en calle Creta Norte N° 3764, comuna de Puente Alto, con fechas 24 y 31 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Juan Carlos Parra, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona H1 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **no exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- e) Respecto al ID N° 369-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Gimnasio, ubicado en calle Dresden N° 4288, comuna de San Miguel, con fecha 19 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, informó de duplicidad del caso a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) vía correo electrónico para su análisis y resolución, debido a lo cual se ratificó lo planteado en cuanto a no realizar nuevas acciones de fiscalización dado que el ruido señalado por el denunciante ya fue fiscalizado adecuadamente en denuncia anterior. Cabe mencionar que, las acciones de fiscalización desarrolladas por esta institución pública durante el presente año para dicha actividad, originada a partir de la encomendación efectuada mediante oficio ORD. N° 2226 de fecha 06 de septiembre de 2018 (ID 339-XIII-2018), ha sido respondida mediante Oficio ORD. N° 5691 de fecha 24 de octubre de 2018. A raíz de lo anterior, se procede hacer devolución de dicho documento a la SMA tal como fue acordado mediante correo electrónico.

- f) Respecto al ID N° 374-XIII-2018 e ID N° 375-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotecas, ubicadas en calle [REDACTED] y calle [REDACTED] respectivamente, ambas de la comuna de Recoleta, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 01 y 08 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que, en la primera fecha antes señalada, al momento de la visita el denunciante señaló que respecto del primer local le afecta cuando circula por fuera del local en la vía pública ya que, este se encontraría a una cuadra de su domicilio. Respecto del segundo local este sería el que más le afecta ya que el ruido se percibe desde el frente de su domicilio, a través de la entrada de auto de una propiedad de enfrente, por donde se filtraría el ruido y se direccionaría hacia su domicilio. Sin embargo, durante la inspección no se percibían dichas emisiones, dado que existía un ruido ambiente altísimo compuesto por otras fuentes como personas gritando, música desde vehículos, ruido de tráfico etc., y otros locales del sector, ante lo cual se acordó realizar una nueva inspección un día miércoles cuando se encontraría funcionando sólo dicha discoteque. En una nueva inspección, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó nuevamente el domicilio afectado, no constatándose la presencia de ruido proveniente de la segunda discoteque aun cuando ésta se encontraba en funcionamiento. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras b), c) y d), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *"dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Por lo señalado anteriormente en las letras a), e) y f), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras b), c) y d), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de

Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 028658/18-18
- Carta 031505/18-00-04-08-10-14-15

ADJUNTO ANTECEDENTES

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)



5985 *12.11.2018

ORD. N° :

ANT. :

ORD. N° 1939 de fecha 10.08.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 025381/18 de fecha 13.08.2018).
ID N° 279-XIII-2018 e ID N° 292-XIII-2018.

ORD. N° 2226 de fecha 06.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028658/18 de fecha 10.09.2018).
ID N° 262-XIII-2018, ID N° 330-XIII-2018 e ID N° 338-XIII-2018.

ORD. N° 2521 de fecha 09.10.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 031505/18 de fecha 17.10.2018).
ID N° 358-XIII-2018, ID N° 373-XIII-2018, ID N° 380-XIII-2018, ID N° 381-XIII-2018 e ID N° 383-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/AMB/mrc.

86324/18

**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 262-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Maestranza, ubicada en [redacted] comuna de Lo Espejo, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 25 de septiembre y 23 de octubre de 2018.
- b) Respecto al ID N° 279-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller industrial, ubicado en calle [redacted] comuna de Macul, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 30 de agosto y 5 de octubre de 2018. Cabe mencionar que, el ruido denunciado corresponde a la carga y operación de camiones entre la calle y el terreno de la actividad, situación que se da esporádicamente y de difícil constatación.
- c) Respecto al ID N° 292-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Bodega de materiales y depósito de vehículos, ubicada en calle [redacted] comuna de San Miguel, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 5 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 11 de octubre de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó realizar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo, moradores del domicilio afectado señalaron que desde hace unas semanas atrás ya no se presenta el ruido, por lo que no sería necesaria una nueva fiscalización y deciden poner término a su caso. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- d) Respecto al ID N° 330-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Depósito de gas licuado, [redacted] comuna de Puente Alto, con fecha 19 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el afectado Sr. Rodrigo Díaz, quien señaló que debido a acciones realizadas en conjunto con los responsables de la actividad habría llegado a un acuerdo de no realizar actividades ruidosas en el lugar, por lo que no sería necesaria una fiscalización y además solicitó



poner término al período de fiscalización. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

- e) Respecto al ID N° 338-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Pub Restaurant, ubicado en [REDACTED] comuna de Maipú, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 18 y 26 de octubre de 2018. Cabe mencionar que, en las fechas antes señaladas, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó el domicilio afectado indicado en el asunto así como también la vivienda ubicada en [REDACTED] comuna de Maipú, propiedad de la Sra. María Cristina Araya Ramírez, [REDACTED] con el fin de realizar mediciones de ruido de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 38/11 del MMA. Las visitas a dichas viviendas se efectuó a solicitud de la denunciante, Sra. Nicole Gutiérrez, dado que se trataría del domicilio más afectado por los ruidos molestos. Sin embargo, al momento de las inspecciones no se percibían emisiones de ruido provenientes de la actividad.
- f) Respecto al ID N° 358-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de cerrajería, ubicado en calle [REDACTED] comuna de Puente Alto, con fecha 22 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Susana Sandoval, quien señaló que en conversaciones con el dueño del taller le indicó que se retiraba del lugar a fin de mes, por lo que señala que ya no sería necesaria una fiscalización. Que en caso de que eso no se cumpla reiterará su denuncia ante esa Superintendencia. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- g) Respecto al ID N° 373-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Buses Turistik [REDACTED] comuna de Puente Alto, con fecha 19 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el afectado Sr. David Delgado, quien señaló que desde hace dos semanas el lugar se encuentra clausurado por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, por lo que ya no sería necesaria una fiscalización. Además dice que interpondrá acciones legales ante tribunales en caso de incumplimiento de clausura. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- h) Respecto al ID N° 380-XIII-2018 e ID N° 381-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obras de construcción, [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, ambas de la comuna de San Miguel, con fecha 24 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Arielle Valenzuela, quien señaló que las obras se encuentran en etapa final, por lo que no sería necesaria una fiscalización. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- i) Respecto al ID N° 383-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de piezas metálicas, ubicado en [REDACTED] comuna de San Miguel, con fecha 24 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Amanda Gatica, quien señaló que no accederá a que esta SEREMI de Salud fiscalice sino que solicita que sean los funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que lo hagan dado que dudan de la idoneidad de los fiscalizadores que anteriormente acudieron a aplicar el art 21° del D.S. N° 38/11 del MMA en la actividad, por lo que no es posible coordinar acciones de fiscalización. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.

Por lo señalado anteriormente, se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan

respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 025381/18-00-07
- Carta 031505/18-03-13-18-19-21
- Carta 028658/18-00-07-11

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



5897 *18.10.2017

ORD. N° : _____/

ANT. : ORD. N° 1860 de fecha 09.08.2017.
(Ingreso SEREMI Salud N° 24825/17 de fecha 10.08.2017). ID N° 115-RM-2017.

REF. : Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividad que indica.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/AMR/mrc.



**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**

Con relación al documento indicado en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a Planta de áridos, ubicada en Loteo Santa Isabel, Loteo 20 N° 1550, comuna de Lampa, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación. Cabe destacar que analizados los antecedentes que se acompañan en la denuncia, existen quince (15) denunciados que se encuentran en las inmediaciones de la actividad denunciada, no obstante tres (3) de los domicilios se encuentran más próximos a la actividad por lo que se decide realizar las acciones de fiscalización inicialmente en dichos receptores, por ser el lugar que presentaría la condición de mayor emisión de ruido.

- Se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, entre las fechas 23 de agosto de 2017 y 4 de octubre de 2017 se realizaron reiterados intentos para contactar por vía telefónica a denunciante Sr. Alexis Pérez, sin embargo, no fue posible concretar dicho contacto. No obstante en llamados telefónicos a los otros denunciados: Angélica Rodríguez, Catherine Cuevas, Christian Cuevas, Juan Aceituno, Luis Quezada, Enzo Villarroel, Jorge Ortiz, Karin Quezada y Rodrigo Muñoz, se pudo verificar que estos no son los más afectados por encontrarse sus domicilios más distantes de la actividad denunciada. Dado lo anterior, se informó que esta SEREMI de Salud realizará las acciones de fiscalización en los otros domicilios más afectados, estando de acuerdo con dicho criterio.
- Posteriormente, con fechas 8 y 9 de septiembre de 2017 personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó [REDACTED] de propiedad de Juan Carlos Lemunir y Jacqueline Riquelme, así como al domicilio ubicado en [REDACTED] de propiedad de José Luis Riquelme y Pamela González, respectivamente, ambos de la comuna de Lampa, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, se adjunta Acta de Inspección Ambiental.
- Finalmente, con fecha 6 de octubre de 2017 personal técnico, tomó contacto telefónico con la Sra. Fernanda Miranda para informar que se realizaron las acciones de fiscalización en los dos domicilios antes señalados a lo que manifestó estar de acuerdo con dicha situación, a raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a esa Superintendencia.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las

acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución Nº 0001/05




VÍCTOR BERRIOS SEPÚLVEDA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 24825/17-00 a 14

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



ORD. N° :

5691 *24.10.2018

ANT. :

ORD. N° 1648 de fecha 06.07.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 021887/18 de fecha 11.07.2018).
ID N° 235-XIII-2018.

ORD. N° 1939 de fecha 10.08.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 025381/18 de fecha 13.08.2018).
ID N° 308-XIII-2018.

ORD. N° 2253 de fecha 10.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 027825/18 de fecha 11.09.2018).
ID N° 359-RM-2018

ORD. N° 2226 de fecha 06.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028658/18 de fecha 10.09.2018).
ID N° 315-XIII-2018, ID N° 316-XIII-2018,
ID N° 339-XIII-2018, ID N° 340-XIII-2018,
ID N° 343-XIII-2018 e ID N° 344-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/AMR/mrc.

21/10/18



**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**

Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 235-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Imprenta, ubicada en [redacted] comuna de Recoleta, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 16 de julio y 8 de octubre de 2018. Cabe mencionar que, en la última fecha antes señalada, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de recabar todos los antecedentes necesarios para la aplicación de la facultad establecida en el Art. 21 del DS N° 38/11 del MMA y tomar las decisiones pertinentes para la realización de las mediciones de ruido reglamentarias, visitó la actividad pero se atendió al funcionario fiscalizador desde la reja de la actividad. La persona que atendió señaló que es propietario de la vivienda que arrienda a la imprenta, al solicitarle el nombre se niega a entregarlo y no prestó colaboración con el procedimiento, además indicó que no hay nadie responsable de la imprenta en ese momento y no permitió explicación o detalles de actividad de fiscalización. Ante la imposibilidad de realizar acciones de fiscalización, se informa de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- b) Respecto al ID N° 308-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Antena de celulares de la Empresa Entel, ubicada en Camino [redacted] Lo Planella, comuna de Puente Alto, con fechas 22 de agosto y 14 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Trine Danklefsen, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Puente Alto, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona R2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en período nocturno.

Posteriormente, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en la Unidad Fiscalizable (UF), sin embargo, no fue posible dado que no había personas en la propiedad que pudiera recepcionar los documentos. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo acordado en correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2018 con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto de este caso en que no se cuenta con los datos del titular, se acordó remitir los antecedentes originales para que la SMA notifique mediante correo certificado al titular de la fuente.

- c) Respecto al ID N° 315-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en [REDACTED] comuna de Peñalolén, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 8 de octubre de 2018.
- d) Respecto al ID N° 316-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restaurant, ubicado en [REDACTED] con fecha 05 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Tomás Catepillán, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona A1 Zona de Conservación Histórica - Micro Centro del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- e) Respecto al ID N° 339-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Gimnasio, [REDACTED] con fecha 10 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Rodrigo Mancilla, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-5 Mixto del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- f) Respecto al ID N° 340-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restaurant y Sala de Baile, [REDACTED] comuna de Maipú, con fechas 30 de septiembre y 6 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Nicole Gutiérrez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Maipú, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZH-4 Zona Maipú Centro Oriente del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- g) Respecto al ID N° 343-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro médico, ubicado en [REDACTED] comuna de San Miguel, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 26 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 8 de octubre de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó realizar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo, la afectada Sra. Marycel Cordero señaló que los equipos generadores de ruido han sido arreglados y que ya no presentan emisiones de ruido perceptibles, por lo que agradece la atención prestada y pone término al período de fiscalización. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes. 

- h) Respecto al ID N° 344-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, [REDACTED] comuna de Puente Alto, con fecha 11 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el afectado Sr. Felipe Henríquez, quien señaló que cuando hizo la denuncia las maquinarias estaban trabajando al lado de su casa produciendo mucho ruido y vibraciones. Que al día de hoy se encuentran alejadas de su vivienda por lo que ya no sería necesaria la fiscalización dado que el ruido casi no se percibe. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

- i) Respecto al ID N° 359-RM-2018, que dice relación con denuncia en contra de Jardín Infantil y Escuela de Lenguaje, ubicada [REDACTED] comuna de El Monte, con fecha 9 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Eduardo Quevedo, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de El Monte, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Habitacional Mixta del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

Con relación a las homologaciones informadas en la letra b), letra d), letra e), letra f) y letra i), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *"dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Por lo señalado anteriormente en las letras a), c), g) y h), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de la letra b), letra d), letra e), letra f) y letra i), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



Ximena Torres Pivet
M.V. XIMENA TORRES PIVET
JEFA (S) DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 021887/18-02
- Carta 025381/18-15
- Carta 027825/18
- Carta 028658/18-02-03-12-13-15-16

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AFC/AMR/mrc.

57601/18

ORD. N° :

5489 *10.10.2018

ANT. :

ORD. N° 1648 de fecha 06.07.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 021887/18 de fecha 11.07.2018).
ID N° 245-XIII-2018.

ORD. N° 1939 de fecha 10.08.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 025381/18 de fecha 13.08.2018).
ID N° 281-XIII-2018, ID N° 289-XIII-2018,
ID N° 294-XIII-2018 e ID N° 299-XIII-2018.

ORD. N° 2226 de fecha 06.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028658/18 de fecha 10.09.2018).
ID N° 200-XIII-2018, ID N° 333-XIII-2018 e
ID N° 341-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

a) Respecto al ID N° 200-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Gimnasio, [redacted] comuna de El Monte, con fecha 25 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Ivonne Moraga Melo, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de El Monte, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Habitacional Mixta (PRMS), cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

b) Respecto al ID N° 245-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Gimnasio, ubicado en [redacted] comuna de Peñalolén, con fechas 9 de agosto y 3 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Eduardo de Luca, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona SM2, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el primer NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

c) Respecto al ID N° 281-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en [redacted] comuna de San Miguel, con fechas 23 y 31 de agosto de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Luis Escobar, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-1, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- d) Respecto al ID N° 289-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Recinto deportivo, ubicado en [REDACTED] comuna de Conchalí, con fechas 26 de agosto y 6 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Felipe Mayorga, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Conchalí, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZR-2, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el segundo NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- e) Respecto al ID N° 294-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro integral del adulto mayor, ubicado [REDACTED] comuna de Macul, con fechas 21 de agosto y 7 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Myriam Dillems, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. Sin embargo, sólo en la primera ocasión fue posible la constatación de ruido.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Macul, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZR-6, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- f) Respecto al ID N° 299-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Metalmecánica, [REDACTED] comuna de San Miguel, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 3 y 6 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico intentó coordinar nuevas acciones de fiscalización, en horario nocturno, sin embargo, el afectado señaló que ya no sería necesaria una fiscalización en dicho horario, dado que la actividad no ha funcionado en ese horario. 

- g) Respecto al ID N° 333-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Proyectos inmobiliarios, emplazados en la comuna de San Miguel, se adjunta 4 Actas de Inspección Ambiental de fechas 25 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, en la fecha antes señalada no fue posible realizar mediciones de ruido debido a que en el sector existen en funcionamiento otras obras de construcción de manera simultáneas, ubicadas en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] todos de la comuna de San Miguel.

- h) Respecto al ID N° 341-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Maestranza, ubicada en Av. Padre Alberto Hurtado N° 1267, comuna de Estación Central, con fecha 27 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Héctor Alcayaga, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Cabe mencionar que, esta SEREMI de Salud no cuenta con el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Estación Central, y sus modificaciones, lo que imposibilita la realización de la respectiva homologación a la zona de ruido señalada en el D.S. N°38/11 del MMA, por lo que dicha actividad de fiscalización no cuenta con la identificación de los límites máximos permisibles.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), b), c), d), e) y h), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *"dicta instrucción*

de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente”.

Por lo señalado anteriormente en las letras f) y g), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras a), b), c), d), e) y h), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 018666/18-23
- Carta 021887/18-07-15
- Carta 025381/18-06-08-10-17

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)



ORD. N° :

5396 *04.10.2018

ANT. :

ORD. N° 1463 de fecha 11.06.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 018666/18 de fecha 12.06.2018).
ID N° 214-XIII-2018.

ORD. N° 1648 de fecha 06.07.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 021887/18 de fecha 11.07.2018).
ID N° 244-XIII-2018 e ID N° 254-XIII-2018.

ORD. N° 1939 de fecha 10.08.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 025381/18 de fecha 13.08.2018).
ID N° 291-XIII-2018, ID N° 293-XIII-2018,
ID N° 296-XIII-2018 e ID N° 310-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

a) Respecto al ID N° 214-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Distribuidora de gas, ubicada en [redacted] comuna de Puente Alto, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 14 de julio, 11 y 31 de agosto de 2018. Cabe mencionar que, en las mismas fechas antes señaladas, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en la Unidad Fiscalizable (UF), sin embargo, no fue posible dado que no había personal en la actividad que pudiera recepcionar los documentos. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo acordado en reunión de fecha 12 de junio de 2018 sostenida con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto de aquellos casos en que no se cuente con los datos del titular, se acordó remitir el caso para que la SMA notifique mediante correo certificado o por el medio que estime pertinente.

b) Respecto al ID N° 244-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Actividad comercial "Papa John's", ubicada [redacted] comuna de Recoleta, con fecha 16 de julio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud se constituyó en el domicilio afectado, constatando que se puede aplicar el Artículo 21° del D.S. N°38/11 del MMA, por lo que no se realizan mediciones, además porque el ruido denunciado no se encontraba presente. Posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2018 personal técnico se constituyó en la actividad con el objeto de recabar todos los antecedentes necesarios para la aplicación de la facultad establecida en el Art. 21° del D.S. N° 38/11 del MMA y tomar las decisiones pertinentes para la realización de las mediciones de ruido reglamentarias. Producto de lo anterior, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sra. Bárbara Bischof, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Recoleta, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona U-E del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que

el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

c) Respecto al ID N° 254-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Amasadería, [REDACTED] comuna de San Bernardo, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, realizó reiterados llamados telefónicos a la afectada Sra. Otilia Domínguez, al número telefónico indicado en el antecedente pero no fue posible efectuar el contacto. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico concurrió al domicilio afectado con el objeto de obtener datos de contacto y efectuar posible procedimiento de fiscalización. Al momento de la visita, los afectados reciben a los funcionarios fiscalizadores con una actitud beligerante y agresiva solicitando que como funcionarios del área de salud se viera la condición de salud de su madre lo que considera la única razón para que la actividad denunciada se fuera del lugar. Se le explica que la presencia de los funcionarios obedece a su denuncia por la emisión de ruido intentando explicar el procedimiento establecido para tales efectos, resultando imposible establecer un diálogo coherente con las personas. Por lo anterior, resulta imposible lograr ser escuchados y hacer entender a los afectados del cometido encomendado a estos funcionarios. En esta circunstancia, la situación resulta insostenible evaluando los fiscalizadores el riesgo de una posible agresión por parte del Sr. Pedro Aguayo (hijo de la denunciante), quien sin escuchar las explicaciones de los fiscalizadores no permitió que se realizara el procedimiento de verificación de la emisión de ruido, ante lo cual los funcionarios deciden hacer abandono del domicilio dado que tampoco fue oportuno realizar la redacción y posterior entrega del Acta de inspección de la SEREMI de Salud R.M. que acredita la visita del funcionario en terreno. Cabe mencionar que, el Sr. Aguayo, indicó que el número telefónico entregado no existe.

d) Respecto al ID N° 291-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local de comida china, ubicado en calle [REDACTED], comuna de Puente Alto, con fecha 02 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Karla Oñate Paine, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Puente Alto, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona HE(m)1, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

e) Respecto al ID N° 293-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Fábrica de bolsas plásticas, [REDACTED] comuna de San Miguel, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fecha 5 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 6 de septiembre de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud R.M. intentó coordinar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo el afectado Sr. Aquiles Gutiérrez señaló que su problema no es por ruido sino que sólo le afectan las vibraciones que se producen por golpes en pared medianera (adosamiento) a intervalos irregulares intermitentes y aislados pero se le explica que la normativa vigente (D.S. N°38/11 del MMA) no aplica del todo para aquellos casos, lo cual entiende y acepta terminar con el procedimiento. Por lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

f) Respecto al ID N° 296-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local Supremo Sushi, [REDACTED] comuna de La Florida, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 1 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, en la misma fecha antes señalada, se le explicó al denunciante y comprendió que el tipo de ruido denunciado (producto de adosamiento de línea blanca, uso de dispensador de toalla de papel, golpes y caídas de utensilios, entre otros) no era medible por el procedimiento establecido por la normativa vigente (D.S. N° 38/11 del MMA). Además, el denunciante señaló que el ruido de línea blanca adosada a su muro ya no se produce. A raíz de lo anterior, se acordó informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para que se tomen las acciones que resulten pertinentes.

g) Respecto al ID N° 310-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restaurant Medanoso y Soul Bar, ubicados en [REDACTED] Piso 3°, ambos de la comuna de Lo Barnechea, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 25 de agosto de 2018 de ambos locales. Cabe mencionar que, en la misma fecha antes señalada, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en una de las Unidades Fiscalizables (UF) Restaurant Soul Bar, sin embargo, no fue posible dado que el local se encontraba cerrado. Adicionalmente, según información dada por el titular de Restaurant Medanoso dicho local ya no se encuentra en funcionamiento. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo acordado en reunión de fecha 12 de junio de 2018 sostenida con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto de aquellos casos en que no se cuente con los datos del titular, se acordó remitir el caso para que la SMA notifique mediante correo certificado o por el medio que estime pertinente.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras b) y d), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que "dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente".

Por lo señalado anteriormente en las letras a), c), e), f) y g), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras b) y d), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



ING. OMAR CÁCERES QUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 018666/18-23
- Carta 021887/18-07-15
- Carta 025381/18-06-08-10-17

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/AMR/mrc.

S. 50295/18

ORD. N° :

4050 * 10.08.2018

ANT. :

ORD. N° 1463 de fecha 11.06.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 018666/18 de fecha 12.06.2018).
ID N° 183-XIII-2018, ID N° 184-XIII-2018, ID N° 185-XIII-2018, ID N° 186-XIII-2018, ID N° 187-XIII-2018, ID N° 191-XIII-2018, ID N° 192-XIII-2018, ID N° 194-XIII-2018, ID N° 203-XIII-2018, ID N° 205-XIII-2018 e ID N° 209-XIII-2018.

ORD. N° 1648 de fecha 06.07.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 021887/18 de fecha 11.07.2018).
ID N° 236-XIII-2018, ID N° 238-XIII-2018, ID N° 246-XIII-2018 e ID N° 273-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

a) Respecto al ID N° 183-XIII-2018 e ID N° 273-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Estacionamiento de camiones, ubicado en [REDACTED] comuna de Pudahuel, con fechas 17 y 19 de julio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó viviendas afectadas, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, sin embargo, sólo en la segunda ocasión fue posible la constatación de ruido.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Pudahuel, y sus modificaciones, los receptores se encuentran en la Zona Habitacional Mixta del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

b) Respecto al ID N° 184-XIII-2018, N° 185-XIII-2018, N° 186-XIII-2018 e ID N° 187-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de hojalatería, ubicado en calle [REDACTED] comuna de San Joaquín, se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 18 de junio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con los denunciados Sr. David Veliz Hormazabal (mismo domicilio de Sr. Diego Lorca) y Sr. Andrés Sepúlveda, quienes señalaron que no son los más afectados por encontrarse sus domicilios más distantes de la actividad denunciada. Dado lo anterior, se informó que esta SEREMI de Salud realizará las acciones de fiscalización en el domicilio más afectado, estando de acuerdo con dicho criterio. Posteriormente, con fechas 20 de junio, 4 y 11 de julio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó vivienda ubicada [REDACTED] de esa misma comuna, propiedad de Sra. Rosa Abrigo, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, se adjunta Acta de Inspección Ambiental.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Joaquín, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z3A del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

c) Respecto al ID N° 191-XIII-2018 e ID N° 192-XIII-2018, que dice relación con denuncias en contra de Empresa de transporte de carga, ubicada [REDACTED] comuna de Cerrillos, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 16 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó el domicilio más afectado de propiedad del Sr. Guillermo Riquelme, tomando conocimiento el segundo denunciante de las acciones realizadas. Cabe mencionar además, que el día 22 de junio de 2018 personal técnico intentó realizar nuevas acciones de fiscalización pero moradores del domicilio afectado, Sr. Claudio Sepúlveda (sobrino que coordina las denuncias) señaló que la actividad no está funcionando normalmente desde hace 15 días por tramitación de permisos de la misma, por lo que no es pertinente este periodo de fiscalización. A raíz de lo anterior se acordó informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) e indicó que en caso de volver a producirse el problema realizará una nueva denuncia ante esa institución pública.

d) Respecto al ID N° 194-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de metalmecánica, ubicado en [REDACTED] comuna de Quinta Normal, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 22 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó el domicilio afectado no constatándose el hecho denunciado al momento de la inspección y además la denunciante señaló que recibió una carta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde se indica que la actividad fue fiscalizada adecuadamente en denuncia anterior presentada y que actualmente se encuentra en proceso sancionatorio, por lo cual la usuaria decide esperar los resultados de este proceso y no continuar con este nuevo caso. Finalmente, las acciones de fiscalización desarrolladas por esta Secretaría de Estado durante el año 2017 para dicha actividad, originada a partir de la encomendación efectuada mediante oficio ORD. N° 607 de fecha 06 de marzo de 2017 (ID 46-RM-2017), ha sido respondida mediante Oficio ORD. N° 2394 de fecha 04 de mayo de 2017.

e) Respecto al ID N° 203-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de confección de ropa, ubicado en calle [REDACTED] 4, comuna de Estación Central, se informa que la fuente que produce el ruido es un dispositivo de funcionamiento esporádico (máquinas de coser) de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 6°, número 8 del D. S. N° 38/11 del MMA, por lo que se aplicó la facultad establecida en el Artículo 21° del citado decreto supremo. Producto de lo anterior, con fecha 26 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sra. Caroline Faúndez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Cabe mencionar que, esta SEREMI de Salud no cuenta con el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Estación Central, y sus modificaciones, lo que imposibilita la realización de la respectiva homologación a la zona de ruido señalada en el D.S. N°38/11 del MMA, por lo que dicha actividad de fiscalización no cuenta con la identificación de los límites máximos permisibles.

f) Respecto al ID N° 205-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotheque, ubicada en [REDACTED] se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 16 de junio de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 13 de julio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud estando en terreno recibió llamado telefónico del denunciante más afectado Sr. Carlos Sandoval quien canceló la visita de inspección debido a que la Discotheque se encontraba clausurada. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2018 en un nuevo contacto telefónico con el segundo denunciante Sr. José Gómez, ratificó que la actividad se encuentra clausurada y que no hay certeza de su apertura por problemas judiciales. Se presume que el cierre de la actividad es definitivo, razón por la cual no se pudo efectuar la respectiva inspección ambiental al titular o encargado de la actividad ni se tienen los datos de la misma. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha

situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los efectos que resulten pertinentes.

g) Respecto al ID N° 209-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Empresa Exportadora Huertos del [REDACTED] Colonia Kennedy, comuna de Paine, se informa que la fuente que produce el ruido es un dispositivo de funcionamiento esporádico (cintas transportadoras y elevadoras en el proceso de llenado y vaciado de silos de almacenamiento) de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 6°, número 8 del D.S. N° 38/11 del MMA, por lo que se aplicó la facultad establecida en el Artículo 21° del citado decreto supremo. Producto de lo anterior, con fechas 28 de junio y 12 de julio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sra. Juana Contreras, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe mencionar que, al momento de la medición los procesos de vaciados y llenados no se encontraban con la carga máxima. Dado que el valor registrado de ruido de fondo corresponde a Npseq 51 dB(A), el Nivel Máximo permisible de presión sonora corregido NPC corresponde al de la Zona III en horario nocturno NPC 50 dB(A). Dado que el valor promedio de los valores registrados corresponde a Npseq 51 dB(A), no se puede establecer un valor de NPC dado que la medición se anula. Cabe destacar además que no existe una condición de menor ruido de fondo, por lo cual de acuerdo al Artículo 19° letra g) se podrá realizar una predicción de los niveles de ruido; Sin embargo esta SEREMI de Salud R.M, tal como ha informado anteriormente no se encuentra en condiciones de realizar este procedimiento.

h) Respecto al ID N° 236-XIII-2018 que dice relación con denuncia en contra de Distribuidora de gas, ubicada en [REDACTED] se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 13 de julio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con la denunciante Sra. Cecilia Godoy, quien señaló que es imposible prever cuándo ocurrirá la carga y descarga de cilindros desde camión por lo que resulta imposible coordinar una fiscalización ya que esta ocurre a cualquier día y en cualquier horario, además, que cuando ocurre sólo dura hasta un máximo de 45 minutos a 1 hora, lo que no permite ser sorprendido para ser medido. A raíz de lo anterior, se acuerda informar a SMA para fines pertinentes.

i) Respecto al ID N° 238-XIII-2018 que dice relación con denuncia en contra de Taller de desabolladura y pintura, ubicado en calle [REDACTED] comuna de Recoleta, se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 18 de julio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con el denunciante Sr. Fabián Benavides, quien señaló que por acción municipal la actividad ya no se realiza en la vía pública emitiendo el ruido denunciado, que ahora se hace la actividad al interior de la vivienda por lo que ya no se produce el ruido que motivó su denuncia. Por lo anterior, no resulta necesaria la fiscalización acordándose informar de esto a la SMA para fines pertinentes.

j) Respecto al ID N° 246-XIII-2018 que dice relación con denuncia en contra de Casa habitación que realiza eventos, ubicada en [REDACTED] San José de Maipo, se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 13 de julio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con la denunciante Sra. Mabel Álvarez, quien señaló que resulta imposible prever cuándo pueda realizarse un evento en esta casa habitación, ya que se arrienda para eventos particulares o empresas sin previo aviso al exterior. Por lo anterior, no resulta posible fiscalizar por parte de esta SEREMI de Salud lo encomendado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), b), e) y g), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que "dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente".

Por lo señalado anteriormente en las letras c), d), f), h) i) y j), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el

caso de (las letras a), b), e) y g), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 018666/18-02-03-04-05-06-09-10-11-16-18-20
- Carta 021887/18-03-04-09-24

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



3401 *06.07.2018

ORD. N° :

ANT. :

ORD. N° 1458 de fecha 11.06.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 018665/18 de fecha 12.06.2018).
ID N° 1197-2016 e ID N° 178-RM-2017.

ORD. N° 1134 de fecha 08.05.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 015177/18 de fecha 09.05.2018).
ID N° 125-XIII-2018, ID N° 126-XIII-2018, ID N° 140-XIII-2018 e ID N° 142-XIII-2018.

ORD. N° 1463 de fecha 11.06.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 018666/18 de fecha 12.06.2018).
ID N° 144-2016, ID N° 405-2016, ID N° 17-RM-2017, ID N° 141-XIII-2018, ID N° 188-XIII-2018, ID N° 189-XIII-2018, ID N° 199-XIII-2018 e ID N° 204-XIII-2018.

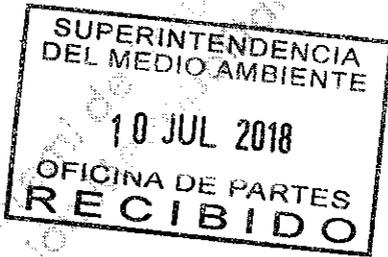
REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

Subdepto. Control Sanitario Ambiental

A/C/A/B/mrc.

5.50382/18



**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**

Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 144-2016, que dice relación con denuncia en contra de Comunidad de edificio, [REDACTED] con fecha 22 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Natalia Orellana, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z1-A del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- b) Respecto al ID N° 1197-2016 e ID N° 178-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Agrícola El Belloto, [REDACTED] comuna de Paine, se informa que con fecha 12 de junio de 2018, siendo las 02:00 hrs. personal técnico de la Unidad de Acústica Ambiental de esta SEREMI de Salud se constituyó en el domicilio de la afectada Sra. María Soledad Navarrete, con el objeto de realizar mediciones de ruido de acuerdo al procedimiento establecido en el D. S. N° 38/11 del MMA. Sin embargo, al momento de la visita no se percibían dichas emisiones. Al mismo tiempo la afectada señala que el periodo de heladas normalmente se extiende desde finales del mes de julio a septiembre, periodo en el cual es más frecuente dicho fenómeno meteorológico. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo acordado en reunión con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto de aquellos casos en que se requieren periodos de atención más extensos de los establecidos por esta SEREMI de Salud, se acordó remitir el caso para que el tiempo que se deba esperar su atención lo tenga dicha Superintendencia.

- c) Respecto al ID N° 405-2016, que dice relación con denuncia en contra de Bar, [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se procede a hacer devolución de dicho documento ya que, tal como se indicó en contacto telefónico de fecha 21 de junio de 2018 con esa Superintendencia por error habría sido encomendada dicha actividad a esta SEREMI de Salud en este período, dado que la denunciante menciona que el problema se produce entre los meses de Septiembre a Mayo aproximadamente, cuando hay más clientela en el exterior del local (ocupando mesas en el patio del recinto).
- d) Respecto al ID N° 17-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos, [REDACTED] se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 15 de junio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con la denunciante Sra. María Ceballos, quien señaló que desde el día 1 de mayo de 2018 ya no se ha realizado eventos en el lugar. Que actualmente sólo se realizan de forma esporádica y que no es posible predecir cuándo se realizarán como para poder coordinar una fiscalización. Que recién la semana pasada hubo un evento (bautizo) pero de muy bajo nivel de ruido. Que no estima pertinente una fiscalización dado que las condiciones han cambiado. Se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- e) Respecto al ID N° 125-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Carnicería, [REDACTED] comuna de San Bernardo, se informa que la fuente que produce el ruido es un dispositivo de funcionamiento esporádico (equipo externo de cámara de frío) de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 6°, número 8 del D. S. N° 38/11 del MMA, por lo que se aplicó la facultad establecida en el Artículo 21° del citado decreto supremo. Producto de lo anterior, con fechas 20 de mayo, 7 y 20 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sr. Carlos López, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe mencionar que, al momento de la medición, el ruido de fondo afectó significativamente el registro. El valor obtenido de la emisión de la fuente sonora fue debidamente corregido por ruido de fondo, resultando en consecuencia, una **medición nula**, no obstante se aplicaría el Artículo 19°, letra f, del citado decreto supremo, por lo que dicho resultado **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.
- f) Respecto al ID N° 126-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de paneles acústicos, [REDACTED] comuna de Recoleta, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 31 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud se constituyó en vivienda del denunciante, constatando que la actividad opera en el mismo predio donde reside el usuario denunciante, por tanto, al momento de la visita no se tuvo certeza sobre la aplicabilidad de la norma. Si bien se intentan efectuar mediciones, no se logró completar el procedimiento de medición dado el esporádico funcionamiento de la fuente de ruido. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que dadas las condiciones de emplazamiento y la particularidad antes indicada, no es posible tomar una muestra sin pasar inadvertida la acción fiscalizadora dado que al ingresar al inmueble, tanto el afectado como el que produce el ruido denunciado detectan la presencia del personal técnico. Se informa de lo anterior, a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los efectos que resulten pertinentes.
- g) Respecto al ID N° 140-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos, [REDACTED] comuna de La Pintana, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fechas 19 de mayo y 24 de junio de 2018. Cabe mencionar que, en las mismas fechas antes señaladas, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en la actividad denunciada, sin embargo, no se encontró moradores en la actividad. Se informa que, según lo señalado por la afectada, el local no presenta movimiento de gente durante el día, permaneciendo cerrado. Por lo anterior, no se pudo efectuar la respectiva inspección ambiental y no se tienen los datos de la actividad.
- h) Respecto al ID N° 141-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Complejo deportivo (clases de zumba), ubicado en [REDACTED] comuna de [REDACTED]



Peñalolén, con fecha 19 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Cristian Bravo, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona R2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- i) Respecto al ID N° 142-RM-2018 que dice relación con denuncia en contra de Universidad, ubicada en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se informa que, con fechas 17 y 30 de mayo de 2018 y 18 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó coordinar acciones de fiscalización pero no fue posible debido a que la Universidad se encuentra en paro, por lo que el problema de ruido no se produce y no hay certeza de cuanto más durará dicha situación. Se le informa que dado lo anterior, y por acuerdo con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ante este tipo de situación, se remite los antecedentes dado que no es posible prever el momento en que el paro se levante. Se informa de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- j) Respecto al ID N° 188-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en [REDACTED] comuna de Maipú, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 18 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud acudió al domicilio de la denunciante a fin de realizar mediciones de ruido. Sin embargo, durante la visita mediante contacto telefónico, la afectada Sra. Ivonne Vargas López manifestó que no podría recibir al funcionario fiscalizador en su domicilio habiéndose acordado previamente la visita. Posteriormente, con fecha 21 de junio de 2018 personal técnico visitó nuevamente el domicilio, pero al momento de la visita, la denunciante señaló que percibe el ruido denunciado pero de una menor intensidad, el funcionario fiscalizador no constata la presencia de ese ruido. Después de un lapso de tiempo la denunciante indicó que no tiene claridad de donde proviene el ruido y que tiene un carácter esporádico, se explica que con este tipo de fiscalización no se podrá constatar el ruido. En consecuencia, se ha decidido no continuar con este caso dado que la denunciante no presenta claridad en su denuncia y según lo descrito sería imposible una fiscalización, además se destaca la contradicción de la percepción sonora de la denunciante con el fiscalizador. Se informa de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- k) Respecto al ID N° 189-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Pizzería, [REDACTED] comuna de Santiago, con fecha 15 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. María Cristina Bustos, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona A5 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- l) Respecto al ID N° 199-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Supermercado, ubicado en [REDACTED] comuna de Las Condes, se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 18 de junio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con el denunciante Sr. Manuel Montero, quien señaló que el problema se ha solucionado hace más de 15 días aproximadamente, por lo que ya no es necesaria una fiscalización. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- m) Respecto al ID N° 204-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotheque, ubicada [REDACTED] comuna de San Miguel, con



fecha 17 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Gisella Collio, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-3 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

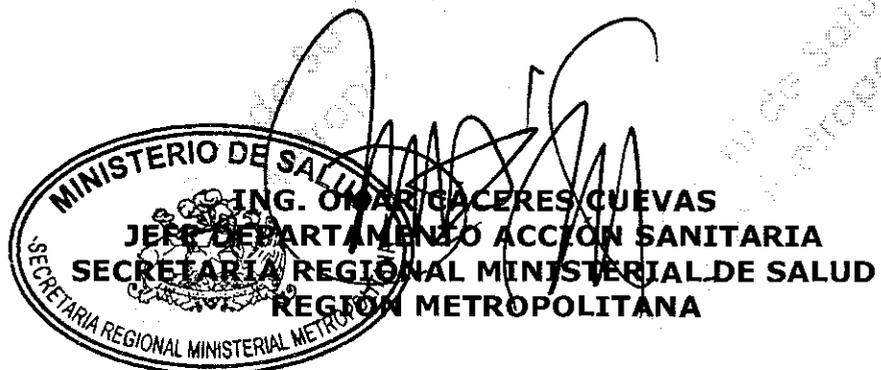
Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), e), h), k) y m), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que "*dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente*".

Por lo señalado anteriormente en las letras b), c), d), f), g), i) j) y l), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras a), e), h), k) y m), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



Código interno:

- Carta 015177/18-00-01-07-08
- Carta 018665/18
- Carta 018666/18-00-01-07-08-15-17-27-28

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
MCR/AMR/mrc.

S-18805/17

ORD. N° : 2997 *29.05.2017

ANT. : ORD. N° 420 de fecha 08.02.2017.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 04219/17 de fecha 10.02.2017).
ID N° 10-RM-2017 e ID N° 17-RM-2017.

ORD. N° 607 de fecha 06.03.2017.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 06947/17 de fecha 08.03.2017).
ID N° 41-RM-2017.

ORD. N° 697 de fecha 13.03.2017.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 07603/17 de fecha 14.03.2017).
ID N° 1432-2016, N° 1436-2016 e ID N° 1483-2016.

REF. : Ruidos producidos por actividades que indica.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 10-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Comercial HLV Ltda. [REDACTED] se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 23 de marzo de 2017 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con el Sr. Elías Díaz, esposo de la denunciante, con el objeto de realizar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo, en dicha ocasión el Sr. Díaz señaló que no es posible prever cuándo ocurrirá el proceso de carga y descarga, por lo que resulta imposible realizar mediciones de ruido aunque el problema persiste. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a esa Superintendencia.
- b) Respecto al ID N° 17-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos Piscina Da' Ettore, [REDACTED] Paíco, comuna de El Monte, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 23 de marzo de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con la denunciante Sra. María Ceballos, con el objeto de realizar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo, en dicha ocasión, la afectada señaló que no se han realizado eventos en el lugar. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA.
- c) Respecto al ID N° 41-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Canchas de fútbol, ubicada [REDACTED] se informa que con fecha 2 de abril de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó una de las viviendas más afectadas de propiedad de Sr. Óscar Quintanilla, tanto en horario diurno como nocturno, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N°38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Maipú, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZH-6 Habitacional 6 (Maipú Norte-Sector Villas Pehuén) del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC registrado durante la inspección ambiental **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona tanto en periodo diurno como nocturno.

- d) Respecto al ID N° 1436-2016, que dice relación con denuncia en contra de Taller de podadoras, ubicado en calle [REDACTED], comuna de Lo Barnechea, se informa que con fecha 4 de abril de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de coordinar una visita de inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. María Angélica Vergara, quien señaló que el problema ya no se produce debido a que no se encuentra en el lugar en los horarios en que

la empresa trabaja, por lo que ya no es necesaria una fiscalización. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA.

- e) Respecto al ID N° 1483-2016, que dice relación con denuncia en contra de Local "Sushi Rock", [REDACTED] comuna de La Florida, se informa que con fecha 25 de marzo de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó vivienda de afectada Sra. Patricia Acevedo, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N°38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de La Florida, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-AA+CM (Zona de edificación aislada alta con continuidad media) del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC registrado durante la inspección ambiental **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- f) Respecto al ID N° 1432-2016, que dice relación con denuncia en contra de Empresa Socmett Spa, [REDACTED] comuna de Paine, se informa que con fecha 31 de marzo de 2017, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección y con el objeto de coordinar una visita de inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Marcela Basaure, quien señaló que la Empresa se retiró del lugar, por lo que el problema se ha solucionado. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras c) y e), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31.05.2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08.06.2016, que *dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.*

Por lo señalado anteriormente en las letras a), b) y d) y f), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dicha actividad. Para el caso de las letras c) y e), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio de encomendación, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



VÍCTOR BERRÍOS SEPÚLVEDA
JEFE (S) DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 04219/17-04-08
- Carta 06947/17-10
- Carta 07603/17-03-13-17

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
S.42469/17/MP/mrc.

ORD. N° :

2957 *11.06.2018

ANT.

: ORD. N° 870 de fecha 10.04.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 012494/18
de fecha 13.04.2018).
ID N° 95-XIII-2018, ID N° 105-XIII-2018,
ID N° 108-XIII-2018 e ID N° 120-XIII-
2018.

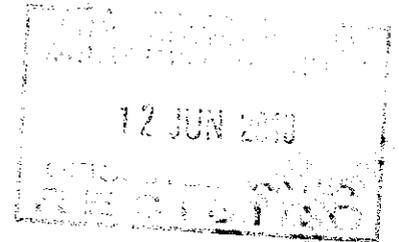
ORD. N° 1134 de fecha 08.05.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 015177/18
de fecha 09.05.2018).
ID N° 132-XIII-2018, ID N° 135-XIII-
2018, ID N° 136-XIII-2018, ID N° 137-
XIII-2018, ID N° 147-XIII-2018, ID N°
152-XIII-2018, ID N° 163-XIII-2018, ID
N° 177-XIII-2018 e ID N° 179-XIII-2018.

REF.

: Fiscalización de norma de Emisión de
Ruidos producidos por actividades que
indica.

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 95-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro cultural, [REDACTED] comuna de La Cisterna, con fecha 9 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Blanca Leiva, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de La Cisterna, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZU-2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- b) Respecto al ID N° 105-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Hidroeléctrica Arrayan, [REDACTED] sector Lo Ermita, comuna de Lo Barnechea, se informa que con fechas 23 y 27 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, visitó vivienda de afectado Sr. Javier Arents, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. En la primera ocasión, se realizan mediciones de ruido a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC). Dado que el receptor se encuentra fuera de los límites urbanos de la comuna, se mide además el ruido de fondo en el lugar en donde se realizó la evaluación acústica y bajo condiciones en donde la actividad no emite ruido de carácter perceptible en el punto de medición.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Lo Barnechea, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en un Área de Interés

Silvoagropecuuario Exclusivo del citado IPT fuera del límite urbano, por lo tanto, homologable a Zona Rural del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el primer NPC registrado durante la inspección ambiental **excede en 8 dB** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

c) Respecto al ID N° 108-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restobar, ubicado en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fechas 27 de abril y 3 de mayo de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico nuevamente con la afectada Sra. Claudia Zapata, con el objeto de coordinar una segunda visita de inspección, sin embargo, en ambas ocasiones señaló que no ha habido eventos en vivo y que no resulta posible saber cuándo habrá un evento. Además, señaló que dicho local realiza música en vivo sin patentes y se le explica que eso es una materia de competencia municipal. Molesta por esa situación señala que tiene videos como prueba pero se le explica el procedimiento de fiscalización, ante lo cual, indica que considera que no es conveniente el procedimiento de atención de solicitudes, por lo que decide no continuar con la denuncia presentada antes esa institución pública. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.

d) Respecto al ID N° 120-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Club de tenis, ubicado en calle [REDACTED] comuna de La Reina, con fechas 23 de abril y 8 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Rodrigo López, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de La Reina, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona D del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

e) Respecto al ID N° 132-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos, ubicado en [REDACTED] comuna de San Miguel, con fecha 21 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Miguel Bahamondes, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-6 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

f) Respecto al ID N° 135-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 24 de mayo de 2018. Cabe mencionar que se constató que la actividad se encuentra en etapa final por tanto el ruido denunciado ya no existe. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.

g) Respecto al ID N° 136-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 24 de mayo de 2018. Cabe mencionar que se constató que la actividad se encuentra en etapa final por tanto el ruido denunciado ya no existe. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.

h) Respecto al ID N° 137-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta



Acta de Inspección Ambiental de fecha 24 de mayo de 2018. Cabe mencionar que se constató que la actividad se encuentra en etapa final por tanto el ruido denunciado ya no existe. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.

- i) Respecto al ID N° 147-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Gimnasio, ubicado en [REDACTED] comuna de Las Condes, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 17 de mayo de 2018. Cabe mencionar que, en la misma fecha antes señalada, la afectada Sra. Rosa Plaza, señaló que no desea continuar adelante con su denuncia debido a la desconfianza en la fiscalización y que, en caso de ser necesario hará una nueva denuncia directamente en esa Superintendencia y no por intermedio del municipio respectivo. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- j) Respecto al ID N° 152-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, [REDACTED], comuna de Macul, con fecha 18 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de mayor exposición a ruido de propiedad de Sra. Isabel Mejías, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Macul, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZR-6 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- k) Respecto al ID N° 163-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Importadora, ubicada [REDACTED] comuna de Lo Espejo, con fechas 23 y 27 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Alfredo Morales, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Lo Espejo, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona H del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona tanto en periodo diurno como nocturno.

- l) Respecto al ID N° 177-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de oxícorte, ubicado [REDACTED] comuna de San Miguel, con fecha 25 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Marisol Salgado, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z1 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- m) Respecto al ID N° 179-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discothequé, ubicada en [REDACTED] comuna de Lo Prado, con fecha 20 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Rosa Vergara, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Lo Prado, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZC-2 Zona Ejes Actividad Mixta del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del

MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en período nocturno.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), b, d), e), j), k), l) y m), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que "dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente".

Por lo señalado anteriormente en la letra c), letra f), letra g), letra h) y letra i), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras a), b, d), e), j), k), l) y m), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 012494/18-09-16-18-22
- Carta 015177/18-03-04-05-06-11-12-13-21-29-30

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
AHC/AMR/mrc.

5.33265/18



ORD. N°

ANT.

REF.

2470 *15.05.2018

: ORD. N° 870 de fecha 10.04.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 012494/18 de fecha 13.04.2018).
ID N° 102-RM-2017, ID N° 355-RM-2017, ID N° 87-XIII-2018, ID N° 102-XIII-2018, ID N° 106-XIII-2018, ID N° 112-XIII-2018, ID N° 116-XIII-2018 e ID N° 121-XIII-2018.

ORD. N° 09 de fecha 03.01.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 000359/18 de fecha 04.01.2018).
ID N° 406-RM-2017.

ORD. N° 606 de fecha 07.03.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 008265/18 de fecha 09.03.2018).
ID N° 54-RM-2018 e ID N° 84-RM-2018.

: Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**

Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 102-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Fábrica de puertas, ubicada en [REDACTED] comuna de Quinta Normal, con fecha 25 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Camila Leiva, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe mencionar que, al momento de la medición, el ruido de fondo afectó significativamente el registro. El valor obtenido de la emisión de la fuente sonora fue debidamente corregido por ruido de fondo, resultando en consecuencia, una **medición nula**, no obstante se aplicaría el Artículo 19°, letra f, del citado decreto supremo, por lo que dicho resultado **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.
- b) Respecto al ID N° 355-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Local de venta de gas, ubicado [REDACTED] comuna de La Cisterna, se informa que con fecha 23 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Rosa Moya, quien señaló que el ruido ya no se produce con la frecuencia e intensidad que motivó su denuncia. Si bien hay procesos de carga y descarga estos son muy esporádicos y de poca duración lo que hace que ya no sea un problema al día de hoy. Dado lo anterior, se le explicó a la denunciante y comprendió que dicha situación no era medible por el procedimiento establecido por la normativa vigente (D.S. N° 38/11 del MMA) por no tener ruidos continuos o persistentes durante el periodo de fiscalización, siendo muy esporádicos y difíciles de prever. Esta condición es la misma que se constató en la actividad de fiscalización realizada en fecha 08.01.2018 en el domicilio afectado, razón por la cual no se continuó con las

acciones de fiscalización. Con todo, ante esta situación invariable, se acordó nuevamente informar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

- c) Respecto al ID N° 406-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Restaurant, ubicado en [REDACTED] comuna de Macul, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 3 de febrero de 2018. Cabe mencionar que, a partir del día 8 de febrero de 2018, en reiteradas ocasiones, personal técnico de la Unidad de Acústica Ambiental (UAA) de esta SEREMI de Salud Región Metropolitana, efectuaron llamados al teléfono de contacto de la denunciante [REDACTED] para realizar una segunda visita de fiscalización, sin embargo, en dichas ocasiones no hubo respuesta a los llamados. Entre las fechas indicadas anteriormente, con fecha 4 de abril de 2018, personal técnico envió correo electrónico a la afectada Sra. María García, indicándole que se contacte a la brevedad posible con un plazo que culminaría el día 6 de abril de 2018, todo esto a fin de coordinar una nueva visita de fiscalización señalando que en caso de lo contrario, esta SEREMI de Salud informará de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que se estimen convenientes, situación que a la fecha no ha ocurrido. Por lo anterior, y dado que la usuaria no se ha puesto en contacto con la UAA aun después de 10 días de dicho plazo, se informa que esta SEREMI de Salud ha dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dicha actividad.
- d) Respecto al ID N° 54-RM-2018, que dice relación con denuncia en contra de Distribuidora de futas y verduras, ubicada en [REDACTED] Comuna de Cerrillos, con fechas 6 y 17 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Enrique Inostroza, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA, sin embargo, sólo en la primera ocasión fue posible la constatación de ruido.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Cerrillos, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Habitacional Mixta del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- e) Respecto al ID N° 84-RM-2018, que dice relación con denuncia en contra de Construcción de pozo para Empresa Aguas Andinas, ubicada en [REDACTED] comuna de Pedro Aguirre Cerda, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fechas 20 y 28 de marzo de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 9 de abril de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó coordinar una nueva visita de fiscalización acordándose con los afectados se contactaran a la Unidad de Acústica Ambiental de ésta institución pública con un plazo que culminaría el día 13 de abril de 2018. Cumplido dicho plazo, ese mismo día, personal técnico tomó contacto telefónico con los afectados quienes señalaron el problema no se ha vuelto a producir y que se encuentran realizando gestiones en la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. A raíz de lo anterior, se acordó informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para que se tomen las acciones que resulten pertinentes.
- f) Respecto al ID N° 87-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Iglesia evangélica, ubicada en [REDACTED] comuna de Melipilla, se informa que con fecha 20 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el Sr. Benjamín Castro, quien señaló que es el abogado que actúa como apoderado de afectados. Se le pide entregar un contacto de vivienda más afectada quien sería aquella perteneciente a la Sra. Paz Beatriz Chávez cuyo número telefónico es [REDACTED]. El mismo día, la afectada señaló que no quiere que se realicen mediciones de ruido en su domicilio y buscará otro vecino para las mediciones. En un nuevo contacto telefónico de fecha 24 de abril de 2018 con afectada señaló que ningún vecino está dispuesto a que se realicen mediciones de ruido en sus domicilios por temor a represalias, por lo que manifiesta desistir de su denuncia presentada ante esa institución pública. A raíz de lo anterior, se informa de

dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para que se tomen las acciones que resulten pertinentes.

- g) Respecto al ID N° 102-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Colegio, ubicado en calle [REDACTED] comuna de Ñuñoa, con fecha 20 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Germán Acuña, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- h) Respecto al ID N° 106-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Maestranza, ubicada en [REDACTED] comuna de Peñaflor, con fecha 25 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Ema Soto, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñaflor, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario AUDP del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- i) Respecto al ID N° 112-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local "Music Factory Records", ubicado en [REDACTED] comuna de Santiago, se informa que con fecha 27 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Flor Cortés, quien señaló que desde hace un tiempo el problema ha disminuido considerablemente y ya no presenta un problema para ella, por lo que ya no sería necesaria una fiscalización. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

- j) Respecto al ID N° 116-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Fábrica de alimentos, ubicada en [REDACTED] comuna de Quinta Normal, con fecha 20 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. José Miguel Zamora, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Quinta Normal, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona MI del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- k) Respecto al ID N° 121-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de demolición, ubicada en calle [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se informa que con fecha 20 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el afectado Sr. Reinaldo Mansilla, quien señaló que los trabajos de demolición se iniciaron en el mes de enero del presente y terminaron durante la primera semana de abril de 2018, por lo que ya no hay actividad. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), d), g), h) y j), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio

11.2024.1715

Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que "dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente".

Por lo señalado anteriormente en las letras b), c), e) f), i) y k), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras a), d), g), h) y j), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Resolución N° 0001/05



ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 000359/18-13
- Carta 008265/18-10-22
- Carta 012494/18-01-15-17-20-21-23-25-27

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES

- c) Respecto al ID N° 268-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Planta seleccionadora de semillas, ubicada en [REDACTED] comuna de Paine, con fecha 07 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Juan Morel, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

De acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Paine, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto I.S.A.M. del PRMS, por lo tanto, homologable a Zona Rural del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que sólo el NPC registrado durante las inspecciones ambientales **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en período diurno.

- d) Respecto al ID N° 354-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotheque, ubicada en calle [REDACTED] se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 01 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que, al momento de la visita el denunciante señaló que dicho local le afecta cuando circula por fuera del local en la vía pública ya que, éste se encontraría a una cuadra de su domicilio. Además, durante la inspección no se percibían dichas emisiones provenientes de la referida actividad. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

- e) Respecto al ID N° 360-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en calle Brown Sur N° 48, comuna de Ñuñoa, con fechas 23 y 31 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. María Isabel Vergara, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-7A del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, sólo el segundo valor **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en período diurno.

- f) Respecto al ID N° 372-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Universidad, ubicada en calle República N° 330, comuna de Santiago, con fecha 29 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Víctor Almonacid, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona B del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en período nocturno.

- g) Respecto al ID N° 382-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en calle Pedro Alarcón N° 900, comuna de San Miguel, con fecha 10 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Cristián Álvarez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-4 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en período diurno.

- h) Respecto al ID N° 392-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Colegio, ubicado en calle Pedro Torres N° 60, comuna de Ñuñoa, con fecha 15 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Patricia Zamora, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-4m del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en período diurno.

- i) Respecto al ID N° 414-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Asaduría de aves, ubicada en Av. José Pedro Alessandri N° 114, comuna de Ñuñoa, con fecha 14 de noviembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr.



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
ANC/AMR/mrc.

5-29618/18

ORD. N° :

6217 *27.11.2018

ANT. :

ORD. N° 2226 de fecha 06.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028658/18 de
fecha 10.09.2018).
ID N° 353-XIII-2018.

ORD. N° 2521 de fecha 09.10.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 031505/18 de
fecha 17.10.2018).
ID N° 112-XIII-2018, ID N° 351-XIII-2018,
ID N° 365-XIII-2018, ID N° 369-XIII-2018,
ID N° 374-XIII-2018 e ID N° 375-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos
producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- Respecto al ID N° 112-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local "Music Factory Records", ubicado en calle Madrid N° 1704, comuna de Santiago, con fecha 19 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Flor Cortés, quien señaló que desde hace 1 mes aproximadamente no ha habido eventos en el lugar y posiblemente podría efectuarse uno a fin del mes de octubre (fiesta de Halloween) por lo que pidió ser llamada a fin de mes. Por lo anterior, con fecha 30 de octubre del presente personal técnico tomó un nuevo contacto telefónico con la afectada, quien señaló que de acuerdo a información que ha podido obtener el local ya no hará eventos en dicho lugar y que estos eventos se están trasladando del lugar como sala de eventos y sólo quedarán las salas de ensayos musicales, lo que no representaría un problema. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- Respecto al ID N° 351-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Comunidad de edificio, ubicada en calle Martín Alonso Pinzón N° 5650, comuna de Las Condes, con fecha 22 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Max Glisser, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Las Condes, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Uv-1 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- Respecto al ID N° 353-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Depósito y terminal de buses, ubicado en Av. Diagonal Las Torres N° 2095, comuna de Peñalolén, con fechas 26 de septiembre y 12 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Carolina Cortés, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Habitacional Mixta del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- d) Respecto al ID N° 365-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Amasandería y pastelería, ubicada en calle Creta Norte N° 3764, comuna de Puente Alto, con fechas 24 y 31 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Juan Carlos Parra, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona H1 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **no exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- e) Respecto al ID N° 369-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Gimnasio, ubicado en calle Dresden N° 4288, comuna de San Miguel, con fecha 19 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, informó de duplicidad del caso a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) vía correo electrónico para su análisis y resolución, debido a lo cual se ratificó lo planteado en cuanto a no realizar nuevas acciones de fiscalización dado que el ruido señalado por el denunciante ya fue fiscalizado adecuadamente en denuncia anterior. Cabe mencionar que, las acciones de fiscalización desarrolladas por esta institución pública durante el presente año para dicha actividad, originada a partir de la encomendación efectuada mediante oficio ORD. N° 2226 de fecha 06 de septiembre de 2018 (ID 339-XIII-2018), ha sido respondida mediante Oficio ORD. N° 5691 de fecha 24 de octubre de 2018. A raíz de lo anterior, se procede hacer devolución de dicho documento a la SMA tal como fue acordado mediante correo electrónico.

- f) Respecto al ID N° 374-XIII-2018 e ID N° 375-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotecas, ubicadas en calle [REDACTED] y calle [REDACTED] respectivamente, ambas de la comuna de Recoleta, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 01 y 08 de noviembre de 2018. Cabe mencionar que, en la primera fecha antes señalada, al momento de la visita el denunciante señaló que respecto del primer local le afecta cuando circula por fuera del local en la vía pública ya que, este se encontraría a una cuadra de su domicilio. Respecto del segundo local este sería el que más le afecta ya que el ruido se percibe desde el frente de su domicilio, a través de la entrada de auto de una propiedad de enfrente, por donde se filtraría el ruido y se direccionaría hacia su domicilio. Sin embargo, durante la inspección no se percibían dichas emisiones, dado que existía un ruido ambiente altísimo compuesto por otras fuentes como personas gritando, música desde vehículos, ruido de tráfico etc., y otros locales del sector, ante lo cual se acordó realizar una nueva inspección un día miércoles cuando se encontraría funcionando sólo dicha discotheque. En una nueva inspección, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó nuevamente el domicilio afectado, no constatándose la presencia de ruido proveniente de la segunda discotheque aun cuando ésta se encontraba en funcionamiento. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras b), c) y d), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *"dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Por lo señalado anteriormente en las letras a), e) y f), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras b), c) y d), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de



ORD. N° :

5985-12.11.2018

ANT. :

ORD. N° 1939 de fecha 10.08.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 025381/18 de fecha 13.08.2018).
ID N° 279-XIII-2018 e ID N° 292-XIII-2018.

ORD. N° 2226 de fecha 06.09.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 028658/18 de fecha 10.09.2018).
ID N° 262-XIII-2018, ID N° 330-XIII-2018 e ID N° 338-XIII-2018.

ORD. N° 2521 de fecha 09.10.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 031505/18 de fecha 17.10.2018).
ID N° 358-XIII-2018, ID N° 373-XIII-2018, ID N° 380-XIII-2018, ID N° 381-XIII-2018 e ID N° 383-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- Respecto al ID N° 262-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Maestranza, ubicada en [REDACTED] comuna de Lo Espejo, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 25 de septiembre y 23 de octubre de 2018.
- Respecto al ID N° 279-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller industrial, ubicado en calle [REDACTED] comuna de Macul, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 30 de agosto y 5 de octubre de 2018. Cabe mencionar que, el ruido denunciado corresponde a la carga y operación de camiones entre la calle y el terreno de la actividad, situación que se da esporádicamente y de difícil constatación.
- Respecto al ID N° 292-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Bodega de materiales y depósito de vehículos, ubicada en calle [REDACTED] comuna de San Miguel, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 5 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 11 de octubre de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó realizar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo, moradores del domicilio afectado señalaron que desde hace unas semanas atrás ya no se presenta el ruido, por lo que no sería necesaria una nueva fiscalización y deciden poner término a su caso. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.
- Respecto al ID N° 330-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Depósito de gas licuado, [REDACTED] comuna de Puente Alto, con fecha 19 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el afectado Sr. Rodrigo Díaz, quien señaló que debido a acciones realizadas en conjunto con los responsables de la actividad habría llegado a un acuerdo de no realizar actividades ruidosas en el lugar, por lo que no sería necesaria una fiscalización y además solicitó

Posteriormente, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en la Unidad Fiscalizable (UF), sin embargo, no fue posible dado que no había personas en la propiedad que pudiera recepcionar los documentos. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo acordado en correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2018 con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto de este caso en que no se cuenta con los datos del titular, se acordó remitir los antecedentes originales para que la SMA notifique mediante correo certificado al titular de la fuente.

- c) Respecto al ID N° 315-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en [REDACTED] comuna de Peñalolén, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 8 de octubre de 2018.
- d) Respecto al ID N° 316-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restaurant, ubicado en [REDACTED] con fecha 05 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Tomás Catepillán, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona A1 Zona de Conservación Histórica - Micro Centro del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- e) Respecto al ID N° 339-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Gimnasio, [REDACTED] con fecha 10 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Rodrigo Mancilla, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-5 Mixto del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- f) Respecto al ID N° 340-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restaurant y Sala de Baile, [REDACTED] comuna de Maipú, con fechas 30 de septiembre y 6 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Nicole Gutiérrez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Maipú, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZH-4 Zona Maipú Centro Oriente del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido durante las inspecciones ambientales, ambos valores **exceden** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- g) Respecto al ID N° 343-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro médico, ubicado en [REDACTED] comuna de San Miguel, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 26 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 8 de octubre de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó realizar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo, la afectada Sra. Marycel Cordero señaló que los equipos generadores de ruido han sido arreglados y que ya no presentan emisiones de ruido perceptibles, por lo que agradece la atención prestada y pone término al período de fiscalización. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

- h) Respecto al ID N° 344-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, [REDACTED] comuna de Puente Alto, con fecha 11 de octubre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el afectado Sr. Felipe Henríquez, quien señaló que cuando hizo la denuncia las maquinarias estaban trabajando al lado de su casa produciendo mucho ruido y vibraciones. Que al día de hoy se encuentran alejadas de su vivienda por lo que ya no sería necesaria la fiscalización dado que el ruido casi no se percibe. A raíz de lo anterior, se informa de dicha situación a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-1, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- d) Respecto al ID N° 289-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Recinto deportivo, ubicado en [REDACTED] comuna de Conchalí, con fechas 26 de agosto y 6 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Felipe Mayorga, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Conchalí, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZR-2, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el segundo NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- e) Respecto al ID N° 294-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro integral del adulto mayor, ubicado [REDACTED] comuna de Macul, con fechas 21 de agosto y 7 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Myriam Dillems, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. Sin embargo, sólo en la primera ocasión fue posible la constatación de ruido.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Macul, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona ZR-6, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- f) Respecto al ID N° 299-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Metalmecánica, [REDACTED] comuna de San Miguel, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 3 y 6 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico intentó coordinar nuevas acciones de fiscalización, en horario nocturno, sin embargo, el afectado señaló que ya no sería necesaria una fiscalización en dicho horario, dado que la actividad no ha funcionado en ese horario.

- g) Respecto al ID N° 333-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Proyectos inmobiliarios, emplazados en la comuna de San Miguel, se adjunta 4 Actas de Inspección Ambiental de fechas 25 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, en la fecha antes señalada no fue posible realizar mediciones de ruido debido a que en el sector existen en funcionamiento otras obras de construcción de manera simultáneas, ubicadas en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] todos de la comuna de San Miguel.

- h) Respecto al ID N° 341-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Maestranza, ubicada en Av. Padre Alberto Hurtado N° 1267, comuna de Estación Central, con fecha 27 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Héctor Alcayaga, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Cabe mencionar que, esta SEREMI de Salud no cuenta con el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Estación Central, y sus modificaciones, lo que imposibilita la realización de la respectiva homologación a la zona de ruido señalada en el D.S. N°38/11 del MMA, por lo que dicha actividad de fiscalización no cuenta con la identificación de los límites máximos permisibles.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), b), c), d), e) y h), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que *"dicta instrucción*



ORD. N° :

5396 *04.10.2018

ANT. :

ORD. N° 1463 de fecha 11.06.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 018666/18 de fecha 12.06.2018).
ID N° 214-XIII-2018.

ORD. N° 1648 de fecha 06.07.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 021887/18 de fecha 11.07.2018).
ID N° 244-XIII-2018 e ID N° 254-XIII-2018.

ORD. N° 1939 de fecha 10.08.2018.
(Ingreso SEREMI de Salud N° 025381/18 de fecha 13.08.2018).
ID N° 291-XIII-2018, ID N° 293-XIII-2018,
ID N° 296-XIII-2018 e ID N° 310-XIII-2018.

REF. :

Fiscalización de norma de Emisión de Ruidos producidos por actividades que indica.

**DE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SR. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TEATINOS N° 280, PISO 8°
SANTIAGO**



Con relación a los documentos indicados en el antecedente, respecto a la fiscalización ambiental encomendada en materia de emisión de ruido a varias actividades ubicadas en distintas direcciones y comunas, se informan los resultados de los respectivos casos que se detallan a continuación:

- a) Respecto al ID N° 214-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Distribuidora de gas, ubicada en [redacted] comuna de Puente Alto, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 14 de julio, 11 y 31 de agosto de 2018. Cabe mencionar que, en las mismas fechas antes señaladas, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en la Unidad Fiscalizable (UF), sin embargo, no fue posible dado que no había personal en la actividad que pudiera recepcionar los documentos. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo acordado en reunión de fecha 12 de junio de 2018 sostenida con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto de aquellos casos en que no se cuente con los datos del titular, se acordó remitir el caso para que la SMA notifique mediante correo certificado o por el medio que estime pertinente.
- b) Respecto al ID N° 244-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Actividad comercial "Papa John's", ubicada [redacted] comuna de Recoleta, con fecha 16 de julio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud se constituyó en el domicilio afectado, constatando que se puede aplicar el Artículo 21° del D.S. N°38/11 del MMA, por lo que no se realizan mediciones, además porque el ruido denunciado no se encontraba presente. Posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2018 personal técnico se constituyó en la actividad con el objeto de recabar todos los antecedentes necesarios para la aplicación de la facultad establecida en el Art. 21° del D.S. N° 38/11 del MMA y tomar las decisiones pertinentes para la realización de las mediciones de ruido reglamentarias. Producto de lo anterior, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sra. Bárbara Bischof, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Recoleta, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona U-E del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que

el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

c) Respecto al ID N° 254-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Amasadería, [REDACTED] comuna de San Bernardo, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, realizó reiterados llamados telefónicos a la afectada Sra. Otilia Domínguez, al número telefónico indicado en el antecedente pero no fue posible efectuar el contacto. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2018, personal técnico concurrió al domicilio afectado con el objeto de obtener datos de contacto y efectuar posible procedimiento de fiscalización. Al momento de la visita, los afectados reciben a los funcionarios fiscalizadores con una actitud beligerante y agresiva solicitando que como funcionarios del área de salud se viera la condición de salud de su madre lo que considera la única razón para que la actividad denunciada se fuera del lugar. Se le explica que la presencia de los funcionarios obedece a su denuncia por la emisión de ruido intentando explicar el procedimiento establecido para tales efectos, resultando imposible establecer un diálogo coherente con las personas. Por lo anterior, resulta imposible lograr ser escuchados y hacer entender a los afectados del cometido encomendado a estos funcionarios. En esta circunstancia, la situación resulta insostenible evaluando los fiscalizadores el riesgo de una posible agresión por parte del Sr. Pedro Aguayo (hijo de la denunciante), quien sin escuchar las explicaciones de los fiscalizadores no permitió que se realizara el procedimiento de verificación de la emisión de ruido, ante lo cual los funcionarios deciden hacer abandono del domicilio dado que tampoco fue oportuno realizar la redacción y posterior entrega del Acta de inspección de la SEREMI de Salud R.M. que acredita la visita del funcionario en terreno. Cabe mencionar que, el Sr. Aguayo, indicó que el número telefónico entregado no existe.

d) Respecto al ID N° 291-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local de comida china, ubicado en calle [REDACTED], comuna de Puente Alto, con fecha 02 de septiembre de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Karla Oñate Paine, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Puente Alto, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona HE(m)1, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

e) Respecto al ID N° 293-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Fábrica de bolsas plásticas, [REDACTED] comuna de San Miguel, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fecha 5 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 6 de septiembre de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud R.M. intentó coordinar nuevas acciones de fiscalización, sin embargo el afectado Sr. Aquiles Gutiérrez señaló que su problema no es por ruido sino que sólo le afectan las vibraciones que se producen por golpes en pared medianera (adosamiento) a intervalos irregulares intermitentes y aislados pero se le explica que la normativa vigente (D.S. N°38/11 del MMA) no aplica del todo para aquellos casos, lo cual entiende y acepta terminar con el procedimiento. Por lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los fines que sean pertinentes.

f) Respecto al ID N° 296-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local Supremo Sushi, [REDACTED] comuna de La Florida, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 1 de septiembre de 2018. Cabe mencionar que, en la misma fecha antes señalada, se le explicó al denunciante y comprendió que el tipo de ruido denunciado (producto de adosamiento de línea blanca, uso de dispensador de toalla de papel, golpes y caídas de utensilios, entre otros) no era medible por el procedimiento establecido por la normativa vigente (D.S. N° 38/11 del MMA). Además, el denunciante señaló que el ruido de línea blanca adosada a su muro ya no se produce. A raíz de lo anterior, se acordó informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para que se tomen las acciones que resulten pertinentes.

g) Respecto al ID N° 310-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restaurant Medanoso y Soul Bar, ubicados en [REDACTED] Piso 3°, ambos de la comuna de Lo Barnechea, se adjunta Actas de Inspección Ambiental de fechas 25 de agosto de 2018 de ambos locales. Cabe mencionar que, en la misma fecha antes señalada, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en una de las Unidades Fiscalizables (UF) Restaurant Soul Bar, sin embargo, no fue posible dado que el local se encontraba cerrado. Adicionalmente, según información dada por el titular de Restaurant Medanoso dicho local ya no se encuentra en funcionamiento. Dado lo anterior, y de acuerdo a lo acordado en reunión de fecha 12 de junio de 2018 sostenida con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) respecto de aquellos casos en que no se cuenta con los datos del titular, se acordó remitir el caso para que la SMA notifique mediante correo certificado o por el medio que estime pertinente.

Con relación a las homologaciones informadas en las letras b) y d), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 491 del 31 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 08 de junio del 2016, que "dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente".

Por lo señalado anteriormente en las letras a), c), e), f) y g), se han dado por terminadas las acciones de fiscalización encomendadas para dichas actividades. Para el caso de las letras b) y d), se adjuntan las respectivas Fichas de Información de Medición de Ruido, Fichas de Medición de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Evaluación de Ruido por Lugar de Medición, Fichas de Georreferenciación de la Medición de Ruido, Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador, y las respectivas Actas de Inspección Ambiental.

Cabe hacer presente, que para optimizar los plazos se procede a confeccionar este documento que, si bien no da respuesta a todos los casos incluidos en el oficio que encomendó dichas acciones, sólo incluye aquellos en los que se dan por finalizadas las acciones de fiscalización, tal como ha sido informado en oficios anteriores que dan respuesta a lo solicitado por la Superintendencia de Medio Ambiente en materia de fiscalización de la Norma de Emisión de Ruido.

Sin otro particular, saluda atentamente,

POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD R.M.,
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01/05



ING. OMAR CÁCERES QUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Código interno:

- Carta 018666/18-23
- Carta 021887/18-07-15
- Carta 025381/18-06-08-10-17

Distribución:

- Interesado (**con antecedentes**)
- Subdpto. Control Sanitario Ambiental (U. Acústica Ambiental)
- Of. de Partes (2)

ADJUNTO ANTECEDENTES

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Joaquín, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z3A del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

c) Respecto al ID N° 191-XIII-2018 e ID N° 192-XIII-2018, que dice relación con denuncias en contra de Empresa de transporte de carga, ubicada [REDACTED] comuna de Cerrillos, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 16 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó el domicilio más afectado de propiedad del Sr. Guillermo Riquelme, tomando conocimiento el segundo denunciante de las acciones realizadas. Cabe mencionar además, que el día 22 de junio de 2018 personal técnico intentó realizar nuevas acciones de fiscalización pero moradores del domicilio afectado, Sr. Claudio Sepúlveda (sobrino que coordina las denuncias) señaló que la actividad no está funcionando normalmente desde hace 15 días por tramitación de permisos de la misma, por lo que no es pertinente este periodo de fiscalización. A raíz de lo anterior se acordó informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) e indicó que en caso de volver a producirse el problema realizará una nueva denuncia ante esa institución pública.

d) Respecto al ID N° 194-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de metalmecánica, ubicado en [REDACTED] comuna de Quinta Normal, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 22 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó el domicilio afectado no constatándose el hecho denunciado al momento de la inspección y además la denunciante señaló que recibió una carta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde se indica que la actividad fue fiscalizada adecuadamente en denuncia anterior presentada y que actualmente se encuentra en proceso sancionatorio, por lo cual la usuaria decide esperar los resultados de este proceso y no continuar con este nuevo caso. Finalmente, las acciones de fiscalización desarrolladas por esta Secretaría de Estado durante el año 2017 para dicha actividad, originada a partir de la encomendación efectuada mediante oficio ORD. N° 607 de fecha 06 de marzo de 2017 (ID 46-RM-2017), ha sido respondida mediante Oficio ORD. N° 2394 de fecha 04 de mayo de 2017.

e) Respecto al ID N° 203-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de confección de ropa, ubicado en calle [REDACTED] 4, comuna de Estación Central, se informa que la fuente que produce el ruido es un dispositivo de funcionamiento esporádico (máquinas de coser) de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 6°, número 8 del D. S. N° 38/11 del MMA, por lo que se aplicó la facultad establecida en el Artículo 21° del citado decreto supremo. Producto de lo anterior, con fecha 26 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sra. Caroline Faúndez, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Cabe mencionar que, esta SEREMI de Salud no cuenta con el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Estación Central, y sus modificaciones, lo que imposibilita la realización de la respectiva homologación a la zona de ruido señalada en el D.S. N°38/11 del MMA, por lo que dicha actividad de fiscalización no cuenta con la identificación de los límites máximos permisibles.

f) Respecto al ID N° 205-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotheque, ubicada en [REDACTED] se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 16 de junio de 2018. Cabe mencionar que, con fecha 13 de julio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud estando en terreno recibió llamado telefónico del denunciante más afectado Sr. Carlos Sandoval quien canceló la visita de inspección debido a que la Discotheque se encontraba clausurada. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2018 en un nuevo contacto telefónico con el segundo denunciante Sr. José Gómez, ratificó que la actividad se encuentra clausurada y que no hay certeza de su apertura por problemas judiciales. Se presume que el cierre de la actividad es definitivo, razón por la cual no se pudo efectuar la respectiva inspección ambiental al titular o encargado de la actividad ni se tienen los datos de la misma. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha

- c) Respecto al ID N° 405-2016, que dice relación con denuncia en contra de Bar, [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se procede a hacer devolución de dicho documento ya que, tal como se indicó en contacto telefónico de fecha 21 de junio de 2018 con esa Superintendencia por error habría sido encomendada dicha actividad a esta SEREMI de Salud en este período, dado que la denunciante menciona que el problema se produce entre los meses de Septiembre a Mayo aproximadamente, cuando hay más clientela en el exterior del local (ocupando mesas en el patio del recinto).
- d) Respecto al ID N° 17-RM-2017, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos, [REDACTED] se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 15 de junio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con la denunciante Sra. María Ceballos, quien señaló que desde el día 1 de mayo de 2018 ya no se ha realizado eventos en el lugar. Que actualmente sólo se realizan de forma esporádica y que no es posible predecir cuándo se realizarán como para poder coordinar una fiscalización. Que recién la semana pasada hubo un evento (bautizo) pero de muy bajo nivel de ruido. Que no estima pertinente una fiscalización dado que las condiciones han cambiado. Se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- e) Respecto al ID N° 125-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Carnicería, [REDACTED] comuna de San Bernardo, se informa que la fuente que produce el ruido es un dispositivo de funcionamiento esporádico (equipo externo de cámara de frío) de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 6°, número 8 del D. S. N° 38/11 del MMA, por lo que se aplicó la facultad establecida en el Artículo 21° del citado decreto supremo. Producto de lo anterior, con fechas 20 de mayo, 7 y 20 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó tanto la actividad emisora de ruido como la vivienda de afectada Sr. Carlos López, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe mencionar que, al momento de la medición, el ruido de fondo afectó significativamente el registro. El valor obtenido de la emisión de la fuente sonora fue debidamente corregido por ruido de fondo, resultando en consecuencia, una **medición nula**, no obstante se aplicaría el Artículo 19°, letra f, del citado decreto supremo, por lo que dicho resultado **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.
- f) Respecto al ID N° 126-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Taller de paneles acústicos, [REDACTED] comuna de Recoleta, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 31 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud se constituyó en vivienda del denunciante, constatando que la actividad opera en el mismo predio donde reside el usuario denunciante, por tanto, al momento de la visita no se tuvo certeza sobre la aplicabilidad de la norma. Si bien se intentan efectuar mediciones, no se logró completar el procedimiento de medición dado el esporádico funcionamiento de la fuente de ruido. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que dadas las condiciones de emplazamiento y la particularidad antes indicada, no es posible tomar una muestra sin pasar inadvertida la acción fiscalizadora dado que al ingresar al inmueble, tanto el afectado como el que produce el ruido denunciado detectan la presencia del personal técnico. Se informa de lo anterior, a esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para los efectos que resulten pertinentes.
- g) Respecto al ID N° 140-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos, [REDACTED] comuna de La Pintana, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fechas 19 de mayo y 24 de junio de 2018. Cabe mencionar que, en las mismas fechas antes señaladas, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó efectuar la respectiva inspección ambiental en la actividad denunciada, sin embargo, no se encontró moradores en la actividad. Se informa que, según lo señalado por la afectada, el local no presenta movimiento de gente durante el día, permaneciendo cerrado. Por lo anterior, no se pudo efectuar la respectiva inspección ambiental y no se tienen los datos de la actividad.
- h) Respecto al ID N° 141-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Complejo deportivo (clases de zumba), ubicado en [REDACTED] comuna de

Peñalolén, con fecha 19 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Cristian Bravo, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñalolén, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona R2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- i) Respecto al ID N° 142-RM-2018 que dice relación con denuncia en contra de Universidad, ubicada en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se informa que, con fechas 17 y 30 de mayo de 2018 y 18 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud intentó coordinar acciones de fiscalización pero no fue posible debido a que la Universidad se encuentra en paro, por lo que el problema de ruido no se produce y no hay certeza de cuanto más durará dicha situación. Se le informa que dado lo anterior, y por acuerdo con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ante este tipo de situación, se remite los antecedentes dado que no es posible prever el momento en que el paro se levante. Se informa de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- j) Respecto al ID N° 188-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en [REDACTED] comuna de Maipú, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fecha 18 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud acudió al domicilio de la denunciante a fin de realizar mediciones de ruido. Sin embargo, durante la visita mediante contacto telefónico, la afectada Sra. Ivonne Vargas López manifestó que no podría recibir al funcionario fiscalizador en su domicilio habiéndose acordado previamente la visita. Posteriormente, con fecha 21 de junio de 2018 personal técnico visitó nuevamente el domicilio, pero al momento de la visita, la denunciante señaló que percibe el ruido denunciado pero de una menor intensidad, el funcionario fiscalizador no constata la presencia de ese ruido. Después de un lapso de tiempo la denunciante indicó que no tiene claridad de donde proviene el ruido y que tiene un carácter esporádico, se explica que con este tipo de fiscalización no se podrá constatar el ruido. En consecuencia, se ha decidido no continuar con este caso dado que la denunciante no presenta claridad en su denuncia y según lo descrito sería imposible una fiscalización, además se destaca la contradicción de la percepción sonora de la denunciante con el fiscalizador. Se informa de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- k) Respecto al ID N° 189-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Pizzería, [REDACTED] comuna de Santiago, con fecha 15 de junio de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. María Cristina Bustos, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Santiago, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona A5 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- l) Respecto al ID N° 199-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Supermercado, ubicado en [REDACTED] comuna de Las Condes, se informa que en el marco de la coordinación de actividades de fiscalización, con fecha 18 de junio de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico con el denunciante Sr. Manuel Montero, quien señaló que el problema se ha solucionado hace más de 15 días aproximadamente, por lo que ya no es necesaria una fiscalización. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- m) Respecto al ID N° 204-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Discotheque, ubicada [REDACTED] comuna de San Miguel, con

Silvoagropecuuario Exclusivo del citado IPT fuera del límite urbano, por lo tanto, homologable a Zona Rural del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el primer NPC registrado durante la inspección ambiental **excede en 8 dB** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- c) Respecto al ID N° 108-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Restobar, ubicado en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta Acta de Inspección Ambiental. Cabe mencionar que, con fechas 27 de abril y 3 de mayo de 2018 personal técnico de esta SEREMI de Salud tomó contacto telefónico nuevamente con la afectada Sra. Claudia Zapata, con el objeto de coordinar una segunda visita de inspección, sin embargo, en ambas ocasiones señaló que no ha habido eventos en vivo y que no resulta posible saber cuándo habrá un evento. Además, señaló que dicho local realiza música en vivo sin patentes y se le explica que eso es una materia de competencia municipal. Molesta por esa situación señala que tiene videos como prueba pero se le explica el procedimiento de fiscalización, ante lo cual, indica que considera que no es conveniente el procedimiento de atención de solicitudes, por lo que decide no continuar con la denuncia presentada antes esa institución pública. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- d) Respecto al ID N° 120-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Club de tenis, ubicado en calle [REDACTED] comuna de La Reina, con fechas 23 de abril y 8 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Rodrigo López, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de La Reina, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona D del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona II del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- e) Respecto al ID N° 132-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Centro de eventos, ubicado en [REDACTED] comuna de San Miguel, con fecha 21 de mayo de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Miguel Bahamondes, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de San Miguel, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z-6 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- f) Respecto al ID N° 135-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 24 de mayo de 2018. Cabe mencionar que se constató que la actividad se encuentra en etapa final por tanto el ruido denunciado ya no existe. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- g) Respecto al ID N° 136-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta Acta de Inspección Ambiental de fecha 24 de mayo de 2018. Cabe mencionar que se constató que la actividad se encuentra en etapa final por tanto el ruido denunciado ya no existe. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la SMA para los fines que sean pertinentes.
- h) Respecto al ID N° 137-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de construcción, ubicada en [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se adjunta

dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para que se tomen las acciones que resulten pertinentes.

- g) Respecto al ID N° 102-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Colegio, ubicado en calle [REDACTED] comuna de Ñuñoa, con fecha 20 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. Germán Acuña, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Ñuñoa, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Z2 del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- h) Respecto al ID N° 106-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Maestranza, ubicada en [REDACTED] comuna de Peñaflor, con fecha 25 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectada Sra. Ema Soto, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Peñaflor, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario AUDP del PRMS, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **no excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo diurno.

- i) Respecto al ID N° 112-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Local "Music Factory Records", ubicado en [REDACTED] comuna de Santiago, se informa que con fecha 27 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con la afectada Sra. Flor Cortés, quien señaló que desde hace un tiempo el problema ha disminuido considerablemente y ya no presenta un problema para ella, por lo que ya no sería necesaria una fiscalización. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

- j) Respecto al ID N° 116-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Fábrica de alimentos, ubicada en [REDACTED] comuna de Quinta Normal, con fecha 20 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud visitó vivienda de afectado Sr. José Miguel Zamora, a fin de obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según el procedimiento descrito en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Se informa que de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial (IPT) vigente de la comuna de Quinta Normal, y sus modificaciones, el receptor se encuentra en la Zona MI del citado IPT, cuyos usos de suelo permitidos, restringidos y prohibidos serían homologables a Zona III del D.S. N° 38/2011 del MMA. Finalmente, se informa que el NPC obtenido **excede** el nivel máximo permisible para dicha zona en periodo nocturno.

- k) Respecto al ID N° 121-XIII-2018, que dice relación con denuncia en contra de Obra de demolición, ubicada en calle [REDACTED] comuna de Ñuñoa, se informa que con fecha 20 de abril de 2018, personal técnico de esta SEREMI de Salud, en el marco de la planificación de la inspección, tomó contacto telefónico con el afectado Sr. Reinaldo Mansilla, quien señaló que los trabajos de demolición se iniciaron en el mes de enero del presente y terminaron durante la primera semana de abril de 2018, por lo que ya no hay actividad. A raíz de lo anterior, se acuerda informar de dicha situación a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

Con relación a las homologaciones informadas en las letras a), d), g), h) y j), esta SEREMI de Salud ha aplicado los criterios establecidos por la Superintendencia del Medio